Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Guasave

2024

Municipio de Guasave, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2024

Índice

Página
Presentación 2
I.- Estados Financieros Básicos 3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría 5
III.- Criterios de Selección 5
IV.- Objetivo 5
V.- Alcance de la Auditoría 6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera 7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública 109
VIII.- Información Programática 187
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada 188
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados 188
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones 191
XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones 191
XIII.- Impacto de las Observaciones 192
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría 193
XV.- Dictamen 194
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe 196

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Guasave, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Guasave Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)					
	2024	2023		2024	2023
Activo			**Pasivo**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	44,339,769.65	148,028,059.24	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	157,216,847.53	197,453,998.75
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	99,455,854.00	107,088,173.17	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	16,363.62	122,956.59
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	11,480,506.00	11,480,506.00	Otros Pasivos a Corto Plazo	18,477,424.65	2,320,372.72
Inventarios	160,040.77	160,040.77	**Total de Pasivos Circulantes**	**$175,710,635.80**	**$199,897,328.06**
Almacenes	2,049,674.24	2,049,674.24			
Total de Activos Circulantes	**$157,485,844.66**	**$268,806,453.42**	**Pasivo No Circulante**		
			Deuda Pública a Largo Plazo	40,505,242.08	67,000,146.02
Activo No Circulante			**Total de Pasivos No Circulantes**	**$40,505,242.08**	**$67,000,146.02**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,858,912,669.50	2,824,963,749.95	**Total del Pasivo**	**$216,215,877.88**	**$266,897,474.08**
Bienes Muebles	302,669,348.11	288,967,630.64			
Activos Intangibles	11,240,849.31	9,508,969.31	**Hacienda Pública/Patrimonio**		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(115,586,429.79)	(90,244,422.68)	**Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido**		
Activos Diferidos	37,275,536.35	37,275,536.35	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	522,047,324.66	522,047,324.66
Total de Activos No Circulantes	**$3,094,511,973.48**	**$3,070,471,463.57**	**Hacienda Pública/Patrimonio Generado**		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	18,844,716.44	76,561,634.07
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,994,700,949.85	1,973,582,534.87
			Revalúos	500,188,949.31	500,188,949.31
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	**$3,035,781,940.26**	**$3,072,380,442.91**
Total del Activo	**$3,251,997,818.14**	**$3,339,277,916.99**	**Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio**	**$3,251,997,818.14**	**$3,339,277,916.99**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Estado de Actividades

Municipio de Guasave Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)		
	2024	**2023**
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	178,224,976.61	173,694,884.34
Derechos	22,472,662.88	22,226,487.25
Productos	16,010,665.77	18,660,061.05
Aprovechamientos	21,063,336.20	33,672,064.50
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,055,071,491.23	1,066,376,014.87
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,020.86	3,703.99
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**$1,292,846,153.55**	**$1,314,633,216.00**
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	442,771,236.52	443,999,140.84
Materiales y Suministros	127,431,405.89	112,601,343.05
Servicios Generales	152,207,204.56	129,372,291.22
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	70,331,259.19	58,025,198.08
Transferencias al Resto del Sector Público	48,663,322.73	97,750,451.46
Ayudas Sociales	4,634,355.94	2,503,414.25
Pensiones y Jubilaciones	239,212,645.81	186,156,813.85
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	7,768,281.62	25,853,884.48
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	31,365,654.09	25,435,134.30
Otros Gastos	314.56	3,423,827.94
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	149,615,756.20	152,950,082.46
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**$1,274,001,437.11**	**$1,238,071,581.93**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**$18,844,716.44**	**$76,561,634.07**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-012/2025.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:
Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:
Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y/o contratación de bienes y servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
1112	Bancos/Tesorería	33,704,616.53	33,676,020.49	99.92
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,380,248.81	2,380,248.81	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	9,312,262.43	9,312,262.43	100.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	29,581.01	29,581.01	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	66,316,315.36	66,316,315.36	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	40,528.34	40,528.34	100.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	26,671,236.85	26,671,236.85	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	27,842,915.84	27,842,915.84	100.00
2235	Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo	12,662,326.24	12,662,326.24	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	80,924,700.33	80,924,700.33	100.00
Totales		$259,884,731.74	$259,856,135.70	99.99%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
1	Impuestos	95,169,226.80	93,974,150.13	98.74
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,055,042,528.93	1,055,042,528 93	100.00
Totales		$1,150,211,755.73	$1,149,016,679.06	99.90%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
1000	Servicios Personales	282,890,215.94	235,907,868.35	83.39
2000	Materiales y Suministros	45,302,269.28	41,250,702.61	91.06
3000	Servicios Generales	82,262,458.92	62,163,015.36	75.57
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	123,521,360.86	102,769,754.82	83.20
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	41,552,577.74	41,552,577.74	100.00
6000	Inversión Pública	206,969,607.82	85,868,420.52	41.49
9000	Deuda Pública	7,768,281.62	7,768,281.62	100.00
Totales		$790,266,772.18	$577,280,621.02	73.05%

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Guasave, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Guasave, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control
1. No cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido. 2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno. 3. No se encuentra en operación una línea ética u otros mecanismos de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferente a la establecida por las instancias de control interno. 4. No se informa del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias de los actos contrarios a la ética e integridad. 5. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 6. No se han implantado programas formales de capacitación y actualización
Evaluación de Riesgos
1. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos. 2. No se llevaron a cabo los procesos adjetivos que apoyen el cumplimiento de la misión, objetivos y metas estratégicos para la evaluación de los riesgos que de materializarse puedan afectar su adecuada aplicación, registro y salvaguarda. 3. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento). 4. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos. 5. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración. 6. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes. 7. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio. 8. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se lleve a cabo la evaluación de riesgos y se determinen acciones de prevención y mitigación.
Actividades de Control
1. No cuenta con un programa de trabajo de control interno formalizado, en el que se indiquen los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. 2. No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.
Información y Comunicación
1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos del Plan o programa estratégico del Municipio.

2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales. 3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión
1. No se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio. 2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento. 3. No se llevaron a cabo auditorías internas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 31 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Guasave, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II.- Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control
Actitudes de la Administración hacia los Controles Internos Establecidos
Fortalezas: 1. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos. **Debilidades:** 1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos, no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. 2. No cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
Estructura de la Organización
Fortalezas: 1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el en el H. Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa.
Funcionamiento del H. Ayuntamiento
Fortalezas: 1. Las erogaciones que realiza el Municipio son previamente autorizadas por el C. Presidente Municipal de Guasave, Sinaloa.
Métodos para Asignar Autoridad y Responsabilidad
Fortalezas: 1. Tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas. 2. Cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad. 3. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable: • Estado de Actividades • Informe sobre Pasivos Contingentes • Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Métodos de Control Administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.
2. Se expresan de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Políticas y Prácticas del Personal

Fortalezas:

1. Se manejan expedientes individuales del personal.
2. Cuenta con un código de ética y/o conducta que forme parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:

1. No se cuenta con procedimientos y políticas escritas para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. Se cuenta con un área (Denuncias Personales Buzón de Queja) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
3. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.
4. Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.
5. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.
6. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
2. Los pagos del fondo fijo se encuentran soportados con la documentación comprobatoria debidamente aprobada.

Efectivos y Bancos

Fortalezas:

1. Se realizan la totalidad de los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
2. Las cuentas bancarias se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas se derivan.

Inversiones en Valores

Fortalezas:

1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito.
2. Todos los valores están depositados en bancos, o de manera físicamente que ofrezca seguridad.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Los comprobantes de viáticos son autorizados por el Director de Egresos.

Debilidades:

1. Los deudores por responsabilidades no son recuperados oportunamente ni realizan gestiones para su recuperación.

Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía

Debilidades:

1. Los anticipos a proveedores no son cancelados oportunamente.

Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Se encuentran resguardadas en un área específica las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles, que es la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
3. Se cuenta con la autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles.
4. Se marcan los bienes muebles con un número de control.

Debilidades:

1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.

Proveedores

Fortalezas:

1. Se firman de conformidad por la persona responsable, los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Debilidades:

1. No existe un determinado día para efectuar los pagos.

Compras

Fortalezas:

1. Cuentan con un Comité de Compras.

2. El departamento de compras está debidamente separado de contabilidad. 3. Se hacen las compras basándolas en solicitudes firmadas por personas autorizadas. 4. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados. **Debilidades:** 1. En algunas adquisiciones de bienes o servicios, omiten cotizaciones de tres diferentes proveedores y autorizaciones del comité de compras.
Pago de Impuestos
Debilidades: 1. No vigilan el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
Personal y Nómina
Fortalezas: 1. Se tienen controles de asistencia del personal mediante checador. 2. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas. 3. Se emiten comprobantes fiscales digitales por internet, derivados del pago de nómina. 4. Se tienen celebrados contratos de trabajo.
Tecnología de la Información
Fortalezas: 1. Se cuenta con el paquete contable SADMUN, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.
Vigilancia
Fortaleza: 1. El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-RE-01-01 **Recomendación**
Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación Solventada
Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2024, omitió publicar el formato siguiente:

Información Omitida	Formato	Anual
Guía de cumplimiento LDF	Guía	X

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 23 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de la publicación en la página https://armonizacioncontable.sinaloa.qob.mx/include/interno/index.aspx, de la guía de cumplimiento, asimismo, se verificó en el link proporcionado la publicación de dicha guía; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar el Balance Presupuestario LDF (formato 4) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, presentado en la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, se observa que los Ingresos Totales detallados en dicho balance por importe de $1,286,634,540.43, no coinciden con el total de los Ingresos Presupuestales Devengados del Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 por importe $1,292,843,132.69, existiendo una diferencia por importe de $6,208,592.26, por lo que no se pudo determinar el Balance Presupuestario Sostenible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-03-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Sin Observación
Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2024, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2024, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 05 Sin Observación
Se constató que el Municipio de Guasave, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, por importe de $1,185,251,112.90, el cual fue aprobado por acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo número 57, celebrada el día 20 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 157 el día 29 de diciembre de 2023, cuyo importe es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio de Guasave, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2024, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 157 el día 29 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 37, 40, 41, 60, 61, 63 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 6 segundo párrafo, 17, 18, 19, 27, 30 último párrafo, 31, 55 segundo párrafo, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV, 59 fracciones II y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Con Observación

Al verificar que las cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos no reflejen saldos en rojo, excepto las cuentas 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observan cuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024
Código	Concepto	
8120 1 120103	Adquisición de Inmuebles	($870,401.61)
8120 1 170102	Recargos	(1,579,128.80)
8120 1 170103	Gastos de Notificación	(4,557,386.60)
8120 1 170200	Recargos	(72,076.86)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-06-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2024, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Sin Observación
Al analizar el grado de avance con que cuenta el Municipio de Guasave, Sinaloa, en relación con la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, se comprobó que para el ejercicio fiscal 2024, se implementó la programación presupuestaria con el objetivo de contribuir a mejorar, en materia de "Bienestar", mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio a través del desarrollo de obras sociales y de vivienda, construcción de obras y rehabilitación, así como participación de la sociedad en los procesos de obra pública; en materia de "Desarrollo Económico", mejorar los ingresos de las familias a través de la promoción del empleo y el turismo, así como el otorgamiento de incentivos para la instalación o ampliación de nuevas empresas; en materia de "Ecología", reducir la contaminación visual y obstrucción de propaganda comercial en la vía pública, reducción de los basurones y tiraderos clandestinos, plantas para la reforestación del municipio sembradas, operación de viveros; en materia de "Salud" reducir la morbilidad y mortalidad a través de atención medica preventiva y curativa, medicamentos e insumos proporcionados, disposición de médicos generales y especialistas, construcción de nuevas unidades médicas, así como mantenimiento y remodelación de las ya existentes; en materia de "Servicios Públicos Municipales", mejorar la satisfacción de los habitantes a través de los adecuados servicios públicos como: mantenimiento de luminarias y sistemas de alumbrado público, calles y vialidades con mantenimiento otorgado, servicio de recolección y disposición final de basura proporcionado, de los cuales proporcionó evidencia de dichos programas con base en el Presupuesto basado en Resultados.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 penúltimo párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, el Municipio mediante oficio sin número de fecha 29 de enero de 2025, suscrito por el Tesorero Municipal, manifestó que durante el ejercicio fiscal 2024 el Instituto Municipal de las Mujeres, llevó a cabo programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; sin embargo, se observa que no proporcionó evidencia de las actividades realizadas por dicho Instituto; asimismo, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Guasave, Sinaloa, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores durante el ejercicio fiscal 2024, no existió paridad de género, ya que no hay una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación, se detalla:

No.	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Tesorero Municipal	1	0
2	Oficial Mayor	1	0
3	Secretario	2	0
4	Director	13	7
5	Subdirector	3	0
6	Asesor	2	5
7	Titular	2	0
8	Jefe de Departamento	10	0
9	Administrador	4	0
10	Encargado	2	0
11	Coordinador	8	18
Totales		**48**	**30**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-08-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Sin Observación
Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentran firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal; asimismo, se comprobó que el resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)presentado en el Estado de Actividades es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Se analizaron los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 y Estado de Actividades del 01 de enero a al 31 de diciembre de 2024, mismos que son coincidentes con los saldos reflejados en las Analíticas de Saldos y Libro de Mayor de enero a diciembre de 2024; asimismo, se verificó que el total de movimientos de cargos y abonos reflejados durante el ejercicio fiscal 2024, en la balanza de comprobación, las analíticas de saldos y auxiliares y mayor fueran coincidentes, se observan las siguientes irregularidades:

I. Se revisaron los saldos presentados en la Balanza de Comprobación, las Analíticas de Saldos y Libro de Mayor de enero a diciembre de 2024, observándose que existen diferencias entre los saldos finales de la Balanza de Comprobación y los saldos finales presentados en las Analíticas de Saldos y Libro de Mayor, los cuales a continuación se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024		Diferencia
Código	Concepto	S/Balanza de Comprobación (final)	S/ Analíticas de Saldos y Libro de Mayor (final)	
1112	Bancos/Tesorería	$31,012,088.22	$33,704,616.53	($2,692,528.31)
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	10,460,809.93	7,768,281.62	2,692,528.31

II. Se verificó que el total de movimientos de cargos y abonos reflejados durante el ejercicio fiscal 2024, en la balanza de comprobación, las analíticas de saldos y auxiliares y mayor fueran coincidentes, observándose que existen diferencias en las sumas totales de los movimientos de cargos y abonos, así como saldo final con lo que se refleja en las analíticas de saldos, auxiliares de mayor y lo presentado en la balanza de comprobación. A continuación, se detallan:

Documento	Total de Movimientos de Cargo	Total de Movimientos de Abonos
Analíticas de saldos y Auxiliares y mayor del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024	20,386,498,613.33	20,386,498,613.33
Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024	20,389,191,141.64	20,389,191,141.64
Diferencias	**$2,692,528.31**	**$2,692,528.31**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración

Presupuestaria" y "Revelación Suficiente", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-10-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Sin Observación
Se comprobó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, son coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencias corresponden a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, a continuación se detalla:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	$178,224,976.61	$178,224,976.61	$0.00	$0.00
Derechos	22,472,662.88	22,472,662.88	0.00	0.00
Productos	16,010,665.77	16,010,665.77	0.00	0.00
Aprovechamientos	21,063,336.20	21,063,336.20	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	1,055,071,491.23	1,055,071,491.23	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios **1)**	3,020.86	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	442,771,236.52	0.00	442,771,236.52	0.00
Materiales y Suministros	127,431,405.89	0.00	127,431,405.89	0.00
Servicios Generales	152,207,204.56	0.00	152,207,204.56	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	362,841,583.67	0.00	362,841,583.67	0.00
Intereses de la Deuda Pública	7,768,281.62	0.00	7,768,281.62	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones **2)**	31,365,654.09	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos **2)**	314.56	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública No Capitalizable **2)**	149,615,756.20	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles **3)**	0.00	0.00	41,552,577.74	0.00
Inversión Pública **3)**	0.00	0.00	225,519,832.14	0.00
Amortización de la Deuda Pública **3)**	0.00	0.00	25,712,163.15	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestarios
2) Gastos Contables No Presupuestarios
3) Egresos Presupuestarios No Contables

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, haya implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se detectaron pólizas en las que registran diversos conceptos, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe total de $6,248,546.00. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
D0000098	31/12/2024	702,305.00	SAF/SSI/DCF/34/2024	29/02/2024	702,305.00	Ajuste faltante FEIEF	3220 Resultados de Ejercicios Anteriores	4211 Participaciones
D0000098	31/12/2024	8,361.00	SAF/SSI/DCF/54/2024	27/03/2024	8,361.00	Ajuste faltante FEIEF	3220 Resultados de Ejercicios Anteriores	4211 Participaciones
D0000098	31/12/2024	323,007.00	SAF/SSI/DCF/77/2024	30/04/2024	323,007.00	Ajuste faltante FEIEF	3220 Resultados de Ejercicios Anteriores	4211 Participaciones
D0000098	31/12/2024	667,823.00	SAF/SSI/DCF/95/2024	31/05/2024	667,823.00	Ajuste faltante FEIEF	3220 Resultados de Ejercicios Anteriores	4211 Participaciones
D0000098	31/12/2024	670,907.00	SAF/SSI/DCF/114/2024	28/06/2024	670,907.00	Ajuste faltante FEIEF	3220 Resultados de Ejercicios Anteriores	4211 Participaciones
D0000098	31/12/2024	673,953.00	SAF/SSI/DCF/133/2024	31/07/2024	673,953.00	Ajuste faltante FEIEF	3220 Resultados de Ejercicios Anteriores	4211 Participaciones
D0000098	31/12/2024	806,022.00	SAF/SSI/DCF/154/2024	30/08/2024	806,022.00	Ajuste faltante FEIEF	3220 Resultados de Ejercicios Anteriores	4211 Participaciones

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
D0000098	31/12/2024	770,733.00	SAF/SSI/DCF/175/2024	30/09/2024	770,733.00	Ajuste faltante FEIEF	3220 Resultados de Ejercicios Anteriores	4211 Participaciones
D0000098	31/12/2024	942,821.00	SAF/SSI/DCF/199/2024	31/10/2024	942,821.00	Ajuste faltante FEIEF	3220 Resultados de Ejercicios Anteriores	4211 Participaciones
D0000098	31/12/2024	231,536.00	SAF/SSI/DCF/221/2024	04/12/2024	231,536.00	Ajuste faltante FEIEF	3220 Resultados de Ejercicios Anteriores	4211 Participaciones
D0000098	31/12/2024	451,078.00	SAF/SSI/DCF/242/2024	31/12/2024	451,078.00	Ajuste faltante FEIEF	3220 Resultados de Ejercicios Anteriores	4211 Participaciones
Totales		$6,248,546.00						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-12-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 13 Sin Observación
Se comprobó que los servidores públicos del Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, cumplieron oportunamente con el procedimiento de entrega-recepción de la administración municipal 2021-2024, mediante la elaboración de actas administrativas

de entrega-recepción que describen el estado que guardan los recursos humanos, materiales y financieros del Ayuntamiento.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 67 Bis I fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 inciso b), 5, 23, 24, 32 y 33 de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Guasave, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2024, por un importe de $175,710,635.80; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 14 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2024, se observa que el Municipio de Guasave, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de $51,582,892.75 y en el Etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos; asimismo, se refleja un incremento en la insuficiencia financiera No Etiquetada por importe de $47,762,340.45, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado reflejado al 31 de diciembre de 2023, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	86,345,500.02	34,616,731.60
2. Pasivos de Corto Plazo	137,928,392.77	19,304,818.38
3. Pasivos sin Fuente de Pago (2 - 1)*	**$51,582,892.75**	**$0.00**

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	379,937.70	0.00
1112	Bancos/Tesorería	10,570,913.90	23,133,702.63
1114	Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	8,281,654.82	0.00
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,973,560.60	0.00
1121	Inversiones Financieras a Corto Plazo	1,303,694.98	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	7,609,349.08	6,204,158.71
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo **1)**	48,573,462.32	1,111,429.59
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	183,861.29	10,000.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	146,000.00	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	7,310,396.71	4,004,988.51
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	11,668.62	152,452.16
1139	Otros Derechos a recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	1,000.00	0.00

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1142	Inventario de Mercancías Terminadas **2)**	0.00	0.00
1144	Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción **3)**	0.00	0.00
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo **4)**	0.00	0.00
Total De Disponibilidad Financiera		**$86,345,500.02**	**$34,616,731.60**

Nota 1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, no se consideró para este análisis un importe de $34,313,898.03 integrado por la subcuenta 1123-1-000003 Por Gastos a Comprobar por importe de $658,077.67, debido a que no se convierte en efectivo al momento de su comprobación; 1123-1-000006 Préstamos a Organismos por importe de $33,655,820.36, por tratarse de adeudos de la JUMAPAANG que provienen de ejercicios anteriores que no son de rápida recuperación.

Nota 2): No se considera la cuenta 1142 Inventario de Mercancías Terminadas por importe de $73,661.06, en virtud de que no representan efectivo o cuentas por cobrar.

Nota 3): No se considera la cuenta 1144 Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción por importe de $86,379.71, en virtud de que no representan efectivo o cuentas por cobrar.

Nota 4): No se considera la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo por importe de $2,049,674.24, en virtud de que no representan efectivo o cuentas por cobrar.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivos de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	23,564,276.74	2,401,933.28
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	56,802,295.36	1,773,173.41
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	11,562,942.43	10,170,182.09
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	15,952,445.59	18,110.58
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	13,610,364.10	4,372,702.96
2118	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	67,300.42	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	16,352,404.51	568,716.06
2161	Fondos en Garantía a Corto Plazo	16,363.62	0.00
2191	Ingresos por Clasificar **5)**	0.00	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		**$137,928,392.77**	**$19,304,818.38**

Nota 5): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de $18,477,424.65, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio de Guasave, Sinaloa.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2023:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2024	2023 (1)	Variación 2024 - 2023	
	($)	($)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	$51,582,892.75	$3,820,552.30	$47,762,340.45	1250.14%

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, por lo cual es necesario que se implementen las medidas de disciplina financiera que permitan generar una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-14-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de $33,704,616.53, del cual se fiscalizó un importe de $33,676,020.49, que representa el 99.92%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, haya administrado los recursos públicos, en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112-1-000002-000001	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0110803720	19,785.38
1112-1-000002-000014	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0561481784	508,674.10
1112-1-000002-000017	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0563647865	18,756,999.87
1112-1-000002-000020	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0564361908	20,469.79
1112-1-000002-000108	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0270047222	31,459.87
1112-1-000002-000112	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0281921793	668,655.77
1112-1-000002-000114	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0273051127	61,772.70
1112-1-000002-000150	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0484507608	3,815.90
1112-1-000002-000164	Banco Mercantil del Norte, S. A.	487895258	181.13
1112-1-000002-000169	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0366107663	31,759.35
1112-1-000002-000170	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0366107654	14,638.18
1112-1-000002-000188	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1095658088	560.72
1112-1-000002-000194	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1147060508	24.11
1112-1-000002-000195	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1157745813	50,591.75
1112-1-000002-000200	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01202485925	0.00
1112-1-000002-000201	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01213959619	0.00
1112-1-000002-000202	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01213958078	130,417.40
1112-1-000002-000203	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01213960802	0.00
1112-1-000002-000204	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01213956083	0.00

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112-1-000002-000206	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01245620518	18.93
1112-1-000002-000207	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01255995998	81,946.30
1112-1-000002-000208	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01255993426	3,762,129.31
1112-1-000002-000209	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01255998298	6,360.18
1112-1-000002-000210	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01255990199	429,074.60
1112-1-000002-000211	Banco Mercantil del Norte, S. A.	01288939927	2,266,585.36
1112-1-000004-000001	BBVA México, S. A.	0165201764	22,384.54
1112-1-000004-000005	BBVA México, S. A.	019867679096	789,397.55
1112-1-000004-000009	BBVA México, S. A.	0117229518	19,043.21
1112-1-000004-000010	BBVA México, S. A.	0122358751	21,725.15
1112-1-000007-000007	Scotiabank Inverlat, S. A.	11900121533	952,355.07
1112-1-000007-000011	Scotiabank Inverlat, S. A.	11900033529	0.00
1112-1-000007-000013	Scotiabank Inverlat, S. A.	25600802343	2,539,513.16
1112-1-000007-000014	Scotiabank Inverlat, S. A.	25600802344	2,485,681.11
1112-1-000016-000001	BANSI, S.A.	00098226214	0.00
1112-1-000023-000004	HSBC, S.A.	4062558994	0.00
1112-1-000023-000005	HSBC, S.A.	4062559109	0.00
Total			**$33,676,020.49**

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 15 Con Observación

Al verificar que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2024, hayan caucionado el manejo de los recursos mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, se observa que omiten fianza de un funcionario que manejó recursos públicos durante el periodo del 25 de julio al 31 de octubre de 2024, el cual a continuación se detalla:

No.	Nombre funcionario	Puesto	Periodo que no estuvo afianzado	
			Del	Al
1	[redacted]	[redacted]	25 de julio de 2024	31 de octubre de 2024

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 23 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-15-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 16 Con Observación
Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2024, a efecto de verificar selectivamente la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, observándose que la conciliación bancaria de los recursos públicos de la cuenta número 1255993426 de Banco Mercantil del Norte, S.A., al 31 de diciembre de 2024, no coincide con el saldo reflejado en la relación analítica, la cual presenta la siguiente diferencia:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo en libros al 31/12/2024		Diferencia
			S/Relación Analítica	S/Conciliación Bancaria	
1112 1 000002 000208	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1255993426	$3,762,129.31	$1,069,601.00	$2,692,528.31

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-16-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 17 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Guasave, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Guasave, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos en la cuenta bancaria número 01255990199 del Banco Mercantil del Norte, S. A. la cual fue productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del recurso público.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Guasave, Sinaloa, recibió y administró recursos públicos en la cuenta bancaria número 01255993426 del Banco Mercantil del Norte, S. A., la cual fue productiva específica, en la que se manejaron

exclusivamente los recursos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del recurso público.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Con Observación Solventada
Al verificar que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2024, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se detectó que la cuenta bancaria número 1255990199 del Banco Mercantil del Norte, S.A., en la que administraron los recursos y sus rendimientos, refleja un saldo al 31 de marzo de 2025 por importe de $54,196.90, observándose que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2025, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del recurso público.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de pólizas EDM0000001 y EDM0000002, ambas de fecha 01 de abril de 2025 y EDM0000003 de fecha 25 de abril de 2025, transferencias bancarias, línea de captura y estado de cuenta bancario, en los cuales se aprecian los reintegros a la Tesorería, por importe total de $54,196.90; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 21 Con Observación
Al verificar que los recursos públicos devengados al 31 de diciembre de 2024, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se detectó que la cuenta bancaria número 1255993426 del Banco Mercantil del Norte, S.A., en la que administraron los recursos y sus rendimientos, refleja un saldo al 31 de marzo de 2025 por importe de $22,586.05, observándose que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2025, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del recurso público.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PO-21-01 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $22,586.05 (veintidós mil quinientos ochenta y seis pesos 05/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por no haber reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de abril de 2025, los recursos públicos de la cuenta bancaria número 1255993426 del Banco Mercantil del Norte, S.A., que fueron devengados al 31 de diciembre de 2024 y que no fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-21-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Guasave, Sinaloa, haya reintegrado los recursos públicos, se detectó que al 31 de diciembre de 2024, se refleja un saldo disponible de $46,397.53, que corresponde a las cuentas bancarias del Banco Mercantil del Norte, S. A., número 0366107654 y 0366107663, del ejercicio fiscal 2018, observándose que dichos recursos públicos no fueron reintegrados a la Tesorería, derivado de una incorrecta administración de las cuentas bancarias de los recursos públicos. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112 1 000002 000169	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0366107663	31,759.35
1112 1 000002 000170	Banco Mercantil del Norte, S. A.	0366107654	14,638.18
Total			**$46,397.53**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PO-22-02 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $46,397.53 (cuarenta y seis mil trescientos noventa y siete pesos 53/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por no haber reintegrado el saldo de los recursos públicos de las cuentas bancarias número 0366107654 y 0366107663, ambas del banco BBVA México, S.A., correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-22-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de $2,380,248.81, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de $1,940,248.81 y los abonos por importe de $440,000.00, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
1123-1-000002-000190	[redacted]	30,426.00	0.00
1123-1-000005-000224	Proneg, S.A. de C.V.	512,000.00	440,000.00
1123-1-000005-000239	Bluzon, S.A. de C.V.	208,025.66	0.00
1123-1-000005-000240	D' Clase Group, S.A. de C.V.	285,644.65	0.00
1123-1-000007-000181	CFE Suministrador de Servicios Básicos	23,481.00	0.00
1123-1-000007-000274	[redacted]	75,000.00	0.00
1123-1-000007-000275	[redacted]	75,000.00	0.00
1123-1-000009-000912-000004	Secretaría de Administración y Finanzas	730,671.50	0.00
Totales		**$1,940,248.81**	**$440,000.00**

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000002-000190 [redacted], se detectó que en póliza de diario D0000061 de fecha 31 de julio de 2024, registran cargo por importe de $30,426.00, por reclasificación en la cuenta de responsabilidades, por diferencia en el cobro de ingresos del día 22 de julio de 2024, correspondiente al recibo de ingresos número A521428 por concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, mismo importe que se había registrado en la cuenta 1112-1-000002-0000014 Bancos-Banorte, S.A., cuenta número 0561481784, del cual se detalla más adelante la póliza de registro, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no ha sido reintegrado por el deudor ni recuperado por el Municipio; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto
Número	Fecha	Cargo	Abono	
IC0000016	22/07/2024	30,426.00	0.00	Ingresos día 22 de julio de 2024
Totales		**$30,426.00**	**$0.00**	
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024		**$30,426.00**		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 23 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PO-23-03 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $30,426.00 (treinta mil cuatrocientos veinte seis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por diferencias en el cobro de ingresos del día 22 de julio de 2024, que no fueron depositados por [redacted], el cual no ha sido recuperado al 31 de diciembre de 2024, ni efectuado las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo generado por responsabilidades.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-23-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000005-000224 Proneg, S.A. de C.V., se detectó que registran cargos por importe de $512,000.00, por concepto de anticipos para dotación extraordinaria de combustible destinado a diversas áreas del H. Ayuntamiento de Guasave, de los cuales se aplicó al presupuesto un importe de $440,000.00, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado un importe de $72,000.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/Transferencia Fecha de cobro	Banco/ Número de cuenta
EA0000004	03/01/2024	10,000.00	0.00	Dotación extraordinaria de combustible para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa	172125/ 03/01/2024	Banorte, S.A. 0561481784
EA0000034	08/01/2024	20,000.00	0.00	Dotación extraordinaria de combustible para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa	080124/ 08/01/2024	Banorte, S.A. 0561481784
EA0000041	10/01/2024	12,000.00	0.00	Dotación extraordinaria de combustible para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa	172346/ 10/01/2024	Banorte, S.A. 0561481784
D0000014	17/01/2024	0.00	10,000.00	Fact 5474756 pago realizado 03 enero 2024		
EA0000068	18/01/2024	20,000.00	0.00	Dotación extraordinaria de combustible para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa	172592/ 18/01/2024	Banorte, S.A. 0561481784
D0000018	19/01/2024	0.00	20,000.00	Fact 515406 pago realizado 08 enero 2024		
EA0000096	25/01/2024	10,000.00	0.00	Pago de combustible que será utilizado en unidades al servicio de este H Ayuntamiento de Guasave	172816/ 25/01/2024	Banorte, S.A. 0561481784
EA0000146	31/01/2024	10,000.00	0.00	Dotación extraordinaria de combustible para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa	173074 / 31/01/2024	Banorte, S.A. 0561481784
D0000028	31/01/2024	0.00	20,000.00	Fact 518188 pago realizado el 18 enero 2024		
EA0000001	02/02/2024	20,000.00	0.00	Dotación extraordinaria de combustible para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa	173124/ 02/02/2024	Banorte, S.A. 0561481784
EA0000034	15/02/2024	20,000.00	0.00	Dotación extraordinaria de combustible para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa	173399/ 15/02/2024	Banorte, S.A. 0561481784
D0000036	29/02/2024	0.00	20,000.00	Fact 518648 pago realizado el 02 febrero 2024		
D0000035	29/02/2024	0.00	20,000.00	Fact 517658 pago realizado el 25 y 31 enero 2024		
EA0000101	29/02/2024	20,000.00	0.00	Dotación extraordinaria de combustible para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa	173824/ 29/02/2024	Banorte, S.A. 0561481784
EA0000092	14/03/2024	20,000.00	0.00	Dotación extraordinaria de combustible para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa	144218/ 14/03/2024	Banorte, S.A. 0561481784
EA0000125	25/03/2024	30,000.00	0.00	Dotación extraordinaria de combustible para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa	174367/ 25/03/2024	Banorte, S.A. 0561481784
D0000031	27/03/2024	0.00	20,000.00	Fact 520693 pago el 15 febrero 2024		
D0000030	27/03/2024	0.00	20,000.00	Fact 522209 pago 29 febrero 2024		
D0000019	30/05/2024	0.00	20,000.00	Fact 524422 pago realizado el 14 marzo 2024		
D0000020	30/05/2024	0.00	30,000.00	Fact 525712 pago realizado el 25 marzo 2024		
EA0000012	05/06/2024	20,000.00	0.00	Dotación extraordinaria de combustible para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa	175696/ 05/06/2024	Banorte, S.A. 0561481784
EA0000047	10/06/2024	20,000.00	0.00	Dotación extraordinaria de combustible para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa	175788/ 10/06/2024	Banorte, S.A. 0561481784
D0000023	19/06/2024	0.00	20,000.00	Fact 535791 pago realizado 05 junio 2024		
EA0000123	26/06/2024	10,000.00	0.00	Dotación extraordinaria de combustible para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa	176051/ 26/06/2024	Banorte, S.A. 0561481784
D0000051	28/06/2024	0.00	20,000.00	Fact 536055 pago realizado 10 junio 2024		
EA0000004	02/07/2024	20,000.00	0.00	Dotación extraordinaria de combustible para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa	176161/ 02/07/2024	Banorte, S.A. 0561481784

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/Transferencia Fecha de cobro	Banco/ Número de cuenta
EA0000077	16/07/2024	40,000.00	0.00	Dotación extraordinaria de combustible para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa	176378/ 16/07/2024	Banorte, S.A. 0561481784
D0000027	29/07/2024	0.00	20,000.00	Fact 539402 pago realizado el 02 de julio 2024		
D0000025	29/07/2024	0.00	10,000.00	Fact 537979 pago realizado 26 junio 2024		
EDJ0000096	23/08/2024	20,000.00	0.00	Dotación extraordinaria de combustible para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa	1893/ 23/08/2024	Banorte, S.A. 0561481784
D0000012	10/09/2024	0.00	40,000.00	Fact 540785 pago realizado 16 julio 2024		
EA0000049	12/09/2024	30,000.00	0.00	Dotación extraordinaria de combustible para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa	177270/ 12/09/2024	Banorte, S.A. 0561481784
EA0000101	25/09/2024	20,000.00	0.00	Dotación extraordinaria de combustible para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa	177272/ 25/09/2024	Banorte, S.A. 0561481784
D0000051	30/09/2024	0.00	20,000.00	Fact 546193 pago realizado 23 agosto 2024		
D0000052	30/09/2024	0.00	30,000.00	Fact 548936 pago realizado el dia 12 septiembre 2024		
EA0000016	03/10/2024	20,000.00	0.00	Dotación extraordinaria de combustible para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa	177646/ 03/10/2024	Banorte, S.A. 0561481784
EA0000047	11/10/2024	20,000.00	0.00	Dotación extraordinaria de combustible para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa	177757/ 11/10/2024	Banorte, S.A. 0561481784
D0000021	21/10/2024	0.00	20,000.00	Fact 551784 pago realizado 03 octubre 2024		
D0000020	21/10/2024	0.00	20,000.00	Fact 550326 pago realizado 25 septiembre 2024		
EA0000084	22/10/2024	20,000.00	0.00	Dotación extraordinaria de combustible para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa	177901/ 22/10/2024	Banorte, S.A. 0561481784
D0000066	31/10/2024	0.00	20,000.00	Fact 552829 pago realizado 11 octubre 2024		
EA0000084	29/11/2024	60,000.00	0.00	Dotación extraordinaria de combustible para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa	22/11/2024	Banorte, S.A. 0561481784
EA0000083	29/11/2024	20,000.00	0.00	Dotación extraordinaria de combustible para diversas áreas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa	22/11/2024	Banorte, S.A. 0561481784
D0000004	10/12/2024	0.00	20,000.00	Fact. Pro553820/dotación extraordinaria		
D0000055	31/12/2024	0.00	20,000.00	Factura 557607 pago realizado 22 noviembre 2024		
Totales		**$512,000.00**	**$440,000.00**			
Saldo por comprobar al 31/12/2024		**$72,000.00**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 23 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PO-24-04 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $72,000.00 (setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de anticipo a proveedores, sin haber comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-24-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000005-000239 Bluzon, S.A. de C.V., se detectó que registran cargo por importe de $208,025.66, por concepto de anticipo para compra de calzado para el personal masculino operativo y administrativo sindicalizado adscrito a diversas áreas del H. Ayuntamiento de Guasave, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/Transferencia/ Fecha de cobro	Banco/ Número de cuenta
EA0000149	28/06/2024	208,025.66	0.00	Anticipo para compra de calzado para personal masculino sindicalizado	935318/ 28/06/2024	Banorte, S.A. 0561481784
Totales		$208,025.66	$0.00			
Saldo por comprobar al 31/12/2024		$208,025.66				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 23 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PO-25-05 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $208,025.66 (doscientos ocho mil veinticinco pesos 66/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de anticipo a proveedores, sin haber comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-25-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000005-000240 D' Clase Group, S.A. de C.V., se detectó que registran cargo por importe de $285,644.65, por concepto de anticipo para compra de uniformes para el personal masculino operativo y administrativo sindicalizado adscrito a diversas áreas del H. Ayuntamiento de Guasave, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/Transferencia/ Fecha de cobro	Banco/ Número de cuenta
EHU0000012	27/06/2024	285,644.65	0.00	Adquisición de uniformes, para el personal masculino operativo y administrativo sindicalizado	331100/ 27/06/2024	Banorte, S A. 0281921793
Totales		$285,644.65	$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		$285,644.65				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 23 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PO-26-06 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $285,644.65 (doscientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 65/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de anticipo a proveedores, sin haber comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado al 31 de diciembre de 2024, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-26-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación Solventada
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1123-1-000007-000181 CFE Suministrador de Servicios Básicos, se detectó que registran cargo por importe de $23,481.00, por concepto de pago de facturación del mes de diciembre de 2024, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha comprobado su aplicación al presupuesto o recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/Transferencia/ Fecha de cobro	Banco/ Número de cuenta
EDJ0000106	27/12/2024	23,481.00	0.00	Pago de recibos de la CFE de los ciclos 722BD08A, 68BD08A y 18DB08A correspondiente a la facturación de diciembre 2024	7156067/ 27/12/2024	Banorte, S.A. 1255995998
Totales		$23,481.00	$0.00			
Saldo por recuperar al 31/12/2024		$23,481.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de egreso EA0000045 de fecha de 14 de enero de 2025, en la que registran la aplicación al presupuesto por importe de $23,481.00, anexan recibos emitidos por la Comisión Federal de Electricidad; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-1-000007 Otros, se detectó que registran cargo por importe de $150,000.00, por concepto de responsabilidades a cargo del [redacted] del Municipio de Guasave, Sinaloa, por una transferencia bancaria realizado de la cuenta bancaria número 0165201764 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa, a la cuenta bancaria número 72225012039040492 del Banco Mercantil del Norte, S.A., siendo el titular de la cuenta bancaria el proveedor Sistema Ideal Local, S.A. de C.V., del cual se desconoce su uso o destino, motivo por el cual se interpuso denuncia ante el Ministerio Público del Fuero Común y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, observándose que al 31 de diciembre de 2024, no ha sido reintegrado por los deudores ni recuperado por el Municipio. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Importe (cargo)	Puesto	Póliza			Referencia de cobro s/estado de cuenta BBVA México, S.A.	
Código	Nombre del deudor			Número	Fecha	Importe	Transferencia Fecha de cobro	Núm. de cuenta
1123-1-000007-000274	[redacted]	75,000.00	[redacted]	D0000078	31/12/2024	150,000.00	169631 18/12/2024	0165201764
1123-1-000007-000275	[redacted]	75,000.00	[redacted]					
Totales		$150,000.00				$150,000.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PO-28-07 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado transferencia bancaria de la cuenta bancaria número 0165201764 del Banco BBVA México, S.A., a la cuenta bancaria número 72225012039040492 del Banco Mercantil del Norte, S.A., siendo el titular de esta cuenta el proveedor Sistema Ideal Local, S.A. de C.V., del cual se desconoce su uso o destino de este recurso, mismo que al 31 de diciembre de 2024 no ha sido reintegrado ni recuperado por los deudores generado por responsabilidades.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-28-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1123-1-000009-000912-000004 Secretaría de Administración y Finanzas, se detectó que registran cargo por importe de $730,671.50, por concepto de pago de exámenes realizados por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, aplicados a elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, observándose que dicho importe corresponde a los recursos públicos de la cuenta bancaria número 01255993426 del Banco Mercantil del Norte, S. A., el cual es improcedente, toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además no fue reintegrado a la Tesorería, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos públicos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/Transferencia/ Fecha de cobro	Banco/ Número de cuenta
EDK0000074	21/06/2024	730,671.50	0.00	Pago de exámenes realizados por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, aplicados a 53 elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable	1313 21/06/2024	Banorte, S.A. 1255993426
Totales		**$730,671.50**	**$0.00**			
Saldo por comprobar al 31/12/2024		**$730,671.50**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37 y 49 primer y sexto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PO-29-08 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $730,671.50 (setecientos treinta mil seiscientos setenta y un pesos 50/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago a la Secretaría de Administración y Finanzas por concepto de exámenes realizados por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, aplicados a elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además que no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2025.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-29-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Guasave, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2024, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se constató que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2024, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.guasave.gob.mx; sin embargo, se observa que dicho inventario de bienes muebles no fue conciliado contra los registros contables presentados en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2024, en virtud de que éstos reflejan diferencias entre sí por importe de $188,164,128.47. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024		Diferencia
Código	Concepto	S/Analítica de Saldos	S/Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles	
1240	Bienes Muebles	$302,669,348.11	$114,505,219.64	$188,164,128.47

Asimismo, se observa que omitió proporcionar los avalúos catastrales de los bienes inmuebles, por lo tanto, no se pudo verificar que se hayan registrado contablemente a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024 s/Analítica de Saldos
Código	Concepto	
1231 1 000002 000001 000001	Centro de Integración Juvenil	$1,313,625.00
1231 1 000002 000001 000006	Albergue Ruiz Cortínez	7,035,998.40
1231 1 000002 000001 000045	Terreno Ejido El Triunfo Guasave, Sinaloa	150,920.83
1231 1 000002 000004 000054	Terreno Planta Tratadora Aguas Residuales	2,743,581.00

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 23 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales); Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-30-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles y bienes intangibles propiedad del Municipio de Guasave, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de $66,316,315.36, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de $34,988,998.61 y los abonos por importe de $31,327,316.75, comprobándose que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
2117-1-000001-000001-000004	I.M.S.S.	3,181,810 37	3,459,346.97
2117-1-000001-000001-000006	I.S.R. Sobre Sueldos	24,631,123.72	20,760,875.59
2117-1-000001-000001-000089	I.S.R. Honorarios Asimilables	249,383.95	208,443.67
2117-1-000001-000002	Retención por Honorarios	229,531.51	164,133.94
2117-1-000001-000005	Retenciones por Arrendamiento	17,302.31	11,355.00
2117-1-000001-000909-000003	2% Auditoría Superior del Estado	908,357.73	1,587,135.93
2117-1-000001-000910-000004	2% Auditoría Superior del Estado	5,951.04	5,760.21
2117-1-000003-000009-000001	ISR-Impto s/Sueldos	4,863,196.04	4,145,295.43
2117-1-000003-000009-000002	I.M.S.S.	902,341.94	984,970.01
Totales		**$34,988,998.61**	**$31,327,316.75**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000004 I.M.S.S., por importe de $3,459,346.97 y 2117-1-000003-000009-000002 I.M.S.S., por importe de $984,970.01, sumando un total de $4,444,316.98, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa, se observa que se enteró en cantidad mayor a la debida un importe de $249,108.17, correspondientes al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestre del ejercicio fiscal 2024, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. Se detalla a continuación:

Periodo/2024	2117-1-000001-000001-000004 I.M.S.S.	2117-1-000003-000009-000002 I.M.S.S.	Total Retenciones por Seguridad Social	Pagos efectuados según declaración	Importe enterado en cantidad mayor a la debida	Referencia de Pago		
						Póliza Fecha	Transferencia Fecha de cobro	Banco Núm. cuenta
1er. Bimestre	582,807.93	182,030.46	764,838.39	796,004.67	31,166.28	EDJ0000041 19/02/2024	265 19/02/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255995998
						EDJ0000054 18/03/2024	525 18/03/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255995998
						EDK0000053 19/02/2024	183 19/02/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255993426
						EDK0000043 18/03/2024	444 18/03/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255993426
2do. Bimestre	580,305.94	168,103.18	748,409.12	790,169.16	41,760.04	EA0000091 16/04/2024	174764 16/04/2024	Banorte, S.A. Cta. 0561481784
						EDJ0000024 17/05/2024	984 17/05/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255995998
						EDK0000039 16/04/2024	746 16/04/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255993426
						EDK0000034 17/05/2024	996 17/05/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255993426
3er. Bimestre	578,739.86	162,345.68	741,085.54	784,409.39	43,323.85	EA0000083	175914	Banorte, S.A.

Periodo/2024	2117-1-000001-000001-000004 I.M.S.S.	2117-1-000003-000009-000002 I.M.S.S.	Total Retenciones por Seguridad Social	Pagos efectuados según declaración	Importe enterado en cantidad mayor a la debida	Referencia de Pago		
						Póliza Fecha	Transferencia Fecha de cobro	Banco Núm. cuenta
						17/06/2024	17/06/2024	Cta. 0561481784
						EDJ0000066 17/07/2024	1550 17/07/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255995998
						EDK0000056 17/06/2024	1275 17/06/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255993426
						EDK0000046 17/07/2024	1493 17/07/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255993426
4to. Bimestre	580,696.38	154,566.42	735,262.80	793,179.92	57,917.12	EDJ0000077 19/08/2024	1848 19/08/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255995998
						EDJ0000041 17/09/2024	2135 17/09/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255995998
						EDK0000056 19/08/2024	1749 19/08/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255993426
						EDK0000043 17/09/2024	2009 17/09/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255993426
5to. Bimestre	577,039.10	156,061.78	733,100.88	774,675.35	41,574.47	EDJ0000037 17/10/2024	2369 17/10/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255995998
						EDJ0000016 19/11/2024	2580 19/11/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255995998
						EDK0000048 17/10/2024	2267 17/10/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255993426
						EDK0000016 19/11/2024	2523 19/11/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255993426
6to. Bimestre	559,757.76	161,862.49	721,620.25	754,986.66	33,366.41	EDJ0000042 17/12/2024	2863 17/12/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255995998
						EA0000076 20/01/2025	179586 20/01/2025	Banorte, S.A. Cta. 0561481784
						EDK0000139 17/12/2024	3084 17/12/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255993426
						EA0000075 20/01/2025	179585 20/01/2025	Banorte, S.A. Cta. 0561481784
Totales	$3,459,346.97	$984,970.01	$4,444,316.98	$4,693,425.15	$249,108.17			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 15 fracción III, 38, 39, 40-A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo

párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse ya que el pago del sexto bimestre de 2024, por importe de $33,366.41, no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PO-32-09 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $215,741.76 (doscientos quince mil setecientos cuarenta y un pesos 76/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cantidad mayor a la debida, por concepto de entero de retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, correspondientes al primer, segundo, tercer, cuarto y quinto bimestre del ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-32-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación Solventada
Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000006 I.S.R. Sobre Sueldos, por importe de $20,760,875.59 y 2117-1-000003-000009-000001 ISR-Impuesto s/Sueldos, por importe de $4,145,295.43, sumando un total de $24,906,171.02, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida, el importe de $754,603.75, correspondiente a los meses de febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y diciembre del ejercicio fiscal 2024, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. Se detalla a continuación:

Mes/2024	2117-1-000001-000001-000006 ISR Sobre Sueldos	2117-1-000003-000009-000001 ISR Impuesto s/sueldos	Total Retenciones I.S.R. por Salarios	Pago efectuado s/Declaración	Importe enterado en cantidad mayor a la debida	Referencia de Pago		
						Póliza Fecha	Transferencia Fecha de cobro	Banco Núm. cuenta
Febrero	2,020,590.50	323,070.98	2,343,661.48	2,379,743.00	36,081.52	EDJ0000019 07/03/2024	570440206724 07/03/2024	Banorte, S A Cta. 01255995998.
Marzo	1,746,540.93	311,376.75	2,057,917.68	2,323,863.00	265,945.32	EA0000108 17/04/2024	535915110824 17/04/2024	Banorte, S.A. Cta. 0561481784
Mayo	1,774,428.51	303,294.01	2,077,722 52	2,079,298.00	1,575.48	EA0000087 17/06/2024	539401216924 17/06/2024	Banorte, S.A. Cta. 0561481784
Junio	1,434,785.55	414,024.17	1,848,809.72	1,869,970.00	21,160.28	EDJ0000068 17/07/2024	589400719924 17/07/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255995998
Agosto	1,186,545.01	258,249.86	1,444,794 87	1,589,945.00	145,150.13	EDJ0000023 12/09/2024	582689025624 12/09/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255995998
Septiembre	1,215,402.89	272,421.16	1,487,824 05	1,545,577.00	57,752.95	EDJ0000020 10/10/2024	531202328424 10/10/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255995998
Octubre	1,154,615.05	258,519.74	1,413,134.79	1,419,275.00	6,140.21	EDJ0000009 15/11/2024	589383932024 15/11/2024	Banorte, S.A. Cta. 01255995998
Diciembre	3,949,029.96	445,950.18	4,394,980.14	4,615,778.00	220,797.86	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2024		
Totales	**$14,481,938.40**	**$2,586,906.85**	**$17,068,845.25**	**$17,823,449.00**	**$754,603.75**			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de auxiliares de las cuentas 2117-1-000001-000001-000007 ISR Sobre Sueldos por Ajuste Anual, 2117-1-000003-000009-000040 ISR Sobre Sueldos por Ajuste Anual, 2117-1-000001-000001-000159 ISR Liquidación Gasto Corriente y 2117-1-000003-000009-000198 ISR Liquidación de los meses de febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2024, con los cuales se comprueba que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024, por importe de $754,603.75, fueron enteradas en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 34 Sin Observación
Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117-1-000001-000001-000089 ISR Honorarios Asimilables, por importe de $208,443.67, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 35 Sin Observación
Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117-1-000001-000002 Retención por Honorarios, por importe de $164,133.94, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 100, 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 36 Sin Observación
Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento, registradas durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 2117-1-000001-000005 Retenciones por Arrendamiento, por importe de $11,355.00, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracción I del

Código Fiscal de la Federación; 114 fracción I y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 37 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, presentó los informes mensuales del ejercicio fiscal 2024, al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 38 Sin Observación
Se comprobó que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, que le corresponde al H. Congreso del Estado de Sinaloa, registradas durante el ejercicio fiscal 2024, en las subcuentas 2117-1-000001-000909-000003 2% Auditoría Superior del Estado por importe de $1,587,135.93 y 2117-1-000001-000910-000004 2% Auditoría Superior del Estado por importe de $5,760.21, sumando un total de $1,592,896.14, fueron enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y

cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 39 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa, con la denominación "2% Congreso del Estado", cuenta bancaria número 1147060508 del Banco Mercantil del Norte, S.A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 40 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Guasave, Sinaloa, puso a disposición del público en general, en su portal electrónico http://guasave.gob.mx/s/retenciones-a-obras/, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 41 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2024, refleja un saldo por importe de $27,842,915.84, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6775, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2024, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2235 Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 42 Con Observación

La cuenta 2235 Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2024, refleja un saldo por importe de $12,662,326.24, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que representa las obligaciones contraídas con Bansi, S.A., (Arrendamiento de lámparas Led), verificando la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por Bansi, S.A., al 31 de diciembre de 2024, observándose la siguiente diferencia:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024		Diferencia
Código	Concepto	S/Analítica de Saldos	S/Estado de cuenta bancario	
2235-1-000001	Bansi Lámparas Led	$12,662,326.24	$12,504,838.34	$157,487.90

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-42-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3200 Hacienda Pública/ Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de $1,994,700,949.85, seleccionando para su revisión un monto de $80,924,700.33, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por cargos por importe de $58,660,077.68 y abonos por importe de $22,264,622.65, verificando que los movimientos estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 43 Con Observación
Al analizar la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, se detectaron pólizas en las que registran cancelaciones de saldos de cuentas de pasivos provenientes de ejercicios anteriores, por importe de $16,121,700.66, anexan auxiliares de mayor, observándose que omiten acta de cabildo y dictamen en donde se autorizó realizar las cancelaciones de los mencionados pasivos. A continuación, se detallan:

Póliza		Concepto	Cuenta Cancelada	Importe
Número	Fecha			
D0000057	31/01/2024	Reclasificación de liquidaciones por terminación laboral de ex - personal del Ayuntamiento de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017	2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	894,156.94
D0000056	30/06/2024	Aplicación contable de cancelación de cuenta por pagar al Instituto Mexicano del Seguro Social	2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,371,394.35
D0000055	30/06/2024	Aplicación contable de cancelación de retenciones por opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positivo, emitido por el Servicio de Administración Tributaria	2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	5,380,708.73
D0000034	24/09/2024	Cancelación de deudas de reposiciones de ex- funcionarios de los años 2014, 2015 y 2016	2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	336,985.87
D0000033	23/09/2024	Cancelación de deudas de cajas chicas de ex- funcionarios de los años 2014, 2015 y 2016	2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	195,058.28
D0000031	23/09/2024	Cancelación de deuda por apoyos y ayudas sociales a actividades científicas o académicas de años anteriores	2115 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	3,000.00
DD000035	25/09/2024	Cancelación de deudas de reposiciones de ex- funcionarios de los años 2015, 2017 y 2019	2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	29,461.74
D0000029	23/09/2024	Cancelación de deuda de 2015 y 2016 por ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	2115 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	264,052.00
D0000030	23/09/2024	Cancelación de deuda de 2015, 2016 y 2019 por apoyos de ayudas sociales	2115 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	504,890.00
D0000055	30/09/2024	Cancelación de becas del año 2015 que no fueron otorgadas	2115 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1,137,000.00
D0000050	30/09/2024	Cancelación de cajas chicas y reembolsos de ex – síndicos municipales de los años 2015, 2016 y 2017	2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	448,033.42
D0000045	30/09/2024	Cancelación de deuda de notificadores por comisiones de impuesto predial urbano 2016	2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	556,959.33
Total				**$16,121,700.66**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 23 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-43-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 44 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, se detectaron pólizas en las que registran bajas de vehículos y equipo de transporte propiedad del Municipio de Guasave, Sinaloa, los cuales

estaban asignados en la Dirección General de Ecología y Sustentabilidad Ambiental de Ecología y Secretaría de Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, constatándose que dichas bajas fueron autorizadas en acta de sesión ordinaria de cabildo número 53 de fecha 27 de octubre de 2023 y dictamen emitido por las Comisiones de Gobernación y Comisión de Hacienda de fecha 28 de septiembre de 2023, en los que señalan que los bienes están en condiciones de chatarra, deplorables y en su caso inoperables, dado a lo anterior, se procedió a realizar inspección física a los bienes dados de baja, observándose que dos bienes por importe de $143,455.00, no se localizaron físicamente, además de que no proporcionaron facturas ni evidencia de su enajenación o destrucción; asimismo, se observa que omiten dictamen de taller mecánico automotriz y evidencia fotográfica que permita verificar el estado físico que guardan las unidades motrices, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el control y resguardo de los bienes muebles propiedad del Municipio. A continuación, se detallan:

Póliza		No. de Inventario	Marca	Descripción	Modelo	Número de serie	Número de cuenta contable	Importe
Número	fecha							
DAF0000011	17/05/2024	5650	Honda	Motocicleta Honda	2012	3H1PCJ1F6CD101023	1244-1-000001-001601-000025	14,900.00
DAF0000064	17/05/2024	4315	Honda	Motocicleta Shadoo Deportiva # Econ. M-43 con sirena PVCJBI	2003	SJH2RC50658K420232	1244 1 000001 003100 000221	128,555.00
Total								$143,455.00

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 25 de abril de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracciones VI, VII y XIII, 54, 56 fracciones IV y VI; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 69, 70 y 71 del Reglamento de Adquisiciones Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave , Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 029 de fecha 09 de marzo de 2011.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PO-44-10 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $143,455.00 (ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o

ambos, a la Hacienda Pública, por omitir evidencia de enajenación o destrucción en su caso, de dos bienes que se dieron de baja, los cuales no se localizaron físicamente, además de que omiten dictamen de taller mecánico automotriz y evidencia fotográfica.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-44-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de $95,169,226.80, del cual se fiscalizó un importe de $93,974,150.13, que representa el 98.74%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos sobre el Patrimonio	2,480,699.69	2,195,932.45	88.52
4113	Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	79,600,172.67	79,600,172.67	100.00
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	13,088,354.44	12,178,045.01	93.04
Totales		**$95,169,226.80**	**$93,974,150.13**	**98.74%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 45 Sin Observación
El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de $2,480,699.69, del cual se fiscalizó un importe de $2,195,932.45, que representa el 88.52%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Guasave, Sinaloa,

para el ejercicio fiscal 2024, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guasave, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 46 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para revisión un monto de $79,600,172.67, el cual se fiscalizó al 100.00%; se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2024, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta bancaria destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para revisión un monto de $13,088,354.44, del cual se fiscalizó un importe de $12,178,045.01, que representa el 93.04%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, verificando selectivamente que los cobros de rezagos del Impuesto Predial Urbano, se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de $1,055,042,528.93, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	623,663,612.75	623,663,612.75	100.00
4212	Aportaciones	389,344,805.00	389,344,805.00	100.00
4213	Convenios	42,034,111.18	42,034,111.18	100.00
Totales		**$1,055,042,528.93**	**$1,055,042,528.93**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de $623,663,612.75, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2024, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos públicos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un importe de $389,344,805.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera.

Código	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4212 8 820101	258,921,550.00	258,921,550.00	100.00
4212 8 820102	130,423,255.00	130,423,255.00	100.00
Totales	**$389,344,805.00**	**$389,344,805.00**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33,

35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionándose para su revisión un monto de $42,034,111.18, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que correspondan a los recursos de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se hayan acordado con el Municipio, que los recursos se hayan depositado íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830101	ZOFEMAT	157,987.51	157,987.51	100.00
4213-8-830103	CAPUFE	24,565,900.57	24,565,900.57	100.00
4213-8-830401	Fortalecimiento Financiero	1,671,796.00	1,671,796.00	100.00
4213-8-830406	Apoyo Financiero	10,000,000.00	10,000,000.00	100.00
4213-8-830407	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	5,638,427.10	5,638,427.10	100.00
Totales		**$42,034,111.18**	**$42,034,111.18**	**100.00%**

Del análisis a la cuenta de ingresos detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 50 Con Observación

Al analizar la subcuenta 4213-8-830103 CAPUFE Municipal, se detectaron pólizas en las que registran ingresos por importe de $5,103,026.00, por la parte que le corresponde al Municipio de la aportación para destinarse a la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad, anexan convenio celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Gobierno del Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, observándose que omiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por el Municipio. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Referencia de depósito s/estado de cuenta		
Número	Fecha	Importe	Banco	Cuenta	Fecha
D0000040	31/08/2024	584,135.00	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 0273051127	29/08/2024
D0000065	30/09/2024	1,190,217.50	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 0273051127	13/09/2024
D0000065	30/09/2024	1,104,865.00	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 0273051127	30/09/2024
D0000016	31/12/2024	1,437,560.00	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 0273051127	30/12/2024
D0000016	31/12/2024	786,248.50	Banco Mercantil del Norte, S. A.	Cta. 0273051127	13/12/2024
Total		$5,103,026.00			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 23 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 56 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-50-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en el concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de $282,890,215.94, del cual se fiscalizó un importe de $235,907,868.35, que representa el 83.39%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	68,393,888.66	65,836,578.23	96.26
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	14,987,916.57	14,987,916.57	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	66,931,308.20	51,744,840.75	77.31
5114	Seguridad Social	31,995,367.84	20,595,703.86	64 37
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	98,158,599.05	80,319,693.32	81.83
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,423,135.62	2,423,135.62	100.00
Totales		**$282,890,215.94**	**$235,907,868.35**	**83.39%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de $68,393,888.66, del cual se fiscalizó un importe de $65,836,578.23, que representa el 96.26%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos y que las plazas incorporadas están debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2024 de fecha 24 de abril de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II, 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2 fracción XLII, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 68 fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 6, 8, 12, 13 y 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 6, 28, 29, 30 y 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de $14,987,916.57, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir

erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se formalizó la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusulas segunda, tercera y sexta de los contratos de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de $66,931,308.20, del cual se fiscalizó un importe de $51,744,840.75, que representa el 77.31%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo,

fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 68 fracción I, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de $31,995,367.84, del cual se fiscalizó un importe de $20,595,703.86, que representa el 64.37%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que le corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 15, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de $98,158,599.05, del cual se fiscalizó un importe de $80,319,693.32, que representa el 81.83%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, de acuerdo con las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, que la partida se haya

ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 55 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, afectadas a la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, se detectaron pagos al personal de base y confianza por concepto de ayuda de habitación e indemnización por riesgos de trabajo y enfermedades por importe de $876,352.40, observándose que el Municipio omitió proporcionar la normativa o documento debidamente autorizado en el que se detalle la mecánica para el otorgamiento de dichas percepciones, que permita revisar el correcto otorgamiento de las mismas al personal beneficiado; asimismo, se observa que en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, dichas percepciones no se encuentran consideradas dentro de la base gravable para la determinación del impuesto sobre la renta, debiendo gravarlos, dado que no demuestran que éstos fueron concedidos de acuerdo con las leyes, contratos colectivos de trabajo o contratos de ley, aunado al hecho de que no se encuentra sustentado que la obtención de los referidos ingresos de los trabajadores del Municipio, encuadren en el supuesto de excepción del Impuesto Sobre la Renta. A continuación, se detallan:

Número de Empleado	Departamento	Puesto	Qna.	102 - Ayuda de Habitación	103 - Indemnización por riesgos de trabajo y enfermedades	Importe que debieron gravar para ISR	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
[redacted]	Dirección de Seguridad Ciudadana Operativo	[redacted]	3	465 35	17,950.16	18,415.51	0DA56CEA68
[redacted]	Dirección de Seguridad Ciudadana Operativo	[redacted]	4	465 35	17,950.16	18,415.51	F437045E36
[redacted]	Dirección de Seguridad Ciudadana y Mov. Sustentable	[redacted]	19	977.13	18,519.76	19,496.89	C3B9E0877A
[redacted]	Dirección de Seguridad Ciudadana y Mov. Sustentable	[redacted]	20	977.13	18,519.76	19,496.89	4A11CE1F65
[redacted]	Dirección de Seguridad Ciudadana y Mov. Sustentable	[redacted]	21	977.13	18,519.76	19,496.89	46A92ACA1F
[redacted]	Dirección de Seguridad Ciudadana y Mov. Sustentable	[redacted]	22	977.13	18,519.76	19,496.89	15E4C7C5E9
Total Trabajador 1			**6**	**$4,839.22**	**$109,979.36**	**$114,818.58**	
[redacted]	Síndico Procurador	[redacted]	3	5,369 88	14,059.92	19,429.80	FC276C1507
[redacted]	Síndico Procurador	[redacted]	4	5,369 88	14,059.92	19,429.80	BCF8EDE0C6
[redacted]	Síndico Procurador	[redacted]	19	5,369 88	14,002.19	19,372.07	9C287C5F90
[redacted]	Síndico Procurador	[redacted]	20	5,369 88	14,002.19	19,372.07	1CAE1689C5
Total Trabajador 2			**4**	**$21,479.52**	**$56,124.22**	**$77,603.74**	
[redacted]	Oficialía Mayor	[redacted]	3	5,369 88	10,595.46	15,965.34	1E61D7F28D
[redacted]	Oficialía Mayor	[redacted]	4	5,369 88	10,595.46	15,965.34	BC3F1F382A
[redacted]	Oficialía Mayor	[redacted]	19	5,369 88	10,537.73	15,907.61	97E21573AA
[redacted]	Oficialía Mayor	[redacted]	20	5,369 88	10,537.73	15,907.61	6FBACA6274
Total Trabajador 3			**4**	**$21,479.52**	**$42,266.38**	**$63,745.90**	
[redacted]	H. Ayuntamiento	[redacted]	3	1,208.75	10,670.47	11,879.22	ECF130AA61
[redacted]	H. Ayuntamiento	[redacted]	4	1,208.75	10,670.47	11,879.22	28FE839279
[redacted]	H. Ayuntamiento	[redacted]	19	1,208.75	10,670.47	11,879.22	30AF6BB6EA
[redacted]	H. Ayuntamiento	[redacted]	20	1,208.75	10,670.47	11,879.22	1AD8262D2C
Total Trabajador 4			**4**	**$4,835.00**	**$42,681.88**	**$47,516.88**	
[redacted]	Dirección General de Salud y Bienestar Social	[redacted]	3	5,369 88	5,342.97	10,712.85	D0C700D583

Número de Empleado	Departamento	Puesto	Qna.	102 - Ayuda de Habitación	103 - Indemnización por riesgos de trabajo y enfermedades	Importe que debieron gravar para ISR	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
[redacted]	Dirección General de Salud y Bienestar Social	[redacted]	4	5,369 88	5,342.97	10,712.85	47484C3DC8
[redacted]	Dirección General de Salud y Bienestar Social	[redacted]	19	5,369 88	5,285.24	10,655.12	F0F45F6714
[redacted]	Dirección General de Salud y Bienestar Social	[redacted]	20	5,369 88	5,285.24	10,655.12	54A8DC81B7
Total Trabajador 5			**4**	**$21,479.52**	**$21,256.42**	**$42,735.94**	
[redacted]	Dirección de Servicios Públicos	[redacted]	3	5,369 88	4,976.21	10,346.09	4BD1AB1F49
[redacted]	Dirección de Servicios Públicos	[redacted]	4	5,369 88	4,976.21	10,346.09	619C323157
[redacted]	Dirección de Servicios Públicos	[redacted]	19	5,369 88	4,918.47	10,288.35	B6D3ABC146
[redacted]	Dirección de Servicios Públicos	[redacted]	20	5,369 88	4,918.47	10,288.35	310169E931
Total Trabajador 6			**4**	**$21,479.52**	**$19,789.36**	**$41,268.88**	
[redacted]	Dirección General de Ecología y Sustentabilidad Ambiental	[redacted]	3	5,369 88	5,090.76	10,460.64	32CFD40E25
[redacted]	Dirección General de Ecología y Sustentabilidad Ambiental	[redacted]	4	5,369 88	5,090.76	10,460.64	405B22AC07
[redacted]	Dirección General de Ecología y Sustentabilidad Ambiental	[redacted]	19	5,369 88	5,033.03	10,402.91	FE5E2C55AA
[redacted]	Dirección General de Ecología y Sustentabilidad Ambiental	[redacted]	20	5,369 88	5,033.03	10,402.91	0F71E7CE76
Total Trabajador 7			**4**	**$21,479.52**	**$20,247.58**	**$41,727.10**	
[redacted]	Dirección General de Educación y Promoción Social	[redacted]	3	5,369 88	5,342.97	10,712.85	B87517031B
[redacted]	Dirección General de Educación y Promoción Social	[redacted]	4	5,369 88	5,342.97	10,712.85	861C17A29B
[redacted]	Dirección General de Educación y Promoción Social	[redacted]	19	5,369 88	5,285.24	10,655.12	8E9CA7C525
[redacted]	Dirección General de Educación y Promoción Social	[redacted]	20	5,369 88	5,285.24	10,655.12	C5BAC6ECC7
Total Trabajador 8			**4**	**$21,479.52**	**$21,256.42**	**$42,735.94**	
[redacted]	Dirección General de Asuntos Jurídicos	[redacted]	3	5,369 88	7,232.85	12,602.73	C88AF2B843
[redacted]	Dirección General de Asuntos Jurídicos	[redacted]	4	5,369 88	7,232.85	12,602.73	83C0FB03B7
[redacted]	Dirección General de Asuntos Jurídicos	[redacted]	19	5,369 88	7,175.11	12,544.99	0760C813CB
[redacted]	Dirección General de Asuntos Jurídicos	[redacted]	20	5,369 88	7,175.11	12,544.99	05A8BC7250
Total Trabajador 9			**4**	**$21,479.52**	**$28,815.92**	**$50,295.44**	
[redacted]	Dirección de Obras Públicas	[redacted]	3	5,369 88	4,977.73	10,347.61	C969B6D6C3
[redacted]	Dirección de Obras Públicas	[redacted]	4	5,369 88	4,977.73	10,347.61	14E4CD34F2
[redacted]	Dirección de Obras Públicas	[redacted]	19	5,369 88	4,920.00	10,289.88	5BC1CC77FF
[redacted]	Dirección de Obras Públicas	[redacted]	20	5,369 88	4,920.00	10,289.88	B57A1A484A
Total Trabajador 10			**4**	**$21,479.52**	**$19,795.46**	**$41,274.98**	
[redacted]	Presidencia Municipal	[redacted]	3	5,369 88	4,625.81	9,995.69	E324CF8CDE
[redacted]	Presidencia Municipal	[redacted]	4	5,369 88	4,625.81	9,995.69	BB1FBFD5A8
[redacted]	Presidencia Municipal	[redacted]	19	5,369 88	4,568.07	9,937 95	C51299AF51
[redacted]	Presidencia Municipal	[redacted]	20	5,369 88	4,568.07	9,937 95	0B414FC50D
Total Trabajador 11			**4**	**$21,479.52**	**$18,387.76**	**$39,867.28**	
[redacted]	Secretaría del H. Ayuntamiento	[redacted]	3	5,369 88	4,906.58	10,276.46	682A62111E
[redacted]	Secretaría del H. Ayuntamiento	[redacted]	4	5,369 88	4,906.58	10,276.46	E3F906435C
[redacted]	Secretaría del H. Ayuntamiento Tribunal de Conciliación y Arbitraje	[redacted]	19	5,369 88	4,848.85	10,218.73	D1B3ED6978
[redacted]	Secretaría del H. Ayuntamiento Tribunal de Conciliación y Arbitraje	[redacted]	20	5,369 88	4,848.85	10,218.73	878B8BFC32
[redacted]	Secretaría del H. Ayuntamiento Tribunal de Conciliación y Arbitraje	[redacted]	21	5,369 88	4,848.85	10,218.73	E29DE5D26A
[redacted]	Secretaría del H. Ayuntamiento Tribunal de Conciliación y Arbitraje	[redacted]	22	5,369 88	4,848.85	10,218.73	CDBB3C4838
Total Trabajador 12			**6**	**$32,219.28**	**$29,208.56**	**$61,427.84**	
[redacted]	Oficialía Mayor Dirección de Recursos Humanos	[redacted]	3	5,369 88	6,229.79	11,599.67	CD87E930A2
[redacted]	Oficialía Mayor Dirección de Recursos Humanos	[redacted]	4	5,369 88	6,229.79	11,599.67	589F325756

Número de Empleado	Departamento	Puesto	Qna.	102 - Ayuda de Habitación	103 - Indemnización por riesgos de trabajo y enfermedades	Importe que debieron gravar para ISR	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
[redacted]	Oficialía Mayor Dirección de Recursos Humanos	[redacted]	19	5,369 88	6,172.05	11,541.93	116966CB9E
[redacted]	Oficialía Mayor Dirección de Recursos Humanos	[redacted]	20	5,369 88	6,172.05	11,541.93	D72BDBA377
Total Trabajador 13			**4**	**$21,479.52**	**$24,803.68**	**$46,283.20**	
[redacted]	Secretaría del H. Ayuntamiento	[redacted]	3	5,369 88	10,284.38	15,654.26	F41088FEB5
[redacted]	Secretaría del H. Ayuntamiento	[redacted]	4	5,369 88	10,284.38	15,654.26	F950079AAE
[redacted]	Secretaría del H. Ayuntamiento	[redacted]	19	5,369 88	10,226.65	15,596.53	C2AED4238F
[redacted]	Secretaría del H. Ayuntamiento	[redacted]	20	5,369 88	10,226.65	15,596.53	5A0E927F1E
Total Trabajador 14			**4**	**$21,479.52**	**$41,022.06**	**$62,501.58**	
[redacted]	Presidencia Municipal Secretaría	[redacted]	3	5,369 88	7,232.85	12,602.73	BCD9738270
[redacted]	Presidencia Municipal Secretaría	[redacted]	4	5,369 88	7,232.85	12,602.73	BD764CEABE
[redacted]	Presidencia Municipal Secretaría	[redacted]	19	5,369 88	7,175.11	12,544.99	2F1019E8D0
[redacted]	Presidencia Municipal Secretaría	[redacted]	20	5,369 88	7,175.11	12,544.99	F71EAD48FA
Total Trabajador 15			**4**	**$21,479.52**	**$28,815.92**	**$50,295.44**	
[redacted]	Dirección de Egresos	[redacted]	3	5,369 88	5,090.76	10,460.64	D941D18E27
[redacted]	Dirección de Egresos	[redacted]	4	5,369 88	5,090.76	10,460.64	B99CCE355F
[redacted]	Dirección de Egresos	[redacted]	19	5,369 88	10,296.32	15,666.20	6523664767
[redacted]	Dirección de Egresos	[redacted]	20	5,369 88	10,296.32	15,666.20	93D46D7D8F
Total Trabajador 16			**4**	**$21,479.52**	**$30,774.16**	**$52,253.68**	
Total			**68**	**$321,127.26**	**$555,225.14**	**$876,352.40**	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 23 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción III, 94 fracción I, 96 y 99 fracciones I y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 4, 5 fracción IV, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IX, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 78 Bis C y 78 Bis F de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PE-55-01 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $876,352.40 (ochocientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 40/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de Ayuda de Habitación e Indemnización por Riesgos de Trabajo y Enfermedades, los cuales no se consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-55-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Resultado Núm. 56 Sin Observación
El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para su revisión un monto de $2,423,135.62, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del Municipio, que establecen las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de $45,302,269.28, del cual se fiscalizó un importe de $41,250,702.61, que representa el 91.06%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,037,237.54	1,671,098.14	82.03
5122	Alimentos y Utensilios	334,537.23	305,578.76	91.34
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	7,319,001.76	6,896,479.50	94.23
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,340,093.12	1,064,458.99	79.43
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	19,668,349.67	16,724,329.07	85.03
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	5,946,710.92	5,932,419.11	99.76
5128	Materiales y Suministros para Seguridad	1,065,306.88	1,065,306.88	100.00
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	7,591,032.16	7,591,032.16	100.00
Totales		**$45,302,269.28**	**$41,250,702.61**	**91.06%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de $2,037,237.54, del cual se fiscalizó un importe de $1,671,098.14, que representa el 82.03%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos informáticos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 57 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5121-2-215002 Impresiones y Formas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000161 de fecha 14 de octubre de 2024, en la que registran pasivo con el proveedor Myrna Judith Bórquez García, por importe de $95,700.00, por concepto de adquisición de 50 libros a color del informe del Presidente Municipal, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 5197 de fecha 14 de octubre de 2024 por importe de $95,700.00, requisición, orden de compra y cotizaciones de 3 proveedores, observándose que el Comprobante Fiscal Digital Por Internet se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha 07 de noviembre de 2024, derivado de una incorrecta supervisión y administración de la obtención de la documentación comprobatoria del gasto.

El pago de este pasivo fue registrado en póliza de egreso EA0000079 de fecha 21 de octubre de 2024, mediante transferencia bancaria número 680933 a favor de la C. Myrna Judith Bórquez García, por importe de $95,700.00, cobrado el 21 de octubre de 2024, según estado de cuenta bancaria número 0561481784, gasto corriente, del Banco Mercantil del Norte, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PO-57-11 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $95,700.00 (noventa y cinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago por concepto de adquisición de 50 libros a color del informe del Presidente Municipal, anexando Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, el cual se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-57-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 58 Sin Observación
El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de $334,537.23, del cual se fiscalizó un importe de $305,578.76, que representa el 91.34%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo

al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta número 11/2024 de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 24 de enero de 2024.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de $7,319,001.76, del cual se fiscalizó un importe de $6,896,479.50, que representa el 94.23%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta número 11/2024 de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 24 de enero de 2024.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de $1,340,093.12, del cual se fiscalizó un importe de $1,064,458.99, que representa el 79.43%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de material, suministros médicos y de laboratorio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de

Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta número 11/2024 de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 24 de enero de 2024.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de $19,668,349.67, del cual se fiscalizó un importe de $16,724,329.07, que representa el 85.03%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta número 11/2024 de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 24 de enero de 2024.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 62 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de $5,946,710.92, del cual se fiscalizó un importe de $5,932,419.11, que representa el 99.76%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuarios y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta número 11/2024 de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 24 de enero de 2024.

5128 Materiales y Suministros para Seguridad

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos de la cuenta bancaria número 01255993426 del Banco Mercantil del Norte, S. A., en la cuenta 5128 Materiales y Suministros para Seguridad, seleccionando para su revisión un monto de

$1,065,306.88, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal para elementos de seguridad pública del Municipio; comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta número 11/2024 de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 24 de enero de 2024.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 64 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de $7,591,032.16, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,

Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta número 11/2024 de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 24 de enero de 2024.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de $82,262,458.92, del cual se fiscalizó un importe de $62,163,015.36, que representa el 75.57%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	26,355,628.60	15,784,445.99	59.89
5132	Servicios de Arrendamiento	2,438,920 38	2,287,871.17	93.81
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	7,121,850 31	6,715,685.00	94.30
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	5,398,471 38	5,047,965 64	93.51
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	18,395,847.23	16,879,040.57	91.75
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,201,760.00	976,720.00	81.27
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	134,523.74	87,295.76	64.89
5138	Servicios Oficiales	1,849,666 95	1,785,510.40	96.53
5139	Otros Servicios Generales	19,365,790.33	12,598,480.83	65.06
Totales		**$82,262,458.92**	**$62,163,015.36**	**75.57%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 65 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de $26,355,628.60, del cual se fiscalizó un importe de $15,784,445.99, que representa 59.89%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta número 11/2024 de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 24 de enero de 2024.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de $2,438,920.38, del cual se fiscalizó un importe de $2,287,871.17, que representa el 93.81%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos,

comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta número 11/2024 de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 24 de enero de 2024.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de $7,121,850.31, del cual se fiscalizó un importe de $6,715,685.00, que representa el 94.30%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consulta, capacitación, estudios e inversiones, proyección y de seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles

del Municipio de Guasave, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 67 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pagos al proveedor Sinergia Sinaloense Corporativa, S. C., por concepto de honorarios por la prestación de servicios profesionales de asesoría, análisis e instrumentación del procedimiento administrativo de ejecución para la recuperación de adeudos por impuesto predial y sus accesorios, por importe de $1,915,888.72, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa y la persona moral Sinergia Sinaloense Corporativa, S. C., de fecha 26 de enero de 2024, en el que se estableció como contraprestación por los servicios convenidos un porcentaje fijo del 20% de la recuperación más el Impuesto al Valor Agregado, anexos de la cobranza generada, oficios de solicitud de pago, autorizaciones presupuestales y Acta número 11/2024 de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 24 de enero de 2024, en la que se aprobó por unanimidad la contratación de estos servicios, observándose las siguientes irregularidades:

1.- Al analizar el contrato de prestación de servicios, se observa que no se apegó a lo establecido en las cláusulas segunda y séptima, toda vez que omiten evidencia justificativa consistente en reportes de avances quincenales, así como evidencia de los servicios prestados por la persona moral Sinergia Sinaloense Corporativa, S. C., derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación justificativa del gasto.

2.- De igual forma, en la cláusula primera establece que el objeto del contrato son los servicios profesionales de asesoría, análisis e instrumentación de procedimientos administrativos de ejecución establecidos en el Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; además, en la cláusula segunda de dicho contrato, señala cuáles serán los servicios, dentro de los cuales se encuentra el estudio y análisis de los expedientes que integran el padrón de claves deudoras del Impuesto Predial Urbano asignadas; generar las determinaciones de los créditos fiscales y/o en su caso los requerimientos de pago y mandatos de embargo, así como capacitar y asesorar a las personas contratadas y asignadas por el Municipio, para cubrir la función de ejecutor-notificador, para que los actos de autoridad derivados de la ejecución de los procedimientos administrativos de ejecución previamente determinados, se realicen conforme a derecho, con el fin de que se respeten las formalidades esenciales que deben de imperar en todo acto de autoridad.

Por lo anterior, se advierte que el padrón de claves deudoras lo emite el propio sistema de ingresos del Municipio, al ser éste quien le proporciona dicha información al prestador de servicios; asimismo, se conoció que, si bien es cierto que el prestador de servicios es quien capacita y asesora a las personas para realizar las funciones de ejecutor-notificador, es el propio Municipio de Guasave quien contrata y asigna al personal para realizar dichas funciones, también lo es que no se justifica pagar de manera quincenal un porcentaje de la recaudación del impuesto predial urbano recaudado derivado de créditos fiscales, si es el personal asignado por el propio Municipio quien hace las funciones de ejecutor-notificador, observándose que la contratación de estos servicios es improcedente e injustificada, toda vez que se contrapone a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera.

A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de pago s/estado de cuenta bancaria de Banorte, S.A.		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Núm. de transferencia	Núm. cuenta bancaria	Fecha de cobro
EHU0000001	15/05/2024	00036	27/03/2024	80,122.56	Honorarios por la prestación de servicios profesionales de asesoría, análisis e instrumentación del procedimiento administrativo de ejecución para la recuperación de adeudos por impuesto predial y sus accesorios correspondientes a la 2da. quincena de enero de 2024.	843865	0281921793	15/05/2024
EHU0000001	15/05/2024	00037	27/03/2024	127,636.10	Honorarios por la prestación de servicios profesionales de asesoría, análisis e instrumentación del procedimiento administrativo de ejecución para la recuperación de adeudos por impuesto predial y sus accesorios correspondientes a la 1ra. quincena de febrero de 2024.	843865	0281921793	15/05/2024
EHU0000001	15/05/2024	00039	03/04/2024	338,786.63	Honorarios por la prestación de servicios profesionales de asesoría, análisis e instrumentación del procedimiento administrativo de ejecución para la recuperación de adeudos por impuesto predial y sus accesorios correspondientes a la 2da. quincena de febrero de 2024.	843865	0281921793	15/05/2024
EHU0000001	15/05/2024	00040	04/04/2024	109,715.71	Honorarios por la prestación de servicios profesionales de asesoría, análisis e instrumentación del procedimiento administrativo de ejecución para la recuperación de adeudos por impuesto predial y sus accesorios correspondientes a la 1ra. quincena de marzo de 2024.	843865	0281921793	15/05/2024
EHU0000001	15/05/2024	00041	05/04/2024	55,650.25	Honorarios por la prestación de servicios profesionales de asesoría, análisis e instrumentación del procedimiento administrativo de ejecución para la recuperación de adeudos por impuesto predial y sus accesorios correspondientes a la 2da. quincena de marzo de 2024.	843865	0281921793	15/05/2024
EHU0000006	17/05/2024	00042	19/04/2024	77,401.93	Honorarios por la prestación de servicios profesionales de asesoría, análisis e instrumentación del procedimiento administrativo de ejecución para la recuperación de adeudos por impuesto predial y sus accesorios correspondientes a la 1ra quincena de abril de 2024.	209891	0281921793	17/05/2024
EHU0000006	17/05/2024	00044	02/05/2024	162,585.76	Honorarios por la prestación de servicios profesionales de asesoría, análisis e instrumentación del procedimiento administrativo de ejecución para la recuperación de adeudos por	209891	0281921793	17/05/2024

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de pago s/estado de cuenta bancaria de Banorte, S.A.		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Núm. de transferencia	Núm. cuenta bancaria	Fecha de cobro
					impuesto predial y sus accesorios correspondientes a la 2da. quincena de abril de 2024.			
EA0000046	07/06/2024	00045	16/05/2024	54,938.33	Honorarios por la prestación de servicios profesionales de asesoría, análisis e instrumentación del procedimiento administrativo de ejecución para la recuperación de adeudos por impuesto predial y sus accesorios correspondientes a la 1ra quincena de mayo de 2024.	590896	0561481784	07/06/2024
EA0000071	14/06/2024	00046	04/06/2024	148,307 32	Honorarios por la prestación de servicios profesionales de asesoría, análisis e instrumentación del procedimiento administrativo de ejecución para la recuperación de adeudos por impuesto predial y sus accesorios correspondientes a la 2da. quincena de mayo de 2024.	773905	0561481784	14/06/2024
EHU0000001	10/07/2024	00047	17/06/2024	120,746.15	Honorarios por la prestación de servicios profesionales de asesoría, análisis e instrumentación del procedimiento administrativo de ejecución para la recuperación de adeudos por impuesto predial y sus accesorios correspondientes a la 1ra quincena de junio de 2024.	2686138	0281921793	10/07/2024
EA0000054	12/07/2024	00048	01/07/2024	76,475.85	Honorarios por la prestación de servicios profesionales de asesoría, análisis e instrumentación del procedimiento administrativo de ejecución para la recuperación de adeudos por impuesto predial y sus accesorios correspondientes a la 2da quincena de junio de 2024.	8679355	0561481784	12/07/2024
EA0000056	09/08/2024	00049	16/07/2024	84,568.67	Honorarios por la prestación de servicios profesionales de asesoría, análisis e instrumentación del procedimiento administrativo de ejecución para la recuperación de adeudos por impuesto predial y sus accesorios correspondientes a la 1ra quincena de julio de 2024.	573204	0561481784	09/08/2024
EDJ0000098	23/08/2024	00051	01/08/2024	136,535 96	Honorarios por la prestación de servicios profesionales de asesoría, análisis e instrumentación del procedimiento administrativo de ejecución para la recuperación de adeudos por impuesto predial y sus accesorios correspondientes a la 2da quincena de julio de 2024.	3703516	01255995998	23/08/2024
EA0000052	13/09/2024	00052	17/08/2024	75,172.58	Honorarios por la prestación de servicios profesionales de asesoría, análisis e instrumentación del procedimiento administrativo de ejecución para la recuperación de adeudos por impuesto predial y sus accesorios correspondientes a la 1ra quincena de agosto de 2024.	69073957	0561481784	13/09/2024
EA0000066	13/09/2024	00053	02/09/2024	62,463.75	Honorarios por la prestación de servicios profesionales de asesoría, análisis e instrumentación del procedimiento administrativo de ejecución para la recuperación de adeudos por impuesto predial y sus accesorios correspondientes a la 2da quincena de agosto de 2024.	9842285	0561481784	13/09/2024
EHU0000003	25/09/2024	00054	17/09/2024	204,781.17	Honorarios por la prestación de servicios profesionales de asesoría, análisis e instrumentación del procedimiento administrativo de ejecución para la recuperación de adeudos por impuesto predial y sus accesorios correspondientes a la 1ra quincena de septiembre de 2024.	8820272	0281921793	25/09/2024
Total				$1,915,888.72				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 23 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 37 fracciones I y II de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusulas segunda y séptima del contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Guasave, Sinaloa y la persona moral Sinergia Sinaloense Corporativa, S. C., de fecha 26 de enero de 2024.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PO-67-12 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,915,888.72 (un millón novecientos quince mil ochocientos ochenta y ocho pesos 72/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de honorarios por la prestación de servicios profesionales de asesoría, análisis e instrumentación del procedimiento administrativo de ejecución para la recuperación de adeudos por impuesto predial y sus accesorios, sin contar con la evidencia justificativa consistente en reportes de avances quincenales, así como evidencia de los servicios prestados, además, que la contratación de estos servicios es improcedente e injustificada, toda vez que se contrapone a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-67-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de $5,398,471.38, del cual se fiscalizó un importe de $5,047,965.64, que representa el 93.51%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 68 Con Observación Solventada

Al analizar la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, la cual se ejerció con recursos públicos de la cuenta bancaria número 01255993426 del Banco Mercantil del Norte, S. A., se detectó póliza D0000075 de fecha 30 de septiembre de 2024, en la que registran cobro de comisión por anualidad e Impuesto al Valor Agregado por importe de $228,723.35, correspondiente a crédito BANSI luz led, anexan autorización presupuestal y estado de cuenta bancario del mes de septiembre de 2024, observándose que omiten Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, derivado de una incorrecta supervisión y administración de la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación, se detallan:

Referencia de cobro s/estado de cuenta bancaria núm. 00098226214 de Bansi, S.A.		
Núm. de transferencia	**Importe**	**Fecha de cobro**
101000232612	197,175.30	11/09/2024
101000232612	31,548.05	11/09/2024
Total	**$228,723.35**	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 23 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y

94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos expedidos por Bansi, S.A., que amparan el importe observado, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 69 Sin Observación
El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de $18,395,847.23, del cual se fiscalizó un importe de $16,879,040.57, que representa el 91.75%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta número 11/2024 de Sesión Extraordinaria del Comité de

Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 24 de enero de 2024.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 70 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de $1,201,760.00, del cual se fiscalizó un importe de $976,720.00, que representa el 81.27%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta número 11/2024 de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 24 de enero de 2024.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 71 Sin Observación
El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de $134,523.74, del cual se fiscalizó un importe de $87,295.76, que representa el 64.89%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, que requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 67 tercer párrafo fracción II, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 72 Sin Observación
El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de $1,849,666.95, del cual se fiscalizó un importe de $1,785,510.40, que representa el 96.53%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y

Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta número 11/2024 de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 24 de enero de 2024.

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 73 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de $19,365,790.33, del cual se fiscalizó un importe de $12,598,480.83, que representa 65.06%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relativos a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de $123,521,360.86, del cual se fiscalizó un importe de $102,769,754.82, que representa el 83.20%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5211	Asignaciones al Sector Público	37,315,011.74	28,585,017.31	76.60
5221	Transferencias a Entidades Paraestatales	5,649,589.47	5,649,589.47	100.00
5222	Transferencias a Entidades Federativas y Municipios	42,194,221.77	42,194,221.77	100.00
5241	Ayudas Sociales a Personas	3,940,860.54	3,766,433.94	95.57
5251	Pensiones	4,243,302.37	3,431,881.92	80.88
5252	Jubilaciones	30,178,374.97	19,142,610.41	63.43
Totales		**$123,521,360.86**	**$102,769,754.82**	**83.20%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5211 Asignaciones al Sector Público

Resultado Núm. 74 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5211 Asignaciones al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de $37,315,011.74, del cual se fiscalizó un importe de $28,585,017.31, que representa el 76.60%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a los entes públicos que forman parte del Gobierno, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5221 Transferencias a Entidades Paraestatales

Resultado Núm. 75 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5221 Transferencias a Entidades Paraestatales, seleccionando para su revisión un monto de $5,649,589.47, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a transferencias a entidades, que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, públicas financieras, de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5222 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios

Resultado Núm. 76 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5222 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios, seleccionando para su revisión un monto de $42,194,221.77, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a transferencias que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor de las Entidades Federativas y los Municipios, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones, no incluidas en las cuentas de participaciones y aportaciones, así como sus fideicomisos para que ejecuten las acciones que se le han encomendado, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para revisión un monto de $3,940,860.54, del cual se fiscalizó un importe de $3,766,433.94, que representa el 95.57%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 77 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5241-4-441009 Apoyos en Especie, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario D0000063 de fecha 31 de julio de 2024, en la que registran comprobación de gastos de la C. Andrea Leticia Espinoza Camacho, Directora General de Salud y Bienestar Social, por concepto de operativo de semana santa 2024, de las delegaciones de Cruz Roja de Ruiz Cortínez y Juan José Ríos, por importe de $121,000.00, anexan recibos de entrega de apoyos en efectivo para gastos de alimentación a voluntarios de las delegaciones de Cruz Roja, autorización presupuestal, identificaciones oficiales y evidencia fotográfica de los consumos de alimentos, observándose el registro contable incorrecto, ya que no corresponde con la naturaleza del gasto, debiendo registrase en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones. A continuación, se detalla los pagos:

Póliza			Concepto	Referencia de pago s/estado de cuenta bancario		
Número	Fecha	Importe		Número de transferencia	Fecha cobro	Banco Número de cuenta
EA0000150	27/03/2024	51,000.00	Gastos a comprobar para gastos de alimentación durante el operativo de semana santa 2024	174451	27/03/2024	Banorte, S.A. Cta. Núm. 0561481784
EA0000151	27/03/2024	70,000.00	Gastos a comprobar para gastos de alimentación durante el operativo de semana santa 2024	174452	27/03/2024	Banorte, S.A. Cta. Núm. 0561481784
Total		$121,000.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-77-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5251 Pensiones

Resultado Núm. 78 Sin Observación
El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5251 Pensiones, seleccionando para su revisión un monto de $4,243,302.37, del cual se fiscalizó un importe de $3,431,881.92, que representa el 80.88%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de pensiones, en beneficio de los pensionados o de sus familiares, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales con el personal retirado, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con

documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5252 Jubilaciones

Resultado Núm. 79 Sin Observación
El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos del gasto corriente en la cuenta 5252 Jubilaciones, seleccionando para su revisión un monto de $30,178,374.97, del cual se fiscalizó un importe de $19,142,610.41, que representa el 63.43%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de jubilación, en beneficio de los jubilados o de sus familiares, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un monto de $41,552,577.74, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se haya ejercido de

acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, asimismo que contaran con los resguardos correspondientes, verificándose selectivamente mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	2,699,132.66	2,699,132.66	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	1,565,316.16	1,565,316.16	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	32,569,204.24	32,569,204.24	100.00
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	307,980.00	307,980.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,679,064.68	2,679,064.68	100.00
1251	Software	1,731,880.00	1,731,880.00	100.00
Totales		**$41,552,577.74**	**$41,552,577.74**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 80 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un monto de $28,538,897.74, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; que las adquisiciones se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave; comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	2,699,132.66	2,699,132.66	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	1,565,316.16	1,565,316.16	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	20,945,204.24	20,945,204.24	100.00
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	307,980.00	307,980.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,289,384.68	1,289,384.68	100.00
1251	Software	1,731,880.00	1,731,880.00	100.00
Totales		**$28,538,897.74**	**$28,538,897.74**	**100.00%**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 24 de abril de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 18, 20 y 22 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta número 11/2024 de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 24 de enero de 2024.

Resultado Núm. 81 Con Observación

Al analizar la cuenta 1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta, la cual se ejerció con recursos del Impuesto Predial Rústico, se detectó póliza de diario DD0000567 de fecha 31 de octubre de 2024, en la que registran pasivo con el proveedor Equipos e Innovación para Agricultura y Construcción S.A. de C.V., por la adquisición de maquinaria Minicargador SR220B, año 2023, con número de serie JAFSR220TPM449541, por importe de $1,389,680.00, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número EIM101952 de fecha 30 de octubre de 2024, orden de compra, solicitud de compra, resguardo firmado por el Director de Obras y Servicios Públicos y cotizaciones de tres proveedores, observándose que esta compra no debió cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, en virtud de que no proporcionó evidencia de que la maquinaria se adquirió para prestar un servicio público en el medio rural, por lo que es improcedente, además, mediante inspección física, se constató que la unidad fue localizada en el área urbana de la ciudad de Guasave, Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de los objetivos del Impuesto Predial Rústico. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 24 de abril de 2025.

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria número EIM101952, registrada en póliza de egreso EQ0000023 de fecha 31 de octubre de 2024, por importe de $1,389,680.00, a favor de Equipos e Innovación para Agricultura y Construcción S.A. de C.V, de la cuenta bancaria número 0563647865 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Guasave, Sinaloa, cobrada el día 31 de octubre de 2024, según estado de cuenta bancario.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PO-81-13 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $1,389,680.00 (un millón trescientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pago con recursos del Impuesto Predial Rústico, por concepto de adquisición de maquinaria Minicargador SR220B, año 2023, con número de serie JAFSR220TPM449541, sin contar con evidencia justificativa de que la maquinaria se adquirió para prestar un servicio público en el medio rural, por lo que es improcedente.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-81-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 82 Con Observación
Al analizar la cuenta 1244 Vehículos y Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos públicos de la cuenta bancaria número 01255993426 del Banco Mercantil del Norte, S. A., se detectaron pólizas de diario, en las que registran pasivos con el proveedor Premier Chevrolet, S.A. de C.V., por importe de $11,624,000.00, por concepto de compra de 10 vehículos tipo patrulla, asignados a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa de fecha 10 de diciembre de 2024, cotizaciones, solicitudes de compra, orden de compra, oficio de solicitud de seguridad pública con el folio SSCyMS/218/2024, oficio de solicitud de presidencia a tesorería con folio

SPM/099/2024, oficio de asesoría legal DTM017/2024, oficio de Dictamen legal folio DGAJ2024/714-I, observándose que dicha compra se autorizó por el Comité de Compras mediante el procedimiento de cotizaciones por escrito a cuando menos tres proveedores, debiendo realizarse mediante el procedimiento de Licitación Pública a través de Convocatoria Pública. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000128	16/12/2024	1,162,600.00	54296	13/12/2024	1,162,600.00	Unidad silverado custom 2025, motor v8 5.3l, transmisión automática de 10 velocidades, tracción 4x4, modos de manejo flex-ride: normal y nieve, dynamic fuel management, Serie: 3GCUK9ED6SG148566
DD0000129	16/12/2024	1,162,600.00	54298	13/12/2024	1,162,600.00	Unidad silverado custom 2025, motor v8 5.3l, transmisión automática de 10 velocidades, tracción 4x4, modos de manejo flex-ride: normal y nieve, dynamic fuel management, Serie: 3GCUK9ED7SG191670
DD0000130	16/12/2024	1,162,600.00	54300	13/12/2024	1,162,600.00	Unidad silverado custom 2025, motor v8 5.3l, transmisión automática de 10 velocidades, tracción 4x4, modos de manejo flex-ride: normal y nieve, dynamic fuel management, Serie: 3GCUK9ED7SG183262
DD0000131	16/12/2024	1,162,600.00	54299	13/12/2024	1,162,600.00	Unidad silverado custom 2025, motor v8 5.3l, transmisión automática de 10 velocidades, tracción 4x4, modos de manejo flex-ride: normal y nieve, dynamic fuel management, Serie: 3GCUK9ED2SG190667
DD0000132	16/12/2024	1,162,600.00	54301	14/12/2024	1,162,600.00	Unidad silverado custom 2025, motor v8 5.3l, transmisión automática de 10 velocidades, tracción 4x4, modos de manejo flex-ride: normal y nieve, dynamic fuel management, Serie: 3GCUK9EDXSG183868
DD0000133	16/12/2024	1,162,600.00	54302	14/12/2024	1,162,600.00	Unidad silverado custom 2025, motor v8 5.3l, transmisión automática de 10 velocidades, tracción 4x4, modos de manejo flex-ride: normal y nieve, dynamic fuel management. Serie: 3GCUK9ED1SG183872
DD0000134	16/12/2024	1,162,600.00	54303	14/12/2024	1,162,600.00	Unidad silverado custom 2025, motor v8 5.3l, transmisión automática de 10 velocidades, tracción 4x4, modos de manejo flex-ride: normal y nieve, dynamic fuel management, Serie: 3GCUK9ED6SG183124
DD0000135	16/12/2024	1,162,600.00	54304	14/12/2024	1,162,600.00	Unidad silverado custom 2025, motor v8 5.3l, transmisión automática de 10 velocidades, tracción 4x4, modos de manejo flex-ride: normal y nieve, dynamic fuel management, Serie: 3GCUK9ED6SG184001
DD0000136	16/12/2024	1,162,600.00	54305	14/12/2024	1,162,600.00	Unidad silverado custom 2025, motor v8 5.3l, transmisión automática de 10 velocidades, tracción 4x4, modos de manejo flex-ride: normal y nieve, dynamic fuel management, Serie: 3GCUK9ED6SG190669
DD0000137	16/12/2024	1,160,600.00	54306	14/12/2024	1,160,600.00	Unidad silverado custom 2025, motor v8 5.3l, transmisión automática de 10 velocidades, tracción 4x4, modos de manejo flex-ride: normal y nieve, dynamic fuel management, Serie: 3GCUK9ED8SG146530
Totales					$11,624,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primero párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29, 30 fracciones V y VI, 31, 32 primer párrafo fracción I y segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2 y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 18 fracción IV y 24 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 029 de fecha 09 de marzo de 2011 y Acta número 11/2024, de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave, Sinaloa, de fecha 24 de enero de 2024.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-82-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando un monto de $34,439,518.47, del cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	26,671,236.85	26,671,236.85	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	7,768,281.62	7,768,281.62	100.00
Totales		**$34,439,518.47**	**$34,439,518.47**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas antes detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 83 Con Observación

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, la cual se ejerció con recursos públicos de la cuenta bancaria número 01255993426 del Banco Mercantil del Norte, S. A., seleccionando para su revisión un monto de $26,671,236.85, el cual se fiscalizó al 100.00%, los cuales corresponden al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6775, así como el crédito número 232612 con Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses, comprobándose que están autorizados en el presupuesto de egresos para el año 2024, que están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por las instituciones financieras; sin embargo, se observa que omiten el registro de la amortización de la deuda pública por importe de $959,073.70 en las cuentas presupuestales del egreso, importe que no se reflejó en la columna del devengado, la amortización de la deuda pública en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-83-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 84 Sin Observación

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de $7,768,281.62, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivados de los créditos contratados a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) y con Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultados de Seguimiento de la Revisión Financiera

En relación con los informes derivados de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2023, así como de ejercicios anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFI-012/2025 del ejercicio fiscal 2024, las cuales se detallan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	9,075,257.39	9,075,257.39	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	39,000.00	39,000.00	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	198,005.04	198,005.04	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	40,528.34	40,528.34	100.00
Totales		**$9,352,790.77**	**$9,352,790.77**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas que se le dieron seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 85 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 81 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2019, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 5135-3-358002 Servicios de Recolección y Disposición Final de Basura, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en donde registran pasivos con el proveedor Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., por importe de $14,325,410.79, por concepto de servicios de recolección y disposición final de basura en la zona rural y urbana en el Municipio de Guasave, Sinaloa, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que omiten documentación justificativa consistente en el documento donde se detalle las rutas, frecuencia, horarios y días, para la disposición final de basura, barrido y residuos sólidos y reportes diarios de los trabajos realizados firmados por la persona facultada para ello, del Municipio de Guasave, Sinaloa, por importe de $13,208,484.23, derivado de una incorrecta supervisión en la integración de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Nota de Crédito			Total Adeudo por Factura	Concepto	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe			Póliza Transferencia Fecha	Importe	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario Número	
D0000010	11/06/19	Z 15395	17/04/19	$1,767,237.84				$1,767,237.84	Disposición final de trasera no peligroso Municipio 1 ton., del periodo del 01 al 30 de abril de 2019.	EBJ0000002 Transferencia 0790416341 09/07/2019	$3,000.000.00	09/07/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 1041756392 Participaciones 2019	
		Z 15396	17/04/19	234,932.09	Z 15432	02/05/19	$62,648.56	172,283.53	Servicio de barrido manual metros lineales de barrido 1 km., en calles de área urbana, del periodo del 01 al 30 de abril de 2019.				
		Z 15397	17/04/19	2,271,216.04	Z 15433	02/05/19	611,481.24	1,659,734.80	Recolección en trasera municipal por los servicios de recolección de los residuos				1)

Póliza		Documento Comprobatorio			Nota de Crédito			Total Adeudo por Factura	Concepto	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe			Póliza Transferencia Fecha	Importe	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario Número	
									sólidos, en el área rural del Municipio de Guasave, Sinaloa, del periodo del 01 al 30 de abril de 2019.				
		Z 15398	17/04/19	1,644,673.68	Z 15431	02/05/19	442,796.76	1,201,876.92	Recolección en trasera municipal por los servicios de recolección de los residuos sólidos, en el área urbana de la ciudad de Guasave, Sinaloa, del periodo del 01 al 30 de abril de 2019.	EA0000115 Transferencia 0830348765 17/09/2019	5,000,000.00	17/09/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0561481784 Gasto Corriente	2)
D0000069	30/09/19	Z 15597	28/05/19	1,767,237.84				1,767,237.84	Disposición final de trasera no peligroso Municipio 1 ton., del periodo del 01 al 31 de mayo de 2019.			Durante el ejercicio fiscal 2019, no fue pagado este adeudo.	3)
		Z 15744	27/06/19	1,575,044.83				1,575,044.83	Disposición final de trasera no peligroso Municipio 1 ton., del periodo del 01 al 30 de junio de 2019.			Durante el ejercicio fiscal 2019, no fue pagado este adeudo.	3)
		Z 15900	30/07/19	2,024,213.71				2,024,213.71	Recolección en trasera municipal por los servicios de recolección de los residuos sólidos, en el área rural del Municipio de Guasave, Sinaloa, del periodo del 01 al 31 de julio de 2019.			Durante el ejercicio fiscal 2019, no fue pagado este adeudo.	3)
		Z 15901	30/07/19	1,465,809.93				1,465,809.93	Recolección en trasera municipal por los			Durante el ejercicio fiscal 2019, no fue	3)

Póliza		Documento Comprobatorio			Nota de Crédito			Total Adeudo por Factura	Concepto	Referencia de Pago			
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	Importe			Póliza Transferencia Fecha	Importe	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario Número	
									servicios de recolección de los residuos sólidos, en el área urbana de la ciudad de Guasave, Sinaloa, del periodo del 01 al 31 de julio de 2019.			pagado este adeudo.	
		Z 15902	30/07/19	1,575,044.83				1,575,044.83	Disposición final de trasera no peligroso Municipio 1 ton., del periodo del 01 al 31 de julio de 2019.			Durante el ejercicio fiscal 2019, no fue pagado este adeudo.	3)
Totales				$14,325,410.79				$13,208,484.23					

1) De la factura Z15397 del 17/04/2019 por importe de $1,659,734.80, se pagó un importe de $1,060,478.63, quedando pendiente de pagar al 31/12/2019 un importe de $599,256.17, al cual se le dará seguimiento en próxima auditoría.
2) De la factura Z15398 del 17/04/2019 por importe de $1,201,876.92, se pagó un importe de $1,133,226.84, quedando pendiente de pagar al 31/12/2019 un importe de $68,650.08, al cual se le dará seguimiento en próxima auditoría.
3) Estas facturas no se pagaron al 31/12/2019, reflejando un importe total de $8,407,351.14, al cual se le dará seguimiento en próxima auditoría.

Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 011/C.P.2019 de fecha 11 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020
En el resultado número 128 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2020, el importe de $9,075,257.39, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021
En el resultado número 106 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2021, el importe de $9,075,257.39, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022
En el resultado número 133 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2022, el importe de $9,075,257.39, no se ha cubierto.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023
En el resultado número 95 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000128 Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., comprobando que el importe de $9,075,257.39, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024
Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2024 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000128 Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., comprobando que el importe de $9,075,257.39, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2024; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000001-000001-000128 Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., por importe de $9,075,257.39, no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 81 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 021/2020, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019.

Resultado Núm. 86 Con Observación
Antecedente
En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 31 del informe de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2015, mediante el cual se determinó lo siguiente: En póliza DD0000280 de fecha 28 de abril de 2015, efectuaron registro de pasivo a favor del proveedor José Miguel Contreras Valle, por importe de $39,000.00, por concepto de compra de plantas de petunia sencilla, cargan a la cuenta 5135-3-351003-000004-003000-000075 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación-Servicios Generales-Conservación de Parques y Jardines-Obras y Servicios Públicos-Dirección de Servicios Públicos, anexan: orden de compra número 1998 de fecha 23/04/15, factura electrónica número 61 de fecha 27/04/15, solicitud de compra de fecha 21/04/15, cotizaciones de tres proveedores de fecha de 21/04/15 y evidencia fotográfica, observándose que se adquirieron en el mes de abril y estas plantas son de temporada de invierno, por lo que se considera un gasto innecesario, ya que el clima de la localidad no ayuda a su conservación.

A la fecha de la auditoría 09/09/15 esta factura no ha sido pagada, por lo que se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 80, 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 fracciones III, XI, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

Seguimiento en la Auditoría del período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015
En el resultado número 106 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2015, el importe de $39,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del período del 01 de enero al 30 de junio de 2016
En el resultado número 102 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 30 de junio de 2016, el importe de $39,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016
En el resultado número 123 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2016, el importe de $39,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2017
En el resultado número 129 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2017, el importe de $39,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2018
En el resultado número 187 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2018, el importe de $39,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019
En el resultado número 221 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2019, el importe de $39,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020
En el resultado número 130 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2020, el importe de $39,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021
En el resultado número 107 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2021, el importe de $39,000.00, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022
En el resultado número 134 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliar de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001671 José Miguel Contreras Valle, comprobando que el importe de $39,000.00, no fue cubierto en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023

En el resultado número 96 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001671 José Miguel Contreras Valle, comprobando que el importe de $39,000.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2024 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001671 José Miguel Contreras Valle, comprobando que el importe de $39,000.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2024; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000001-000001-001671 José Miguel Contreras Valle, por importe de $39,000.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se emitió en el resultado número 31 del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 066/2015, realizada a la Cuenta Pública correspondiente al primer semestre 2015.

Resultado Núm. 87 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 30 del informe de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2015, mediante el cual se determinó lo siguiente: En póliza DD0000147 de fecha 17 de febrero de 2015, efectuaron registro de pasivo a favor del proveedor Sergio Jaime Lelevier Rico, por un importe de $198,005.04, por concepto de compra de pasto en rollo, cargan a la cuenta 5135-3-351003-000004-003000-000075 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación-Conservación de Parques y Jardines-Obras y Servicios Públicos-Dirección de Servicios Públicos, anexan: orden de compra, factura número 702 de fecha 13 de febrero de 2015, solicitud de compra, cotizaciones de tres proveedores y evidencia fotográfica, observándose que la factura se encuentra cancelada ante el Servicio de Administración Tributaria el 17 de junio de 2015.

Cabe mencionar que a la fecha de la auditoría 08/09/15 esta factura no está pagada, por lo que se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 76, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y 59 fracciones VII, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Seguimiento en la Auditoría del período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015
En el resultado número 105 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2015, el importe de $198,005.04, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del período del 01 de enero al 30 de junio de 2016
En el resultado número 101 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 30 de junio de 2016, el importe de $198,005.04, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016
En el resultado número 122 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2016, el importe de $198,005.04, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2017
En el resultado número 130 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2017, el importe de $198,005.04, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2018
En el resultado número 188 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2018, el importe de $198,005.04, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019
En el resultado número 222 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2019, el importe de $198,005.04, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020
En el resultado número 131 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2020, el importe de $198,005.04, no ha sido pagado.

Cabe mencionar que en Póliza de Diario D0000163 de fecha 22/09/2015, registran sustitución de factura 702 de fecha 13 de febrero de 2015, por la factura número 828 de fecha 22 de septiembre de 2015, verificándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet de esta última, se canceló ante el Servicio de Administración Tributaria con fecha 16/11/2016.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021
En el resultado número 108 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2021, el importe de $198,005.04, no ha sido pagado.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022
En el resultado número 135 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliar de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001466 Sergio Jaime Lelevier Rico, comprobando que el importe de $198,005.04, no fue cubierto en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2023
En el resultado número 97 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001466 Sergio Jaime Lelevier Rico, comprobando que el importe de $198,005.04, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia certificada de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2024 de la cuenta 2112-1-000001-000001-001466 Sergio Jaime Lelevier Rico, comprobando que el importe de $198,005.04, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2024; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000001-000001-001466 Sergio Jaime Lelevier Rico, por importe de $198,005.04, no se pagó en el ejercicio fiscal 2024.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se emitió en el resultado número 30 del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 066/2015, realizada a la Cuenta Pública correspondiente al primer semestre 2015.

Resultado Núm. 88 Con Observación Solventada

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 35 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2023, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000004 I.M.S.S., por importe de $3,011,707.83 y 2117-1-000003-000009-000002 I.M.S.S., por importe de $1,012,163.43, sumando un total de $4,023,871.26, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por el Municipio de Guasave, Sinaloa, se observa que se enteró en cantidad mayor a la debida un importe total de $253,712.45, correspondientes al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestre del ejercicio fiscal 2023, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. Se detalla a continuación:

Periodo/2023	2117-1-000001-000001-000004 I.M.S.S.	2117-1-000003-000009-000002 I.M.S.S.	Total Retenciones por Seguridad Social	Pagos efectuados según declaración	Importe enterado en cantidad mayor
Total 1er. Bimestre	499,555.15	179,961.65	679,516.80	702,310.28	22,793.48
Total 2do. Bimestre	501,169.15	172,977.32	674,146.47	722,244.66	48,098.19
Total 3er. Bimestre	503,161.64	170,998.82	674,160.46	717,516.02	43,355.56
Total 4to. Bimestre	503,491.61	161,818.58	665,310.19	721,149.40	55,839.21
Total 5to. Bimestre	502,320.69	162,530.84	664,851.53	707,949.20	43,097.67
Total 6to. Bimestre	502,009.59	163,876.22	665,885.81	706,414.15	40,528.34
Totales	**$3,011,707.83**	**$1,012,163.43**	**$4,023,871.26**	**$4,277,583.71**	**$253,712.45**

A continuación, se detallan los pagos realizados:

Referencia de pago				Periodo	Cédula de determinación de cuotas	Concepto de Pago
Número de Póliza	Fecha	Importe	Fecha de cobro s/edo. de cuenta bancario			
EDD0000005	16/02/2023	$2,175,041.33	16/02/2023, Cta. 1213960802, Núm. Rastreo 12	ene-23	$2,175,041.33	IMSS
EDC0000049	16/02/2023	741,803.36	20/02/2023, Cta. 1213958078, Núm. Rastreo 190	ene-23	741,803.36	IMSS
EDC0000048	17/03/2023	1,205,515.56	21/03/2023, Cta. 1213958078, Núm. Rastreo 401	feb-23	690,826.12	IMSS
					514,689.44	RCV
EDB0000052	17/03/2023	3,572,216.68	21/03/2023, Cta. 1213959619, Núm. Rastreo 366	feb-23	2,032,683.64	IMSS
					1,539,533.04	RCV
EDC0000049	17/04/2023	686,756.78	17/04/2023, Cta. 1213958078, Núm. Rastreo 642	Mzo-23	686,756.78	IMSS
EDB0000027	17/04/2023	2,158,038.20	12/04/2023, Cta. 1174673481, Núm. Rastreo 244	Mzo-23	2,158,038.20	IMSS
EDC0000039	17/05/2023	1,168,646.53	17/05/2023, Cta. 1213958078, Núm. Rastreo 835	abr-23	502,393.15	RCV
					666,253.38	IMSS
EDB0000053	17/05/2023	3,701,783.54	19/06/2023, Cta.1213959619, Núm. Rastreo 671	abr-23	1,610,534.58	RCV
					2,091,248.96	IMSS
EDB0000061	16/06/2023	2,142,046.73	19/06/2023, Cta. 1213959619, Núm. Rastreo 889	may-23	2,142,046.73	IMSS
EDC0000052	16/06/2023	678,824.68	19/06/2023, Cta. 1213958078, Núm. Rastreo 1080	may-23	678,824.68	IMSS
EDC0000043	17/07/2023	1,099,120.87	17/07/2023, Cta. 1213958078, Núm. Rastreo 1286	jun-23	471,494.96	RCV
					627,625.91	IMSS
EDB0000051	17/07/2023	3,743,776.22	17/07/2023, Cta. 1213959619, Núm. Rastreo 1107	jun-23	1,627,362.98	RCV
					2,116,413.24	IMSS
EDC0000069	15/08/2023	646,916.65	17/08/2023, Cta. 1213958078, Núm. Rastreo 1522	jul-23	646,916.65	IMSS
EDB0000068	15/08/2023	2,159,799.63	17/08/2023, Cta. 1213959619, Núm. Rastreo 1349	jul-23	2,159,799.63	IMSS
EDC0000048	18/09/2023	1,119,753.29	18/09/2023, Cta. 1213958078, Núm. Rastreo 1756	ago-23	479,668.23	RCV
					640,085.06	IMSS
EDB0000059	18/09/2023	3,778,085.54	18/09/2023, Cta.1213959619, Núm. Rastreo 1665	ago-23	1,632,425.73	RCV
					2,145,659.81	IMSS
EDB0000030	16/10/2023	2,068,168.79	17/10/2023, Cta.1213959619, Núm. Rastreo 1886	sep-23	2,068,168.79	IMSS
EDC0000029	16/10/2023	618,692.21	17/10/2023, Cta. 121958078, Núm. Rastreo 1949	sep-23	618,692.21	IMSS
EDB0000058	16/11/2023.	3,749,753.25	21/11/2023, Cta. 1213959619, Núm. Rastreo 2139	oct-23	2,152,901.99	IMSS
					1,596,851.26	RCV
EDC0000034	16/11/2023	1,126,716.59	21/11/2023, CTA. 1213958078, Núm. Rastreo 2151	oct-23	653,112.92	IMSS
					473,603.67	RCV
EDB0000072	18/12/2023	2,060,620.42	18/12/2023, Cta. 1213959619, Núm. Rastreo 2452	nov-23	2,060,620.42	IMSS
EDC0000041	18/12/2023	624,917.15	18/12/2023, Cta. 1213958078, Núm. Rastreo 2382	nov-23	624,917.15	IMSS
EDC0000020	17/01/2024	1,133,663.52	17/01/2024, cta. 1213958078, Núm. Rastreo 2555	dic-23	656,534.56	IMSS
					477,128.96	RCV
EDB0000020	17/01/2024	3,733,948.13	17/01/2024, cta. 1213959619, Núm. Rastreo 2728	dic-23	2,144,913.14	IMSS
					1,589,034.99	RCV

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del

Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39, 40-A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a un importe de $40,528.34, correspondiente al sexto bimestre de 2023, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

En la etapa de seguimiento, el Municipio de Guasave, Sinaloa, envió respuestas al resultado número 35 del informe individual del ejercicio fiscal 2023, por lo que derivado del pronunciamiento contenido en el Informe del Resultado de Evaluación de Respuestas a Observaciones del Informe Individual 2023, se advierte que se proporcionó copia certificada del Contrato Colectivo de Trabajo de fecha 03 de junio de 2023, celebrado entre el Municipio de Guasave y el Sindicato Autónomo de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Guasave, en el cual en su cláusula 29 en su párrafo 111 menciona que : *"…Los trabajadores sindicalizados que alcancen jubilación a partir de la fecha en que sea firmado el presente en adelante continuarán percibiendo del H. Ayuntamiento, el pago del Instituto Mexicano del Seguro Social hasta que sea cumplida por ellos la edad de 60 años, por lo tanto seguirán contando con la seguridad social a través del Instituto Mexicano del Seguro Social, de los seguros de enfermedad y maternidad, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y prestaciones sociales en los términos que la reciben antes de la jubilación…";* asimismo, se proporcionó la evidencia consistente en los listados de personal jubilado del primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestres del ejercicio fiscal 2023, por importe total de $253,712.45, el cual coincide con el importe observado; por lo que al acreditarse que los pagos de retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez se efectuaron de manera correcta, se da por atendida esta observación.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de $206,969,607.82 y se fiscalizó un importe de $85,868,420.52, que representa el 41.49%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 1 000004 000909	90,366,519.66	35,285,184.55	39.05
1235 1 000004 000911	90,675,145.24	27,102,292.08	29.89
1235 1 000004 000916	25,927,942.92	23,480,943.89	90.56
Totales	**$206,969,607.82**	**$85,868,420.52**	**41.49%**

Del concepto anteriormente señalado, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
1235 1 000004 000909						
1	Licitación Pública	MGU0011/OP/PR/2023	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Principal, entre carretera a La Brecha y Puente (Canal), en la comunidad de Las Playas, sindicatura de La Brecha, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	4,830,080.50	4,812,968.13	3,125,605.07
2	Adjudicación Directa	PR/2024 AD-MGU001 PU	Rehabilitación general esc. prim. Benito Juárez en la localidad de La Bebelama, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,353,234.86	1,351,596.06	1,351,596.06
3	Adjudicación Directa	PR/2024 AD-MGU012 PU	Construcción de plazuela pública en la localidad de Treinta y Ochito (primera etapa), Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,509,996.05	1,508,637.85	1,508,637.84
4	Licitación Pública	MGU0003/OP/PR/2024	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Aureliano Gálvez, entre calles Hermanos Francisco Soto y Pinitos, en la comunidad de Portuguez de Gálvez, sindicatura de León Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	6,675,932.89	6,667,137.55	6,667,137.55
5	Licitación Pública	MGU0006/OP/PR/2024	Pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Francisco I. Madero entre calles Revolución y Niños Héroes, en la comunidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	4,066,390.85	3,974,923.81	3,974,923.81
6	Adjudicación Directa	PR/2024 AD-MGU020 PU	Construcción de techumbre metálica en escuela secundaria general No. 2, Profr. Salvador Torrero Ríos, de la localidad de Callejones de Guasavito, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,831,507.41	1,825,623.09	1,825,623.09
7	Licitación Pública	MGU022/OP/PR/2024	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Adolfo López Mateos entre calle Constitución y Leocadio Leal,	4,343,605.56	4,343,605.56	4,343,605.56

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No. de Obra	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2024**
			en la comunidad de Los Ángeles del Triunfo, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.			
8	Licitación Pública	MGU019/OP/PR/2024	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle principal entre carretera a La Brecha e Iglesia, en la comunidad El Amole, sindicatura de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	5,445,476.19	5,440,933.63	5,440,933.63
9	Licitación Pública	MGU021/OP/PR/2024	Pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle José María Morelos entre Blvd. McConenaughey y Bajada Vieja, en la comunidad de San Rafael, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	7,052,715.89	7,047,121.94	7,047,121.94
					Sub-Total	**$35,285,184.55**
1235 1 000004 000911						
10	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2024 AD-MGU001 PU	Ampliación de red eléctrica en sector Macario Félix Bojórquez, colonia Doctores, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,202,548.97	1,201,747.61	1,201,747.61
11	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2024 AD-MGU006 PU	PR-24GU085, Construcción de aulas en escuela primaria "Lic. Eustaquio Buelna" Las Parritas, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,435,297.82	1,434,310.08	1,321,573.83
12	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2024 AD-MGU009 PU	PR-24GU059 Rehabilitación de estadio de futbol Efraín "Baquetas" Soto en Adolfo Ruíz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,057,656.90	1,055,669.90	1,055,669.90
13	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2024 AD-MGU010 PU	PR-24GU091 Construcción de techumbre metálica en esc. sec. Río Sinaloa de la localidad del Huitussi, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	984,988.20	983,673.16	983,673.16
14	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2024 AD-MGU011 PU	Construcción de techumbre metálica en COBAES 71 de la localidad de León Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,076,927.67	1,075,527.81	1,075,527.81
15	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2024 AD-MGU014 PU	PR-24GU088 Construcción de aulas en escuela "Úrsulo Galván", de la localidad de Palos Verdes, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,411,856.68	1,409,998.29	1,352,241.42
16	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2024 AD-MGU016 PU	Ampliación de red eléctrica en la localidad del Tajito sector Samir, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	996,464.66	995,478.31	995,478.31
17	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2024 AD-MGU019 PU	Rehabilitación de barda perimetral en escuela secundaria Alberto Einstein, en la comunidad de Palos Verdes, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,047,969.48	1,045,707.46	986,389.28
18	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2024 AD-MGU023 PU	Alumbrado público en estadio de futbol El Chaleco, en la localidad de Guasave, Estado de Sinaloa.	774,402.86	772,846.00	772,524.70
19	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2024 AD-MGU029 PU	Construcción de módulo de aulas E. P. Pedro María Anaya en la localidad de La Sabanilla, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,448,778.18	1,447,535.59	1,411,691.20
20	Licitación Pública	GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-001-2024	Rehabilitación de cancha de usos múltiples, en la localidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	3,365,273.62	3,365,273.61	3,365,273.60
21	Licitación Pública	GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-005-2024	Rehabilitación de parque Hernando de Villafañe, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	4,724,466.80	4,692,154.24	4,692,154.24
22	Licitación Pública	GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-007-2024	Rehabilitación del estadio de beisbol en la localidad de Callejones de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,244,401.95	2,236,238.84	2,236,238.83
23	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2024 AD-MGU034 PU	Rehabilitación de estadio de futbol, en la localidad de El Huitussi, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,458,691.45	1,457,245.77	1,457,245.77

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
No. de Obra	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido en 2024**
24	Licitación Pública	MGU002/OP/R33/2024	Pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Puerto Peñasco entre Av. Emeterio Carlón y Av. Cabo San Lucas, Col. Lomas del Mar en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	4,206,797.26	4,194,862.42	4,194,862.42
					Sub-Total	**$27,102,292.08**
1235 1 000004 000916						
25	Licitación Pública	MGU003/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2024	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Cjon. Moctezuma entre calles Ignacio Ramírez y Miguel C. Castro, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,265,063.10	2,259,785.63	2,259,785.63
26	Licitación Pública	MGU005/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2024	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Cjon del Rastro, entre calle Nicolás Bravo y Blvd. Central 2da parte, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	8,952,498.09	8,949,674.16	8,949,674.14
27	Licitación Pública	MGU002/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2024	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Tlatelolco entre Blvd. 20 de Noviembre y calle 21 de Marzo, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	4,268,294.24	4,265,793.57	4,265,793.57
28	Licitación Pública	MGU004/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2024	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Guaymas, entre calle Cañar y Carchi, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	3,161,947.17	3,160,295.07	3,160,295.07
29	Licitación Pública	MGU001/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2024	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Boca del Río entre Blvd. Juan de Dios Bátiz y calle Dunas, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	4,845,404.17	4,845,395.48	4,845,395.48
					Sub-Total	**$23,480,943.89**
					Total	**$85,868,420.52**

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 89 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Guasave, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Procedimientos y Actividades de Auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Guasave, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
Fortalezas: 1. Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024. **Debilidades:** 1. No se instrumentaron las medidas necesarias que aseguren la eficacia en la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública, debido a que en el ejercicio fiscal 2024, no fue eficaz en la ejecución del Programa Anual de Obra Pública ni en el ejercicio de los recursos aprobados para las obras que integraron la muestra de auditoría.
Programación
Fortalezas: 1. El Programa Anual de Obra 2024 proporcionado en la auditoría, se encontró autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, indica el nombre del proyecto, el origen del recurso, el lugar de destino de la inversión identificando la localidad y la estructura financiera que contiene el monto para la realización de las obras incluidas en el mismo. **Debilidades:** 1. El Programa Anual de Obra 2024 proporcionado en la auditoría, no se encontró debidamente elaborado, ya que no se precisa la inversión de todas las obras, no establece el plazo de ejecución de las obras, los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo, así como las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, como tampoco las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente; asimismo, no indica la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de la obras públicas existentes.
Presupuestación
Fortalezas: 1. Se elaboraron los presupuestos base de las obras que integraron la muestra de auditoría. **Debilidades:** 1. No se cuenta con los mecanismos adecuados para elaborar los presupuestos de las obras, considerando las necesidades reales de las mismas, para evitar cambios sustanciales en los proyectos, cantidades adicionales y extraordinarias.
Comité de Obras Públicas
Debilidades: 1. El Comité de Obra Pública, no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros. 2. El Comité de Obra Pública, no cuenta con un Manual de Funcionamiento que rijan las funciones y actividades que les confiere la legislación aplicable.
Testigos Sociales
Fortalezas: 1. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales que participan en las etapas de los procedimientos de licitación pública.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Debilidades: 1. No se tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024. 2. No se tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Padrón de Contratistas 2024. 3. No se tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, presupuestos, testimonios de testigos sociales y estimaciones para algunas de las obras que integraron la muestra de auditoría.
Contratación
Debilidades: 1. Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 72.48% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024, los adjudicó directamente. 2. El Municipio de Guasave, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2024, otorgó 40 contratos a solamente 7 contratistas de los 70 inscritos en su padrón.
Ejecución
Debilidades: 1. No se garantiza que los expedientes unitarios de las obras se encuentren debidamente integrados con la documentación que exige la normatividad aplicable de acuerdo con el proceso o etapa de la obra pública. 2. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que todas las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica. 3. No cuenta con mecanismos de control adecuados para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente. 4. No cuenta con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos de conceptos de obra no justificados, y que no operan en las condiciones apropiadas de funcionamiento y servicios requeridos.
Entrega -Recepción de la Obra Pública
Debilidades: 1. No se cuenta con medidas de control suficientes, para verificar la debida terminación de los trabajos, ya que se formalizaron actas de entrega-recepción de obras que no operan apropiadamente.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Guasave, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-RE-89-02 **Recomendación**
Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 90 Con Observación
Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Guasave, Sinaloa, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública
Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obras 2024 que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024 proporcionado por el Municipio de Guasave, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 135 obras en su propuesta inicial, por un monto total de $234,029,569.36; sin embargo, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2024 proporcionado en la auditoría, se observa:

I. La contratación y realización de 129 obras, lo que implicó una eficacia del 95.56% con respecto a las obras programadas originalmente, a continuación se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024		
Obras		%
Obras Contratadas	129	95.56%
Obras Programadas	135	

Cabe señalar, que las 6 obras programadas originalmente y que no fueron contratadas en el ejercicio fiscal 2024, son las siguientes:

Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2024			
Núm.	**Nombre**	**Lugar de Destino**	**Monto Total Aprobado**
1	Rehabilitación de pozo profundo y línea de conducción del sistema de agua potable, en la comunidad de La Entrada, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	La Entrada	7,544,816.89
2	Rehabilitación de planta potabilizadora de 5 LPS del sistema de agua potable en la localidad del Ej. 15 de Octubre, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	Ej. 15 de Octubre	5,652,991.37
3	Ampliación de red eléctrica en la localidad de Campo Bórquez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	Campo Bórquez	418,031.94
4	Vivienda en Comunidades varias.	Comunidades varias	9,822,487.07
5	Construcción de alcantarillado sanitario y saneamiento para la localidad de Gambino.	Gambino	23,414,113.50
6	Pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Álvaro Obregón entre calle Ignacio Manuel Altamirano y calle Mariano Escobedo, en la comunidad de Benito Juárez, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	Benito Juárez	2,425,605.17
Importe:			**$49,278,045.94**

Cabe señalar, que no se integra evidencia que motive, sustente y justifique los motivos por los cuales las obras señaladas anteriormente no fueron contratadas o realizadas en el ejercicio fiscal 2024.

Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de presupuestación y contratación de la obra pública que realizó el Municipio de Guasave, Sinaloa, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2024, de las 29 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose lo siguiente:

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (MUESTRA DE AUDITORÍA)										
	AUTORIZACIÓN			CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO ADICIONAL	AUTORIZADO FINAL	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO/ REDUCCIÓN)	CONTRATADO MÁS CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
1	4,830,080.50	0.00	4,830,080.50	4,821,037.30	-8,069.17	4,812,968.13	4,812,968.13	4,812,968.13	0.00	0.00
2	1,353,234.86	0.00	1,353,234.86	1,351,596.06	0.00	1,351,596.06	1,351,596.06	1,351,596.06	0.00	0.00
3	1,509,996.05	0.00	1,509,996.05	1,508,637.85	0.00	1,508,637.85	1,508,637.84	1,508,637.84	0.01	0.01
4	6,675,932.89	0.00	6,675,932.89	6,667,137.55	0.00	6,667,137.55	6,667,137.55	2,928,706.16	0.00	3,738,431.39
5	4,066,390.85	0.00	4,066,390.85	4,058,158.93	-83,235.12	3,974,923.81	3,974,923.81	3,974,923.81	0.00	0.00
6	1,831,507.41	0.00	1,831,507.41	1,825,623.09	0.00	1,825,623.09	1,825,623.09	1,825,623.09	0.00	0.00
7	3,684,913.82	658,691.74	4,343,605.56	3,678,525.01	665,080.55	4,343,605.56	4,343,605.56	4,343,605.56	0.00	0.00
8	5,445,476.19	0.00	5,445,476.19	5,440,933.63	0.00	5,440,933.63	5,440,933.63	5,440,933.63	0.00	0.00
9	7,052,715.89	0.00	7,052,715.89	7,047,121.94	0.00	7,047,121.94	7,047,121.94	6,978,572.24	0.00	68,549.70
10	1,202,548.97	0.00	1,202,548.97	1,201,747.61	0.00	1,201,747.61	1,201,747.61	1,201,747.61	0.00	0.00
11	1,435,297.82	0.00	1,435,297.82	1,434,310.08	0.00	1,434,310.08	1,321,573.83	1,321,573.83	112,736 25	112,736.25
12	1,057,656.90	0.00	1,057,656.90	1,055,669.90	0.00	1,055,669.90	1,055,669.90	1,055,669.90	0.00	0.00
13	984,988.20	0.00	984,988.20	983,673.16	0.00	983,673.16	983,673.16	983,673.16	0.00	0.00
14	1,076,927.67	0.00	1,076,927.67	1,075,527.81	0.00	1,075,527.81	1,075,527.81	1,075,527.81	0.00	0.00
15	1,411,856.68	0.00	1,411,856.68	1,409,998.29	0.00	1,409,998.29	1,352,241.42	1,352,241.42	57,756.87	57,756.87
16	996,464.66	0.00	996,464.66	995,478.31	0.00	995,478.31	995,478.31	995,478.31	0.00	0.00
17	1,047,969.48	0.00	1,047,969.48	1,045,707.46	0.00	1,045,707.46	986,389.28	986,389.28	59,318.18	59,318.18
18	774,402.86	0.00	774,402.86	772,846.00	0.00	772,846.00	772,524.70	772,524.70	321 30	321.30
19	1,448,778.18	0.00	1,448,778.18	1,447,535.59	0.00	1,447,535.59	1,411,691.20	1,411,691.20	35,844.39	35,844.39
20	2,918,583.19	446,690.43	3,365,273.62	2,910,691.50	454,582.11	3,365,273.61	3,365,273.60	3,365,273.60	0.01	0.01
21	4,277,776.37	446,690.43	4,724,466.80	4,269,083.60	423,070.64	4,692,154.24	4,692,154.24	4,692,154.24	0.00	0.00

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (MUESTRA DE AUDITORÍA)										
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN			CONTRATACIÓN			GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO ADICIONAL	AUTORIZADO FINAL	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO/ REDUCCIÓN)	CONTRATADO MÁS CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
22	2,244,401.95	0.00	2,244,401.95	2,236,238.84	0.00	2,236,238.84	2,236,238.83	2,236,238.83	0.01	0.01
23	1,458,691.45	0.00	1,458,691.45	1,457,245.77	0.00	1,457,245.77	1,457,245.77	1,457,245.77	0.00	0.00
24	4,206,797.26	0.00	4,206,797.26	4,200,094.14	-5,231.72	4,194,862.42	4,194,862.42	4,194,862.42	0.00	0.00
25	2,034,623.38	230,439.72	2,265,063.10	2,029,345.91	230,439.72	2,259,785.63	2,259,785.63	2,259,785.63	0.00	0.00
26	8,493,333.02	459,165.07	8,952,498.09	8,490,509.09	459,165.07	8,949,674.16	8,949,674.14	8,949,674.14	0.02	0.02
27	4,110,623.68	157,670.56	4,268,294.24	4,108,123.01	157,670.56	4,265,793.57	4,265,793.57	4,265,793.57	0.00	0.00
28	2,767,024.91	394,922.26	3,161,947.17	2,765,372.81	394,922.26	3,160,295.07	3,160,295.07	3,160,295.07	0.00	0.00
29	3,882,470.75	962,933.42	4,845,404.17	3,877,273.97	968,121.51	4,845,395.48	4,845,395.48	3,565,628.20	0.00	1,279,767.28
Totales	$84,281,465.84	$3,757,203.63	$88,038,669.47	$84,165,244.21	$3,656,516.41	$87,821,760.62	$87,555,783.58	$82,469,035.21	$265,977.04	$5,352,725.41

Por lo anterior, del análisis de las 29 obras verificadas, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Con respecto al importe autorizado, inicialmente se autorizó un monto de $84,281,465.84, constatándose que se realizaron contrataciones por un importe de $84,165,244.22, el cual representa un importe menor al monto autorizado, obteniéndose economías por $116,221.63.
2. Con respecto al importe contratado, inicialmente se contrató un monto de $84,165,244.21, detectándose que para las obras número 1, 5, 7, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, se realizaron incrementos o reducciones a los montos originalmente pactados, mediante convenios modificatorios, sin embargo, se tuvieron sobrecostos por un importe de $3,656,516.41, los cuales no fueron previstos en los presupuestos aprobados y en los contratos inicialmente celebrados; emitiéndose para las obras número 7, 20, 21, 25, 26, 27, 28 y 29, la autorización adicional de recursos por parte de la entidad fiscalizada, ya que no se contaba de inicio con el techo financiero suficiente.
3. Con respecto al importe devengado, se realizaron registros por un importe de $87,555,783.58, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones celebradas de $87,821,760.62, detectándose una diferencia o saldo por devengar de $265,976.99, esto en relación con las obras número 11, 15, 17, 18 y 19.
4. Con respecto al importe erogado, se pudo constatar que se realizaron erogaciones por un importe de $82,469,035.21, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones celebradas de $87,821,760.62, detectándose una diferencia o saldo por erogar de $5,352,725.36, esto en relación con las obras número 4, 9, 11, 15, 17, 18, 19 y 29.
5. Cabe precisar, que los incrementos de monto realizados representan un 4.34% con respecto a los montos originalmente pactados.

6. El saldo por devengar de $265,976.99, fue cancelado mediante los finiquitos de los trabajos respectivos.
7. El saldo aún pendiente por erogar de $5,352,725.36, representa un 6.09% con respecto al monto de las contrataciones realizadas.
8. Cabe señalar, que las 29 obras cuentan con el acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y los contratistas.

Por lo tanto, tomando de base los resultados obtenidos de los indicadores evaluados, se observa lo siguiente:

- En relación con la Eficacia del Programa Anual de Obra Pública, el Municipio de Guasave, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que no realizó la contratación de 6 obras programadas inicialmente en el ejercicio fiscal 2024.
- En relación con la Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública, el Municipio de Guasave, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que al 31 de diciembre de 2024, no ejerció ni erogó en su totalidad el gasto aprobado y que fue comprometido en las obras públicas que integraron la muestra de auditoría (8 obras).

AECF-MUN-AFI0122025-2024-RE-90-03 **Recomendación**
Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas pertinentes para que los Programas Anuales de Obras Públicas autorizados se ejecuten en tiempo y forma, asimismo, se instrumenten los mecanismos que aseguren la eficacia en el ejercicio del gasto que se destine a la obra pública, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 91 Con Observación
Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Guasave, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó para el ejercicio fiscal 2024, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa
El 72.48% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2024, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 48.57% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por adjudicación directa respecto al total de contratos adjudicados		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	79
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	109
	Indicador (%)	**72.48%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	34
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	70
	Indicador (%)	**48.57%**

Cabe señalar, que 40 contratos de obras públicas que representan el 50.63% de los 79 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 7 contratistas, por un importe total de $37,244,648.55, a continuación se detalla:

Núm.	Contratista	Contratos Otorgados	Indicador (%)	Monto Total de los Contratos Otorgados
1	Persona moral 1	10	12.66%	$9,698,418.38
2	Persona física 1	7	8.86%	3,564,244.04
3	Persona moral 2	5	6.33%	5,071,328.67
4	Persona moral 3	5	6.33%	5,886,924.86
5	Persona física 2	5	6.33%	5,736,481.11
6	Persona física 3	4	5.06%	2,884,203.72
7	Persona física 4	4	5.06%	4,403,047.77
Número de contratos otorgados por adjudicación directa a 7 contratistas.		**40**	**50.63%**	**$37,244,648.55**
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.		**79**		

Invitación a cuando menos tres personas

El 2.75% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2024, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 4.29% del total de los contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Invitación a cuando menos tres personas

Evaluación de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas respecto al total de contratos adjudicados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	3
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	109
	Indicador (%)	**2.75%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por invitación a cuando menos tres personas respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	3
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	70
	Indicador (%)	**4.29%**

Licitación pública

El 24.77% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2024, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 21.43% del total de los contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Licitación Pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos adjudicados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	27
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	109
	Indicador (%)	**24.77%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto al total de inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	15
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	70
	Indicador (%)	**21.43%**

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Guasave, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 72.48% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024 los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que otorgó 40 contratos a solo 7 contratistas de los 70 inscritos en su padrón.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-RE-91-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"

Resultado Núm. 92 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de Guasave, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
4	Licitación Pública	MGU0003/OP/PR/2024	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Aureliano Gálvez, entre calles Hermanos Francisco Soto y Pinitos, en la comunidad de Portuguez de Gálvez, Sindicatura de León Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Testimonio de testigo social. 2) Estimación número 3 (tres finiquito). **(Solventado en respuesta)**
5	Licitación Pública	MGU0006/OP/PR/2024	Pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Francisco I. Madero entre calles Revolución y Niños Héroes, en la comunidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Testimonio de testigo social.
7	Licitación Pública	MGU022/OP/PR/2024	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Adolfo López Mateos entre calle Constitución y Leocadio Leal, en la comunidad de Los Ángeles del Triunfo, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Testimonio de testigo social.
8	Licitación Pública	MGU019/OP/PR/2024	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle principal entre carretera a La Brecha e Iglesia, en la comunidad El Amole, Sindicatura de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Testimonio de testigo social.
9	Licitación Pública	MGU021/OP/PR/2024	Pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle José María Morelos entre blvd. McConenaughey y Bajada Vieja, en la comunidad de San Rafael, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimación número 01 y 02 finiquito **(Estimación 02 finiquito, Solventado en respuesta).**
20	Licitación Pública	GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-001-2024	Rehabilitación de cancha de usos múltiples, en la localidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Testimonio de testigo social.
22	Licitación Pública	GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-007-2024	Rehabilitación del estadio de beisbol en la localidad de Callejones de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Testimonio de testigo social.
24	Licitación Pública	MGU002/OP/R33/2024	Pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Puerto Peñasco entre av. Emeterio Carlón y av. Cabo San Lucas, col. Lomas del Mar en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Testimonio de testigo social.
25	Licitación Pública	MGU003/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2024	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Cjon. Moctezuma entre calles Ignacio Ramírez y Miguel C. Castro, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Testimonio de testigo social.
26	Licitación Pública	MGU005/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2024	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Cjon del Rastro, entre calle Nicolás Bravo y blvd. Central 2da parte, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Testimonio de testigo social.
27	Licitación Pública	MGU002/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2024	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Tlatelolco entre blvd. 20 de Noviembre y calle 21 de Marzo, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Testimonio de testigo social.
28	Licitación Pública	MGU004/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2024	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Guaymas, entre calle Cañar y Carchi, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	1) Testimonio de testigo social.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2024. 2) Padrón de contratistas 2024.	1) Lista que integra el Comité de Obra Pública.

Sitios oficiales de internet verificados: https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-guasave y https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2024 de fecha 20 de junio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 32, 40 fracciones I y IX inciso c), 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracciones I, II, IV, VI, VIII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-92-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 93 Con Observación
Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose que el Programa Anual de Obras 2024 proporcionado en la auditoría y que se encontró autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, no se elaboró conforme a la normatividad aplicable, ya que no considera lo siguiente:

1) No se precisa la inversión de todas las obras.
2) El plazo de ejecución de las obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, así como las fechas de iniciación y terminación de todas sus fases.
3) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.

4) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
5) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
6) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones I, II y III, 17, 18, 20 fracción I, 21 fracción II y 33 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 primer párrafo fracciones I, IV y VI, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracciones IV y VI, 100 fracciones I y VII, 102 fracciones II, IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-93-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 94 Con Observación
Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de 24 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
1	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Principal, entre carretera a La Brecha y Puente (Canal), en la comunidad de Las Playas, Sindicatura de La Brecha, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU0011/OP/PR/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. b) La solicitud de convenios modificatorios.
2	Rehabilitación general esc. prim. Benito Juárez en la localidad de La Bebelama, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	PR/2024 AD-MGU001 PU	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. c) La aprobación de cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. c) La solicitud de cantidades adicionales. d) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos
3	Construcción de plazuela pública en la localidad de Treinta y Ochito (primera etapa), Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	PR/2024 AD-MGU012 PU	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
4	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Aureliano Gálvez, entre calles Hermanos Francisco Soto y Pinitos, en la comunidad de Portuguez de Gálvez, sindicatura de León Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU0003/OP/PR/2024	1. No se integró en el expediente proporcionado. a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. c) La aprobación de cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
5	Pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Francisco I. Madero entre calles Revolución y Niños Héroes, en la comunidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU0006/OP/PR/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. c) La aprobación de cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos
6	Construcción de techumbre metálica en escuela secundaria general No. 2, Profr. Salvador Torrero Ríos, de la localidad de Callejones	PR/2024 AD-MGU020 PU	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. c) La aprobación de cantidades adicionales.

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
	de Guasavito, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.		d) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
7	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Adolfo López Mateos entre calle Constitución y Leocadio Leal, en la comunidad de Los Ángeles del Triunfo, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU022/OP/PR/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. c) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
8	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle principal entre carretera a La Brecha e Iglesia, en la comunidad El Amole, sindicatura de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU019/OP/PR/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
9	Pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle José María Morelos entre Blvd. McConenaughey y Bajada Vieja, en la comunidad de San Rafael, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU021/OP/PR/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La aprobación de cantidades adicionales. c) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de cantidades adicionales. b) La solicitud de convenios modificatorios.
10	Ampliación de red eléctrica en sector Macario Félix Bojórquez, colonia Doctores, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	FISMDF-R33/2024 AD-MGU001 PU	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La aprobación de cantidades adicionales. b) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de cantidades adicionales. b) La solicitud de convenios modificatorios.
11	PR-24GU085, Construcción de aulas en escuela primaria "Lic. Eustaquio Buelna" Las Parritas, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	FISMDF-R33/2024 AD-MGU006 PU	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La aprobación de cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
			a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. c) La solicitud de cantidades adicionales. d) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
12	PR-24GU059 Rehabilitación de estadio de futbol Efraín "Baquetas" Soto en Adolfo Ruíz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	FISMDF-R33/2024 AD-MGU009 PU	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
13	PR-24GU091 Construcción de techumbre metálica en esc. sec. Río Sinaloa de la localidad del Huitussi, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	FISMDF-R33/2024 AD-MGU010 PU	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La terminación de los trabajos. b) La aprobación de cantidades adicionales. c) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: c) La solicitud de cantidades adicionales. d) La solicitud de convenios modificatorios.
14	Construcción de techumbre metálica en COBAES 71 de la localidad de León Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	FISMDF-R33/2024 AD-MGU011 PU	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La aprobación de cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de y cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
15	PR-24GU088 Construcción de aulas en escuela "Úrsulo Galván", de la localidad de Palos Verdes, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	FISMDF-R33/2024 AD-MGU014 PU	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. b) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. b) La solicitud de convenios modificatorios.
16	Ampliación de red eléctrica en la localidad del Tajito sector Samir, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	FISMDF-R33/2024 AD-MGU016 PU	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. c) La aprobación de cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
17	Rehabilitación de barda perimetral en escuela secundaria Alberto Einstein, en la comunidad de Palos Verdes, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	FISMDF-R33/2024 AD-MGU019 PU	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La aprobación de cantidades adicionales. b) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de cantidades adicionales. b) La solicitud de convenios modificatorios.
18	Alumbrado público en estadio de futbol El Chaleco, en la localidad de Guasave, Estado de Sinaloa.	FISMDF-R33/2024 AD-MGU023 PU	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. b) La solicitud de convenios modificatorios.
19	Construcción de módulo de aulas E. P. Pedro María Anaya en la localidad de La Sabanilla, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	FISMDF-R33/2024 AD-MGU029 PU	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. b) La solicitud de convenios modificatorios.
20	Rehabilitación de cancha de usos múltiples, en la localidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-001-2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. c) La terminación de los trabajos. d) La aprobación de cantidades adicionales. e) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
21	Rehabilitación de parque Hernando de Villafañe, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-005-2024	1. Las 13 notas registradas no se encontraron firmadas por el residente de obra y por el superintendente de la contratista. 2. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La autorización de convenios modificatorios. 3. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. b) La solicitud de convenios modificatorios.
22	Rehabilitación del estadio de beisbol en la localidad de Callejones de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-007-2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La aprobación de cantidades adicionales. c) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
			a) La solicitud de cantidades adicionales. b) La solicitud de convenios modificatorios.
23	Rehabilitación de estadio de futbol, en la localidad de El Huitussi, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	FISMDF-R33/2024 AD-MGU034 PU	1. No se integró la nota No. 9 en el expediente proporcionado. 2. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. 3. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
24	Pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Puerto Peñasco entre Av. Emeterio Carlón y Av. Cabo San Lucas, Col. Lomas del Mar en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU002/OP/R33/2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. b) La terminación de los trabajos. c) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 3 fracciones III, XIII y XVIII de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracciones I y II, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracciones XI y XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 98 fracción VI, 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021, y su última reforma publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 077 de fecha 24 de junio de 2024.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-94-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-RE-94-05 **Recomendación**
Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Modificación de obras y contratos

Resultado Núm. 95 Con Observación
Se verificaron los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución de las 29 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que en 28 obras se realizaron modificaciones a los contratos celebrados, en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados, sin embargo, se observa que de los $82,656,606.36 contratados, se realizaron variaciones que representaron incrementos, reducciones y cancelaciones por la cantidad total de $14,186,239.18, es decir, se modificaron las obras o contratos en un porcentaje equivalente al 17.16%, lo que repercutió que algunas obras tuvieran modificaciones sustanciales y sobrecostos, a continuación se detallan:

Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No.	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Importe Total de Variaciones (Finiquito)	Plazo Total de Convenios	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto	Monto Incrementado del Contrato
1	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Principal, entre carretera a La Brecha y Puente (Canal), en la comunidad de Las Playas, sindicatura de La Brecha, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU0011/OP/PR/2023	$4,821,037 30	Del 07 de diciembre de 2023 al 04 de febrero de 2024	$748,784.67	---	20 de febrero de 2024	15 53%	---	1. Cancelaciones por $43,114.67 (0.89%). 2. Reducción de Cantidades por $335,312.25 (6.96%). 3. Cantidades Adicionales por $219,835.28 (4 56%). 4. Conceptos Extraordinarios por $150,522.47 (3.12%).	($8,069.17) (-0.17%)
2	Rehabilitación general esc. prim. Benito Juárez en la localidad de La Bebelama, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	PR/2024 AD-MGU001 PU	1,351,596 06	Del 16 de abril al 17 de junio de 2024	162,777.96	---	19 de junio de 2024	12 04%	---	1. Reducción de Cantidades por $81,388.98 (6.02%). 2. Cantidades Adicionales por $81,388.98 (6.02%).	$0.00 0.00%
3	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Aureliano Gálvez, entre calles Hermanos Francisco Soto y Pinitos, en la comunidad de Portuguez de Gálvez,	MGU0003/OP/PR/2024	6,667,137 55	Del 31 de mayo al 27 de septiembre de 2024	137,719.42	Del 28 de septiembre al 15 de noviembre de 2024	05 de diciembre de 2024	2.06%	40.00%	1. Reducción de Cantidades por $68,859.71 (1.03%). 2. Cantidades Adicionales por $68,859.71 (1.03%).	$0.00 0.00%

Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No.	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Importe Total de Variaciones (Finiquito)	Plazo Total de Convenios	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto	Monto Incrementado del Contrato
	sindicatura de León Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.										
4	Pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Francisco I. Madero entre calles Revolución y Niños Héroes, en la comunidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU0006/OP/PR/2024	4,058,158 93	Del 31 de mayo al 27 de septiembre de 2024	455,400.20	---	22 de octubre de 2024	11 22%	---	1. Cancelaciones por $95,841.76 (2.36%). 2. Reducción de Cantidades por $173,475.84 (4.27%). 3. Cantidades Adicionales por $186,082.54 (4.59%).	($83,235.12) (-2.05%)
5	Construcción de techumbre metálica en escuela secundaria general No. 2, Profr. Salvador Torrero Ríos, de la localidad de Callejones de Guasavito, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	PR/2024 AD-MGU020 PU	1,825,623 09	Del 08 de julio al 21 de agosto de 2024	29,248.42	---	09 de septiembre de 2024	1.60%	---	1.Cancelaciones por $3,834.44 (0.21%). 2. Reducción de Cantidades por $10,789.77 (0.59%) 3. Cantidades Adicionales por $14,624.21 (0.80%).	$0.00 (0.00%)
6	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Adolfo López Mateos entre calle Constitución y Leocadio Leal, en la comunidad de Los Ángeles del Triunfo, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU022/OP/PR/2024	3,678,525 01	Del 15 de julio al 12 de octubre de 2024	1,371,847.81	Del 13 de octubre al 03 de noviembre de 2024	13 de noviembre de 2024	37 29%	23.33%	1. Cancelaciones por $231,987.94 (6.31%). 2. Reducción de Cantidades por $121,395.67 (3.30%). 3. Cantidades Adicionales por $898,464.20 (24.42%). 4. Conceptos Extraordinarios por $120,000.00 (3.26%).	$665,080.55 (18.08%)
7	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle principa entre carretera a La Brecha e Iglesia, en la comunidad E Amole, sindicatura de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU019/OP/PR/2024	5,440,933.63	Del 15 de julio al 12 de octubre de 2024	1,355,787.22	Del 13 de octubre al 27 de noviembre de 2024	20 de diciembre de 2024	24 92%	50.00%	1. Cancelaciones por $200,593.88 (3.69%). 2. Reducción de Cantidades $477,299.73 por (8.77%). 3. Cantidades Adicionales por $39,356.68 (0.72%). 4. Conceptos Extraordinarios por $638,536.93 (11.74%).	$0.00 (0.00%)
8	Pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle José María Morelos entre Blvd McConenaughey y Bajada Vieja, en la comunidad de San Rafael, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	MGU021/OP/PR/2024	7,047,121 94	Del 15 de julio al 12 de octubre de 2024	518,137.08	Del 13 de octubre al 29 de noviembre de 2024	20 de diciembre de 2024	7.35%	52.22%	1. Cancelaciones por $21,945.61 (0.31%). 2. Reducción de Cantidades por $237,122.93 (3.36%). 3. Cantidades Adicionales por $259,068.54 (3.68%).	$0.00 (0.00%)
9	Ampliación de red eléctrica en sector Macario Félix Bojórquez, colonia Doctores, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	FISMDF-R33/2024 AD-MGU001 PU	1,201,747.61	Del 16 de abril al 01 de octubre del 2024	19,878.12	---	03 de octubre de 2024	1.65%	---	2. Reducción de Cantidades por $9,939.06 (0.83%). 3. Cantidades Adicionales por $9,939.06 (0.83%).	$0.00 (0.00%)
10	PR-24GU085, Construcción de aulas en escuela primaria "Lic. Eustaquio Buelna" Las Parritas, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	FISMDF-R33/2024 AD-MGU006 PU	1,434,310 08	Del 22 de abril al 20 de agosto de 2024	310,182.12	---	26 de agosto de 2024	21.63%	---	1. Cancelaciones por $95,806.11 (6.68%). 2. Reducción de Cantidades por $115,653.06 (8.06%). 3. Cantidades Adicionales por $31,309.80 (2.18%).	$0.00 (0.00%)

Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No.	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Importe Total de Variaciones (Finiquito)	Plazo Total de Convenios	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto	Monto Incrementado del Contrato
										4. Conceptos Extraordinarios por $67,413.14 (4.70%).	
11	PR-24GU059 Rehabilitación de estadio de futbol Efraín "Baquetas" Soto en Adolfo Ruíz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	FISMDF-R33/2024 AD-MGU009 PU	1,055,669 90	Del 22 de abril al 20 de agosto de 2024	114,023.82	---	29 de agosto de 2024	10 80%	---	1. Cancelaciones por $22,665.07 (2.15%). 2. Reducción de Cantidades por $34,346.84 (3.25%). 3. Cantidades Adicionales por $3,602.85 (0.34%). 4. Conceptos Extraordinarios por $53,409.06 (5.06%).	$0.00 (0.00%)
12	PR-24GU091 Construcción de techumbre metálica en esc sec. Río Sinaloa de la localidad del Huitussi, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	FISMDF-R33/2024 AD-MGU010 PU	983,673.16	Del 22 de abril al 20 de agosto de 2024	31,110.90	---	01 de agosto de 2024	3.16%	---	1. Reducción de Cantidades por $15,555.45 (1.58%) 2. Cantidades Adicionales por $15,555.45 (1.58%).	$0.00 (0.00%)
13	Construcción de techumbre metálica en COBAES 71 de la localidad de León Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	FISMDF-R33/2024 AD-MGU011 PU	1,075,527 81	Del 22 de abril al 20 de agosto de 2024	52,088.22	---	15 de julio de 2024	4.84%	---	1. Cancelaciones por $3,414.38 (0.32%). 2. Reducción de Cantidades por $22,629.73 (2.10%). 3. Cantidades Adicionales por $26,044.11 (2.42%).	$0.00 (0.00%)
14	PR-24GU088 Construcción de aulas en escuela "Úrsulo Galván", de la localidad de Palos Verdes, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	FISMDF-R33/2024 AD-MGU014 PU	1,409,998 29	Del 22 de abril al 19 de agosto de 2024	236,146.08	---	28 de agosto de 2024	16.75%	---	1. Reducción de Cantidades por $146,951.48 (10.42%) 2. Cantidades Adicionales por $81,060.75 (5.75%). 3. Conceptos Extraordinarios por $8,133.85 (0.58%)	$0.00 (0.00%)
15	Ampliación de red eléctrica en la localidad del Tajito sector Samir, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	FISMDF-R33/2024 AD-MGU016 PU	995,478 31	Del 22 de abril al 20 de agosto de 2024	219,012.02	---	27 de agosto de 2024	22 00%	---	1.Cancelaciones por $31,324.98 (3.15%). 2. Reducción de Cantidades por $78,181.03 (7.85%) 3. Cantidades Adicionales por $109,506.01 (11.00%).	$0.00 (0.00%)
16	Rehabilitación de barda perimetral en escuela secundaria Alberto Einstein, en la comunidad de Palos Verdes, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	FISMDF-R33/2024 AD-MGU019 PU	1,045,707.46	Del 22 de abril al 20 de julio de 2024	165,951.97	---	01 de agosto de 2024	15 87%	---	1.Cancelaciones por $58,543.95 (5.60%). 2. Reducción de Cantidades por $54,090.88 (5.17%) 3. Cantidades Adicionales por $53,316.64 (5.10%).	$0.00 (0.00%)
17	Alumbrado público en estadio de futbol El Chaleco, en la localidad de Guasave, Estado de Sinaloa.	FISMDF-R33/2024 AD-MGU023 PU	772,846 00	Del 02 de mayo al 27 de agosto de 2024	74,691.50	---	30 de agosto de 2024	9.66%	---	1. Cancelaciones por $28,640.39 (3.71%). 2. Reducción de Cantidades por $8,866.01 (1.15%). 3. Cantidades Adicionales por $8,485.69 (1.10%).	$0.00 (0.00%)

Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No.	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Importe Total de Variaciones (Finiquito)	Plazo Total de Convenios	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto	Monto Incrementado del Contrato
										4. Conceptos Extraordinarios por $28,699.41 (3.71%).	
18	Construcción de módulo de aulas E. P. Pedro María Anaya en la localidad de La Sabanilla, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	FISMDF-R33/2024 AD-MGU029 PU	1,447,535 59	Del 13 de mayo al 09 de septiembre de 2024	162,664.88	---	03 de septiembre de 2024	11 24%	---	1. Cancelaciones por $65,250.00 (4.51%). 2. Reducción de Cantidades por $34,004.60 (2.35%). 3. Cantidades Adicionales por $4,322.43(0.30%). 4. Conceptos Extraordinarios por $59,087.85 (4.08%).	$0.00 (0.00%)
19	Rehabilitación de cancha de usos múltiples, en la localidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-001-2024	2,910,691 50	Del 15 de mayo al 12 de septiembre de 2024	1,115,533.23	---	21 de octubre de 2024	38 33%	---	1. Cancelaciones por $189,339.27 (6.50%). 2. Reducción de Cantidades por $141,146.29 (4.85%). 3. Cantidades Adicionales por $321,430.27 (11.04%). 4. Conceptos Extraordinarios por $463,637.40 (15.93%).	$454,582.11 (15.62%)
20	Rehabilitación de parque Hernando de Villafañe, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-005-2024	4,269,083.60	Del 20 de mayo al 17 de septiembre de 2024	725,720.18	---	14 de octubre de 2024	17 00%	---	1. Cancelaciones por $81,107.52 (1.90%). 2. Reducción de Cantidades por $70,217.28 (1.64%). 3. Cantidades Adicionales por $88,578.60 (2.07%). 4. Conceptos Extraordinarios por $485,816.78 (11.38%).	$423,070.64 (9.91%)
21	Rehabilitación del estadio de beisbol en la localidad de Callejones de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-007-2024	2,236,238 84	Del 20 de mayo al 17 de septiembre de 2024	576,296.98	---	19 de septiembre de 2024	25.77%	---	1.Cancelaciones por $26,427.76 (1.18%). 2. Reducción de Cantidades por $261,820.73 (11.71%) 3. Cantidades Adicionales por $249,408.51 (11.15%). 4. Conceptos Extraordinarios por $38,639.98 (1.73%).	$0.00 (0.00%)
22	Rehabilitación de estadio de futbol, en la localidad de E Huitussi, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	FISMDF-R33/2024 AD-MGU034 PU	1,457,245.77	Del 24 de junio al 22 de agosto de 2024	205,398.58	---	27 de agosto de 2024	14 09%	---	1. Reducción de Cantidades por $102,699.29 (7.05%). 2. Cantidades Adicionales por $13,652.86 (0.94%). 3. Conceptos Extraordinarios por $89,046.43 (6.11%).	$0.00 (0.00%)
23	Pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Puerto Peñasco entre Av. Emeterio Carlón y Av. Cabo San Lucas,	MGU002/OP/R33/2024	4,200,094.14	Del 15 de julio al 12 de octubre de 2024	1,051,162.82	---	31 de octubre de 2024	25 03%	---	1. Cancelaciones por $306,406.47 (7.29%). 2. Reducción de Cantidades por $221,790.80 (5.28%).	($5,231.72) (-0.12%)

Relación de obras o contratos que sufrieron modificaciones, que forman parte de la muestra de auditoría											
No.	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Contrato	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución Pactado	Importe Total de Variaciones (Finiquito)	Plazo Total de Convenios	Fecha de Entrega Recepción de la Obra	Porcentaje de Variación de Monto	Porcentaje de Variación de Plazo	Causas o Motivos de Variación de Monto	Monto Incrementado del Contrato
	Col. Lomas del Mar en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.									3. Cantidades Adicionales por $28,114.05 (0.67%). 4. Conceptos Extraordinarios por $494,851.50 (11.78%).	
24	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Cjon. Moctezuma entre calles Ignacio Ramírez y Miguel C. Castro, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU003 /OP/CAP UFE/MU NICIPAL/ 2024	2,029,345 91	Del 12 de agosto al 20 de octubre de 2024	986,402.32	---	23 de octubre de 2024	48.61%	---	1. Cancelaciones por $334,182.61 (16.47%). 2. Reducción de Cantidades por $43,798.69 (2.16%). 3. Cantidades Adicionales por $347,097.67 (17.10%). 4. Conceptos Extraordinarios por $261,323.35 (12.88%).	$230,439.72 (11.36%)
25	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Cjon del Rastro, entre calle Nicolás Bravo y Blvd. Central 2da parte, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU005 /OP/CAP UFE/MU NICIPAL/ 2024	8,490,509 09	Del 12 de agosto al 20 de octubre de 2024	1,649,316.99	Del 21 de octubre al 15 de noviembre de 2024	29 de noviembre de 2024	19.43%	35.71%	1. Cancelaciones por $16,060.35 (0.19%). 2. Reducción de Cantidades por $579,015.61 (6.82%). 3. Cantidades Adicionales por $595,544.66 (7.01%). 4. Conceptos Extraordinarios por $458,696.37 (5.40%).	$459,165.07 (5.41%)
26	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Tlatelolco entre Blvd. 20 de Noviembre y calle 21 de Marzo, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU002 /OP/CAP UFE/MU NICIPAL/ 2024	4,108,123 01	Del 12 de agosto al 20 de octubre de 2024	194,956.62	---	28 de octubre de 2024	4.75%	---	1. Reducción de Cantidades por $18,643.03 (0.45%). 2. Cantidades Adicionales por $119,028.74 (2.90%). 3. Conceptos Extraordinarios por $57,284.85 (1.39%).	$157,670.56 (3.84%)
27	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Guaymas, entre calle Cañar y Carchi, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU004 /OP/CAP UFE/MU NICIPAL/ 2024	2,765,372 81	Del 12 de agosto al 20 de octubre de 2024	480,699.78	---	23 de octubre de 2024	17 38%	---	1. Cancelaciones por $1602 56 (0 06%). 2. Reducción de Cantidades por $41,286.20 (1.49%). 3. Cantidades Adicionales por $243,874.37 (8.82%). 4. Conceptos Extraordinarios por $193,936.65 (7.01%).	$394,922.26 (14.28%)
28	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Boca del Río entre Blvd. Juan de Dios Bátiz y calle Dunas, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU001 /OP/CAP UFE/MU NICIPAL/ 2024	3,877,273 97	Del 12 de agosto al 20 de octubre de 2024	1,035,299.27	Del 21 de octubre al 15 de noviembre de 2024	29 de noviembre de 2024	26.70%	35.71%	1. Cancelaciones por $6,070.62 (0.16%). 2. Reducción de Cantidades por $27,518.26 (0.71%). 3. Cantidades Adicionales por $798,902.94 (20.60%). 4. Conceptos Extraordinarios por $202,816.09 (5.23%).	$968,121.51 (24.97%)
Totales			**$82,656,606.36**		**$14,186,239.18** **17.16%**						**$3,656,516.58**

Nota aclaratoria: Las variaciones señaladas, se hicieron constar en los finiquitos o comparativos de obra elaborados y autorizados por las partes que celebraron el contrato, mismos que se encontraron integrados en los expedientes de obra proporcionados en la ejecución de la auditoría.

A continuación, se detallan los 14 convenios modificatorios celebrados de 14 obras o contratos señalados anteriormente:

No.	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Convenio	Fecha de Suscripción	Monto del Convenio	Plazo del Convenio	Tipo de Convenio Modificatorio
1	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Principal, entre carretera a La Brecha y Puente (Canal), en la comunidad de Las Playas, sindicatura de La Brecha, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU0011/MOD/OP/PR/2023	26 de enero de 2024	-$8,069.00	---	1. Modificatorio de importe. (Cantidades adicionales y de reducción).
2	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Aureliano Gálvez, entre calles Hermanos Francisco Soto y Pinitos, en la comunidad de Portuguez de Gálvez, sindicatura de León Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU0003/MOD/OP/PR/2024	10 de octubre de 2024	---	Del 28 de septiembre al 15 de noviembre de 2024	1. Modificatorio especial. (Cantidades adicionales y de reducción y de plazo).
3	Pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Francisco I. Madero entre calles Revolución y Niños Héroes, en la comunidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU0006/MOD/OP/PR/2024	17 de septiembre de 2024	-83,235.12	---	1. Modificatorio de importe. (Cantidades adicionales y de reducción).
4	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Adolfo López Mateos entre calle Constitución y Leocadio Leal, en la comunidad de Los Ángeles del Triunfo, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU022/MOD/OP/PR/2024	28 de octubre de 2024	665,080.55	Del 13 de octubre al 03 de noviembre de 2024	1. Modificatorio de ampliación de importe y plazo. (Cantidades adicionales y de reducción y de plazo).
5	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle principal entre carretera a La Brecha e Iglesia, en la comunidad El Amole, sindicatura de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU019/OP/PR/2024	02 de octubre de 2024	---	Del 13 de octubre al 27 de noviembre de 2024	1. Modificatorio especial. (Cantidades adicionales y de reducción).
6	Pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle José María Morelos entre Blvd. McConenaughey y Bajada Vieja, en la comunidad de San Rafael, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU021/MOD/OP/PR/2024	18 de septiembre de 2024	---	Del 13 de octubre al 29 de noviembre de 2024	1. Modificatorio especial (Cantidades adicionales y de reducción y de plazo).
7	Rehabilitación de cancha de usos múltiples, en la localidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	CONV-MOD-IMP-GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-001-2024	11 de octubre de 2024	454,582.11	---	1. Modificatorio de ampliación de importe. (Cantidades adicionales y de reducción).
8	Rehabilitación de parque Hernando de Villafañe, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	CONV-MOD-IMP-GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-005-2024	11 de octubre de 2024	423,070.64	---	1. Modificatorio de ampliación de importe.

No.	Nombre de la Obra, conforme a contrato	Número de Convenio	Fecha de Suscripción	Monto del Convenio	Plazo del Convenio	Tipo de Convenio Modificatorio
						(Cantidades adicionales y de reducción).
9	Pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Puerto Peñasco entre Av. Emeterio Carlón y Av. Cabo San Lucas, Col. Lomas del Mar en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	CONV-MOD-IMP-MGU002/MOD/OP/R33/2024	10 de octubre de 2024	-5,231.72	---	1. Modificatorio de importe. (Cantidades adicionales y de reducción).
10	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Cjon. Moctezuma entre calles Ignacio Ramírez y Miguel C. Castro, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU003/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024	10 de octubre de 2024	230,439.72	---	1. Modificatorio por ampliación de importe. (Cantidades adicionales y de reducción).
11	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Cjon del Rastro, entre calle Nicolás Bravo y Blvd. Central 2da parte, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU005/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024.	10 de octubre de 2024	459,165.07	Del 21 de octubre al 15 de noviembre de 2024	1. Modificatorio especial. (Cantidades adicionales y de reducción).
12	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Tlatelolco entre Blvd. 20 de Noviembre y calle 21 de Marzo, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU002/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024.	10 de octubre de 2024	157,670.56	---	1. Modificatorio por ampliación de importe. (Cantidades adicionales y de reducción).
13	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Guaymas, entre calle Cañar y Carchi, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa	MGU004/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024	10 de octubre de 2024	394,922.26	---	1. Modificatorio por ampliación de importe. (Cantidades adicionales y de reducción).
14	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Boca del Río entre Blvd. Juan de Dios Bátiz y calle Dunas, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU001/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024.	10 de octubre de 2024	968,121.51	Del 21 de octubre al 15 de noviembre de 2024	1. Modificatorio especial y importe. (Cantidades adicionales y de reducción y de plazo).

Por lo anterior, se detectan las siguientes irregularidades:

1. Se observa que para las obras número 6, 19, 21, 23, 24 y 28, se autorizaron modificaciones sustanciales, en cuanto a los montos originalmente pactados, debido a que, en cada una de ellas, se realizaron variaciones en más del veinticinco por ciento que afectaron la naturaleza de los conceptos establecidos en los catálogos o presupuestos inicialmente aprobados.
2. Se observa que para las obras número 3, 7, 8, 25 y 28, se modificaron sustancialmente la duración total de los trabajos, debido a que rebasaron el veinticinco por ciento el plazo de ejecución pactado originalmente en los contratos.
3. Se observa que para las obras número 2, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21 y 22, omiten integrar los convenios modificatorios, dictámenes técnicos y demás documentación soporte que respalden en su totalidad, las modificaciones realizadas a los contratos.

Por lo tanto, se observa que el Municipio de Guasave, Sinaloa, presenta debilidades en la planeación, programación, presupuestación, contratación y control de la obra pública, debido a que 28 obras que forman parte de la muestra de auditoría sufrieron modificaciones requeridas en el desarrollo o ejecución de los trabajos, situación que en los casos señalados, repercutió que se generaran incrementos y variaciones sustanciales en cuanto a los montos y plazos originalmente pactados.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones III, VI, VII, XIII, XV y XVII, 9 primer párrafo y 37 fracciones II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 22 y 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 30 fracción II, 41, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, IV y VI, 18, 25 fracciones I y II, 26 fracciones I, IV, VI, X, XI y XV, 27 primer párrafo, 28 fracciones I, II, IV, V, VI y IX, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 71 primer párrafo fracción I, 77, 78 primer y segundo párrafo fracciones I, II y IV, 79 segundo párrafo, 84 párrafo primero fracciones II y III, y tercero, 89, 97 penúltimo párrafo y 102 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 8, 10 primer párrafo, 11 fracciones II, IV, V, VI y VIII, 12, 13, 97, 100 fracciones I, VI, XI y XV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021, y su última reforma publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 077 de fecha 24 de junio de 2024.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-95-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-RE-95-06 **Recomendación**
Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumenten los mecanismos y medidas pertinentes para que todo gasto en materia de obra pública, curse el debido proceso de planeación, programación y presupuestación, procurando que sea adecuado, suficiente y con la mayor calidad posible, asimismo, que considere las previsiones según las características, complejidad, magnitud y destino de las obras, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 96 Con Observación
Se verificaron los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución de 11 obras de pavimentación de vialidades a base concreto hidráulico, que forman parte de la muestra de auditoría, observándose que no se encontraron concluidas ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que no cuentan con las señalizaciones verticales y para las personas con discapacidad, mismos que resultan de relevancia y de aplicación obligatoria para este tipo de obras en materia de seguridad vial, accesibilidad universal e inclusión que se establecen en las normas aplicables, a continuación se detalla:

No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Observación
1	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Principal, entre carretera a La Brecha y Puente (Canal), en la comunidad de Las Playas, Sindicatura de La Brecha, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU0011/OP/PR/2023	1.- No se cuenta con señalización vertical. 2.- No se cuenta con señalización para personas con discapacidad.
2	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Aureliano Gálvez, entre calles Hermanos Francisco Soto y Pinitos, en la comunidad de Portuguez de Gálvez, Sindicatura de León Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU0003/OP/PR/2024	1.- No se cuenta con señalización vertical. 2.- No se cuenta con señalización para personas con discapacidad.
3	Pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Francisco I. Madero entre calles Revolución y Niños Héroes, en la comunidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU0006/OP/PR/2024	1.- No se cuenta con señalización vertical. 2.- No se cuenta con señalización para personas con discapacidad.
4	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Adolfo López Mateos entre calle Constitución y Leocadio Leal, en la comunidad de Los Ángeles del Triunfo, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU022/OP/PR/2024	1.- No se cuenta con señalización vertical. 2.- No se cuenta con señalización para personas con discapacidad.
5	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle principal entre carretera a La Brecha e Iglesia, en la comunidad El Amole, Sindicatura de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU019/OP/PR/2024	1.- No se cuenta con señalización vertical. 2.- No se cuenta con señalización para personas con discapacidad.
6	Pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle José María Morelos entre blvd. McConenaughey y Bajada Vieja, en la comunidad de San Rafael, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU021/OP/PR/2024	1.- No se cuenta con señalización vertical. 2.- No se cuenta con señalización para personas con discapacidad.
7	Pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Puerto Peñasco entre av. Emeterio Carlón y av. Cabo San Lucas, col. Lomas del Mar en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU002/OP/R33/2024	1.- No se cuenta con señalización vertical. 2.- No se cuenta con señalización para personas con discapacidad.

No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Observación
8	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Cjon. Moctezuma entre calles Ignacio Ramírez y Miguel C. Castro, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU003/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024	1.- No se cuenta con señalización vertical. 2.- No se cuenta con señalización para personas con discapacidad.
9	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Tlatelolco entre blvd. 20 de Noviembre y calle 21 de Marzo, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU002/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024	1.- No se cuenta con señalización vertical. 2.- No se cuenta con señalización para personas con discapacidad.
10	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Guaymas, entre calle Cañar y Carchi, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU004/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024	1.- No se cuenta con señalización vertical. 2.- No se cuenta con señalización para personas con discapacidad.
11	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Boca del Río entre blvd. Juan de Dios Bátiz y calle Dunas, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	MGU001/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024	1.- No se cuenta con señalización vertical. 2.- No se cuenta con señalización para personas con discapacidad.

Cabe observar, que los trabajos observados como faltantes de señalizaciones verticales y para las personas con discapacidad, no formaron parte de los alcances de los trabajos presupuestados y contratados, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dichas situaciones.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa de inspección física número 002OP/C.P. 2024 cerrada con fecha 11 de abril de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 fracción I, 16 y 17 fracciones II y III de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3 fracciones XIV y XLIX, 36 fracción II y 50 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 7 fracciones XXV y LXI, 310, 315, 316 fracción II y 317 segundo párrafo fracción III de la Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II, III y IV, 18 fracción IV, 26 fracciones I, VI y XIV, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, 78 primer y segundo párrafo fracciones II y V, 89, 90 y 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II y VI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021, y su última reforma publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 077 de fecha 24 de junio de 2024; así como lo señalado en los numerales 4.3. y 4.3.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección), de fecha 16 de noviembre de 2011; como también el punto II.2.1.12. del Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad, emitido por la

Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el mes de mayo de 2014 (Sexta Edición).

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-96-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-RE-96-07 **Recomendación**
Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que las obras programadas se ejecuten por completo y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 1 000004 000909	$90,366,519.66	$35,285,184.55	39.05%

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 1 000004 000909, por un importe de $90,366,519.66, del cual se fiscalizó un importe de $35,285,184.55, que representa el 39.05%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2023	Importe Ejercido en 2024	Importe Ejercido Total
1	Licitación Pública	MGU0011/OP/PR/2023	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Principal, entre carretera a La Brecha y Puente (Canal), en la comunidad de Las	4,830,080.50	4,812,968.13	1,687,363.06	3,125,605.07	4,812,968.13

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2023	Importe Ejercido en 2024	Importe Ejercido Total
			Playas, Sindicatura de La Brecha, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.					
2	Adjudicación Directa	PR/2024 AD-MGU001 PU	Rehabilitación general esc. prim. Benito Juárez en la localidad de La Bebelama, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,353,234 86	1,351,596.06	0.00	1,351,596.06	1,351,596.06
3	Adjudicación Directa	PR/2024 AD-MGU012 PU	Construcción de plazuela pública en la localidad de Treinta y Ochito (primera etapa), Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,509,996.05	1,508,637.85	0.00	1,508,637.84	1,508,637.84
4	Licitación Pública	MGU0003/ OP/PR/202 4	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Aureliano Gálvez, entre calles Hermanos Francisco Soto y Pinitos, en la comunidad de Portuguez de Gálvez, sindicatura de León Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	6,675,932 89	6,667,137.55	0.00	6,667,137.55	6,667,137.55
5	Licitación Pública	MGU0006/ OP/PR/202 4	Pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Francisco I. Madero entre calles Revolución y Niños Héroes, en la comunidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	4,066,390 85	3,974,923.81	0.00	3,974,923.81	3,974,923.81
6	Adjudicación Directa	PR/2024 AD-MGU020 PU	Construcción de techumbre metálica en escuela secundaria general No. 2, Profr. Salvador Torrero Ríos, de la localidad de Callejones de Guasavito, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,831,507.41	1,825,623.09	0.00	1,825,623.09	1,825,623.09
7	Licitación Pública	MGU022/O P/PR/2024	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Adolfo López Mateos entre calle Constitución y Leocadio Leal, en la comunidad de Los Ángeles del Triunfo, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloaa.	4,343,605.56	4,343,605.56	0.00	4,343,605.56	4,343,605.56
8	Licitación Pública	MGU019/O P/PR/2024	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle principal entre carretera a La Brecha e Iglesia, en la comunidad El Amole, sindicatura de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	5,445,476.19	5,440,933.63	0.00	5,440,933.63	5,440,933.63
9	Licitación Pública	MGU021/O P/PR/2024	Pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle José María Morelos entre Blvd. McConenaughey y Bajada Vieja, en la comunidad de San Rafael, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	7,052,715 89	7,047,121.94	0.00	7,047,121.94	7,047,121.94
Total							**$35,285,184.55**	

Resultado Núm. 97 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Principal, entre carretera a La Brecha y Puente (Canal), en la comunidad de Las Playas, sindicatura de La Brecha, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU0011/OP/PR/2023, por un importe de $4,821,037.30, y convenio modificatorio de importe número MGU0011/MOD/OP/PR/2023, por un importe de ($8,069.17), generando un total de $4,812,968.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $4,830,080.50.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 38 de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de marzo de 2023, por un importe de $4,830,080.50.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 05 de diciembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU0011/OP/PR/2023, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $4,821,037.30, con fecha 06 de diciembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 07 de diciembre de 2023 al 04 de febrero de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2248823 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 06 de diciembre de 2023, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2248831 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de diciembre de 2023, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (finiquito).
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MGU0011/MOD/OP/PR/2023 de fecha 26 de enero de 2024, por un importe de ($8,069.17).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de febrero de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución

y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 98 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación general esc. prim. Benito Juárez en la localidad de La Bebelama, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2024 AD-MGU001 PU, por un importe de $1,351,596.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 06 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,353,234.86.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 62 de Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 08 de marzo de 2024, por un importe de $1,353,234.86.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 09 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número PR/2024 AD-MGU001 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,351,596.06, con fecha 12 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 16 de abril al 17 de junio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04335-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04336-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 y 2 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 10 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 19 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución

y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 99 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de plazuela pública en la localidad de Treinta y Ochito (primera etapa), Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2024 AD-MGU012 PU, por un importe de $1,508,637.85, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 26 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,509,996.05.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 62 de Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 08 de marzo de 2024, por un importe de $1,509,996.05.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 29 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número PR/2024 AD-MGU012 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,508,637.85, con fecha 02 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 06 de mayo al 05 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-03060-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-03061-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 10 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 12 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución

y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 100 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Aureliano Gálvez, entre calles Hermanos Francisco Soto y Pinitos, en la comunidad de Portuguez de Gálvez, sindicatura de León Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU0003/OP/PR/2024, por un importe de $6,667,137.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 10 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $6,675,932.89.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 62 de Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 08 de marzo de 2024, por un importe de $6,675,932.89.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 30 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU0003/OP/PR/2024, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $6,667,137.55, con fecha 30 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 31 de mayo al 27 de septiembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-03249-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-03250-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres finiquito).
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio especial número MGU0003/MOD/OP/PR/2024 de fecha 10 de octubre de 2024, estableciendo un periodo de ejecución del 28 de septiembre al 15 de noviembre de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 05 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las

etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 101 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Francisco I. Madero entre calles Revolución y Niños Héroes, en la comunidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU0006/OP/PR/2024, por un importe de $4,058,158.93, y convenio número MGU0006/MOD/OP/PR/2024, por un importe de ($83,235.12), generando un total de $ 3,974,923.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 10 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $4,066,390.85.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 62 de Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 08 de marzo de 2024, por un importe de $4,066,390.85.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 30 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU0006/OP/PR/2024, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $4,058,158.93, con fecha 30 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 31 de mayo al 27 de septiembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2280932 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2280927 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MGU0006/MOD/OP/PR/2024 de fecha 17 de septiembre de 2024, por un importe de ($83,235.12).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1, 2 y 3 finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 22 de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 102 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de techumbre metálica en escuela secundaria general No. 2, Profr. Salvador Torrero Ríos, de la localidad de Callejones de Guasavito, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2024 AD-MGU020 PU, por un importe de $1,825,623.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 30 de junio de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,831,507.41.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 69 de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 28 de junio de 2024, por un importe de $1,831,507.41.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 04 de julio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número PR/2024 AD-MGU020 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,825,623.09, con fecha 05 de julio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 08 de julio al 21 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0211543 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de julio de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0211546 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de julio de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 10 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 09 de septiembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Adolfo López Mateos entre calle Constitución y Leocadio Leal, en la comunidad de Los Ángeles del Triunfo, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU022/OP/PR/2024, por un importe de $3,678,525.01, y convenio modificatorio de plazo e importe número MGU022/MOD/OP/PR/2024, por un importe de $665,080.55, generando un total de $4,343,605.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficios de fechas 10 de junio y 25 de octubre de 2024, emitidos por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por importes de $3,684,913.82 y $658,691.74, respectivamente, generando un importe total de $4,343,605.56.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 62 de Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 08 de marzo de 2024, así como su modificación en el Acta número 79 de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 25 de octubre de 2024, por un importe de $4,343,605.56.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 11 de julio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU022/OP/PR/2024, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $3,678,525.01, con fecha 12 de julio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 15 de julio al 12 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03447-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de julio de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-03448-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de julio de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 4082-03448-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el caso de la celebración de convenio modificatorio de plazo e importe, expedida en fecha 28 de octubre de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo e importe número MGU022/MOD/OP/PR/2024 de fecha 28 de octubre de 2024, por un importe de $665,080.55, con un periodo de ejecución del 13 de octubre al 03 de noviembre de 2024.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 13 de noviembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 104 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle principal entre carretera a La Brecha e Iglesia, en la comunidad El Amole, sindicatura de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU019/OP/PR/2024, por un importe de $5,440,933.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 12 de julio de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $5,445,476.19.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 62 de Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 08 de marzo de 2024, por un importe de $5,445,476.19.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 11 de julio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU019/OP/PR/2024, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $5,440,933.63, con fecha 12 de julio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 15 de julio al 12 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2289680 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de julio de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2289688 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de julio de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio especial al contrato número MGU019/OP/PR/2024 de fecha 02 de octubre de 2024, estableciendo un periodo de ejecución del 13 de octubre al 27 de noviembre de 2024
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 y 2 (dos finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 105 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle José María Morelos entre Blvd. McConenaughey y Bajada Vieja, en la comunidad de San Rafael, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU021/OP/PR/2024, por un importe de $7,047,121.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 12 de julio de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $7,052,715.89.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 62 de Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 08 de marzo de 2024, por un importe de $7,052,715.89.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 11 de julio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU021/OP/PR/2024, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $7,047,121.94, con fecha 12 de julio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 15 de julio al 12 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2529786-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de julio de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municpal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2529788-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de julio de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municpal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos) finiquito.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio especial número MGU021/OP/PR/2024 de fecha 18 de septiembre de 2024, estableciendo un periodo de ejecución del 13 de octubre al 29 de noviembre de 2024
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 1 000004 000911	$90,675,145.24	$27,102,292.08	29.89%

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 1 000004 000911, por un importe de $90,675,145.24, del cual se fiscalizó un importe de $27,102,292.08, que representa el 29.89%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
10	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2024 AD-MGU001 PU	Ampliación de red eléctrica en sector Macario Félix Bojórquez, colonia Doctores, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,202,548.97	1,201,747.61	1,201,747.61
11	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2024 AD-MGU006 PU	PR-24GU085, Construcción de aulas en escuela primaria "Lic. Eustaquio Buelna" Las Parritas, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,435,297.82	1,434,310.08	1,321,573.83
12	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2024 AD-MGU009 PU	PR-24GU059 Rehabilitación de estadio de futbol Efraín "Baquetas" Soto en Adolfo Ruíz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,057,656.90	1,055,669.90	1,055,669.90
13	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2024 AD-MGU010 PU	PR-24GU091 Construcción de techumbre metálica en esc. sec. Río Sinaloa de la localidad del Huitussi, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	984,988.20	983,673.16	983,673.16
14	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2024 AD-MGU011 PU	Construcción de techumbre metálica en COBAES 71 de la localidad de León Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,076,927.67	1,075,527.81	1,075,527.81

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
15	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2024 AD-MGU014 PU	PR-24GU088 Construcción de aulas en escuela "Úrsulo Galván", de la localidad de Palos Verdes, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,411,856.68	1,409,998.29	1,352,241.42
16	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2024 AD-MGU016 PU	Ampliación de red eléctrica en la localidad del Tajito sector Samir, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	996,464.66	995,478.31	995,478.31
17	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2024 AD-MGU019 PU	Rehabilitación de barda perimetral en escuela secundaria Alberto Einstein, en la comunidad de Palos Verdes, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,047,969.48	1,045,707.46	986,389.28
18	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2024 AD-MGU023 PU	Alumbrado público en estadio de futbol El Chaleco, en la localidad de Guasave, Estado de Sinaloa.	774,402.86	772,846.00	772,524.70
19	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2024 AD-MGU029 PU	Construcción de módulo de aulas E. P. Pedro María Anaya en la localidad de La Sabanilla, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,448,778.18	1,447,535.59	1,411,691.20
20	Licitación Pública	GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-001-2024	Rehabilitación de cancha de usos múltiples, en la localidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	3,365,273.62	3,365,273.61	3,365,273.60
21	Licitación Pública	GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-005-2024	Rehabilitación de parque Hernando de Villafañe, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	4,724,466.80	4,692,154.24	4,692,154.24
22	Licitación Pública	GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-007-2024	Rehabilitación del estadio de beisbol en la localidad de Callejones de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,244,401.95	2,236,238.84	2,236,238.83
23	Adjudicación Directa	FISMDF-R33/2024 AD-MGU034 PU	Rehabilitación de estadio de futbol, en la localidad de El Huitussi, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,458,691.45	1,457,245.77	1,457,245.77
24	Licitación Pública	MGU002/OP/R33/2024	Pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Puerto Peñasco entre Av. Emeterio Carlón y Av. Cabo San Lucas, Col. Lomas del Mar en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	4,206,797.26	4,194,862.42	4,194,862.42
Total						**$27,102,292.08**

Resultado Núm. 106 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Ampliación de red eléctrica en sector Macario Félix Bojórquez, colonia Doctores, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2024 AD-MGU001 PU, por un importe de $1,201,747.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,202,548.97.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 62 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 08 de marzo de 2023, por un importe de $1,202,548.97, así como su modificación mediante el Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social 2024, celebrada el 12 diciembre de 2024, por un importe de $1,201,747.61.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 09 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2024 AD-MGU001 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,201,747.61, con fecha 12 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 16 de abril al 01 de octubre de 2024.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2501491-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2501556-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de abril de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 (uno) y 02 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 10 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 03 de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 107 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- PR-24GU085, Construcción de aulas en escuela primaria “Lic. Eustaquio Buelna” Las Parritas, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2024 AD-MGU006 PU, por un importe de $1,434,310.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,435,297.82.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 62 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 08 de marzo de 2023, por un importe de $1,435,297.82, así como su modificación mediante el Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social 2024, celebrada el 12 diciembre de 2024, por un importe de $1,321,573.83.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2024 AD-MGU006 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,434,310.08, con fecha 16 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 22 de abril al 20 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-03048-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de abril de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-03049-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de abril de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 26 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 108 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- PR-24GU085, Construcción de aulas en escuela primaria “Lic. Eustaquio Buelna” Las Parritas, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2024 AD-MGU006 PU, por un importe de $1,434,310.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, el módulo de dos aulas construidas no se encontró en condiciones de operación, ya que carece del mobiliario y equipamiento básico necesario para el correcto desarrollo de las actividades en su interior, tales como: mesas, escritorios, asientos, pizarrón, muebles de resguardo, abanicos, así como de equipos de aire acondicionado y sus respectivas bases para su instalación.

Cabe señalar, que dichos elementos y trabajos observados como faltantes, no se contemplaron dentro de los alcances de los presupuestos aprobados y del contrato celebrado, sin embargo, resultan de relevancia para el funcionamiento de las aulas, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2024 de fecha 08 de abril de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III y VI, 18 fracción IV, 26 fracciones I, VI y XV, 28 fracciones VI y IX, 90 y 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones IV, V y VI, 97, 100 fracciones I, VI, VII, XIV, XV y XVI y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 3.1.1. fracción IX y 3.1.3 fracciones III y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, décima y décima primera del contrato de obra pública número FISMDF-R33/2024 AD-MGU006 PU.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-108-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-RE-108-08 **Recomendación**
Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que las obras programadas se ejecuten por completo y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 109 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 12.- PR-24GU059 Rehabilitación de estadio de futbol Efraín "Baquetas" Soto en Adolfo Ruíz Cortines, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2024 AD-MGU009 PU, por un importe de $1,055,669.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,057,656.90.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 62 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 08 de marzo de 2023, por un importe de $1,057,656.50, así como su modificación mediante el Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social 2024, celebrada el 12 diciembre de 2024, por un importe de $1,055,669.50.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2024 AD-MGU009 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,055,669.90, con fecha 16 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 22 de abril al 20 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A21876 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de abril de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A21880 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de abril de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 10 de abril de 2025.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 29 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 110 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- PR-24GU091 Construcción de techumbre metálica en esc. sec. Río Sinaloa de la localidad del Huitussi, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2024 AD-MGU010 PU, por un importe de $983,673.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $984,988.20.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 68 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 14 de junio de 2023, por un importe de $1,057,656.50, así como su modificación mediante el Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social 2024, celebrada el 12 diciembre de 2024, por un importe de $983,673.16
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de abril de 2024.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2024 AD-MGU010 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $983,673.16, con fecha 16 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 22 de abril al 20 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A46486 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de abril de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 10 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 01 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 71 de la localidad de León Fonseca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2024 AD-MGU011 PU, por un importe de $1,075,527.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,076,927.67.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 62 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 08 de marzo de 2023, por un importe de $1,076,927.67, así como su modificación mediante el Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social 2024, celebrada el 12 diciembre de 2024, por un importe de $1,075,527.81.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2024 AD-MGU011 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,075,527.81, con fecha 16 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 22 de abril al 20 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A20000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de abril de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A20003 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de abril de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 10 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 112 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- PR-24GU088 Construcción de aulas en escuela "Úrsulo Galván", de la localidad de Palos Verdes, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2024 AD-MGU014 PU, por un importe de $1,409,998.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,411,856.68.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 62 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 08 de marzo de 2023, por un importe de $1,411,856.68, así como su modificación mediante el Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social 2024, celebrada el 12 diciembre de 2024, por un importe de $1,352,241.41.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2024 AD-MGU014 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,409,998.29, con fecha 16 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 22 de abril al 19 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2501558-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de abril de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2501560-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de abril de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 10 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 28 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación

de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 113 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Ampliación de red eléctrica en la localidad del Tajito sector Samir, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2024 AD-MGU016 PU, por un importe de $995,478.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $996,464.66.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 62 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 08 de marzo de 2023, por un importe de $996,464.66, así como su modificación mediante el Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social 2024, celebrada el 12 diciembre de 2024, por un importe de $995,478.31.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2024 AD-MGU016 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $995,478.31, con fecha 16 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 22 de abril al 20 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A20058 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de abril de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A20068 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de abril de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59

fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 114 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Ampliación de red eléctrica en la localidad del Tajito sector Samir, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2024 AD-MGU016 PU, por un importe de $995,478.31, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, que existen irregularidades por un importe de $995,478.31, como a continuación, se detallan:

Con la revisión documental, se observa que se autorizó para pago la estimación número 2 (dos finiquito), misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no justificado por un importe de $126,425.33, ya que omiten integrar la documentación que acredite la realización del proyecto, trámites y pagos ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E), como a continuación, se detalla:

Volumen de un concepto de obra pagado no justificado								
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada**	**Cantidad Justificada**	**Diferencia**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA							
CO-085	PROYECTO, TRÁMITES DE ENTREGA RECEPCIÓN ANTE CFE, PARA LA CORRECTA CONEXIÓN E INTERCALACIÓN DE LA LÍNEA DE RED 3F-4H 13.2KV.	PZ	1.00	0.00	1.00	108,987.35	108,987.35	2 (DOS FINIQUITO)
						Subtotal	**$108,987.35**	
						IVA	**17,437.98**	
						Total	**$126,425.33**	

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se observa que se destinaron recursos por un importe de $995,478.31, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la ampliación de red eléctrica no se encontró operando, ya que no cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Por otro lado, se advierte de la existencia del acta de entrega-recepción de los trabajos contratados entre la contratante y la contratista, levantada con fecha 27 de agosto de 2024, por lo que ya transcurrieron aproximadamente 226 días (7.53 meses), desde que fueron

entregados y la ampliación de red eléctrica no cuenta con el servicio de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2024 de fecha 10 de abril de 2025.

La obra se encontró pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Transferencia/ Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
Anticipo	DD00003 15	26/04/2024	497,739.16	EDM000 0004	26/04/2024	497,739.16	1255990 199	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR22024 042630173410 25	26/04/2024
1 (uno)	DD00002 70	26/07/2024	402,964.52	EDM000 0024	26/07/2024	382,121.53			8846APR22024 072632432661 73	26/07/2024
2 (dos finiquito)	DD00004 59	28/10/2024	94,774.63	EDM000 0039	28/10/2024	89,872.49			8846APR22024 102834867855 59	28/10/2024
		Total:	$995,478.31							

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 segundo párrafo fracción II, 33 tercer párrafo fracción V, 40 y 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 18 fracción IV, 26 fracción I, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, XIV y XV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer, segundo y tercer párrafo, 89, 90, 91 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 96, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XVII y 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 3.1.1. fracción IX y 3.1.3 fracciones III y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; numeral 4.4.2.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 29 de noviembre de 2012; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda,

tercera, quinta, décima y décima primera del contrato de obra pública FISMDF-R33/2024 AD-MGU016 PU.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PO-114-14 **Pliego de observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $995,478.31 (novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 31/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la obra no se encontró operando y por el volumen de un concepto de obra pagado no justificado.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-114-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 115 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Rehabilitación de barda perimetral en escuela secundaria Alberto Einstein, en la comunidad de Palos Verdes, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2024 AD-MGU019 PU, por un importe de $1,045,707.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,047,969.48.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 62 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 08 de marzo de 2023, por un importe de $1,047,969.40, así como su modificación mediante el Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social 2024, celebrada el 12 diciembre de 2024, por un importe de $986,389.28.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de abril de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2024 AD-MGU019 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,045,707.46, con fecha 16 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 22 de abril al 20 de julio de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2279979 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de abril de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2272986 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de abril de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos finiquito).

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 10 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 01 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 116 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Alumbrado público en estadio de futbol El Chaleco, en la localidad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2024 AD-MGU023 PU, por un importe de $772,846.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $774,402.86.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 62 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 08 de marzo de 2023, por un importe de $774,402.86, así como su modificación mediante el Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social 2024, celebrada el 12 diciembre de 2024, por un importe de $772,846.00.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 26 de abril de 2024.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2024 AD-MGU023 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $772,846.00, con fecha 29 de abril de 2024, el cual establece como período de ejecución del 02 de mayo al 27 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2274172 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de abril de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2274178 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de abril de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 10 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 117 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Construcción de módulo de aulas E. P. Pedro María Anaya en la localidad de La Sabanilla, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2024 AD-MGU029 PU, por un importe de $1,447,535.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,448,778.18.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 62 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 08 de marzo de 2023, por un importe de $1,448,778.18, así como su modificación mediante el Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social 2024, celebrada el 12 diciembre de 2024, por un importe de $1,411,691.20.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2024 AD-MGU029 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,447,535.59, con fecha 07 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 13 de mayo al 09 de septiembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2515987-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2515988-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 10 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 03 de septiembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 118 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Rehabilitación de cancha de usos múltiples, en la localidad de Casa Blanca, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-001-2024, por un importe de $2,910,691.50, y convenio número CONV-MOD-IMP-GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-001-2024, por un importe de $454,582.11, generando un total de $3,365,273.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficios de fechas 02 de mayo y 15 de octubre de 2024, emitidos por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por importes de $2,918,583.19 y $446,690.43, respectivamente, dando un importe total de $3,365,273.62.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 62 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 08 de marzo de 2023, por un importe de $2,918,583.19, así como su modificación mediante el Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social 2024, celebrada el 12 diciembre de 2024, por un importe de $3,365,273.62.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 09 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-001-2024, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $2,910,691.50, con fecha 10 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 15 de mayo al 12 de septiembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2277742 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2277672 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Guasave, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 2277672 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el caso de la celebración de convenio modificatorio por ampliación de importe, expedida en fecha 11 de octubre de 2024, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Guasave.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio por ampliación de importe número CONV-MOD-IMP-GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-001-2024 de fecha 11 de octubre de 2024, por un importe de $454,582.11.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) y 02 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 10 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 21 de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62,

67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 119 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Rehabilitación de parque Hernando de Villafañe, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-005-2024, por un importe de $4,269,083.60, y convenio número CONV-MOD-IMP-GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-005-2024, por un importe de $423,070.64, generando un total de $4,692,154.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficios de fechas 02 de mayo y 15 de octubre de 2024, emitidos por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por importes de $4,277,776.37 y $446,690.43, respectivamente, dando un importe total de $4,724,466.80.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 62 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 08 de marzo de 2023, por un importe de $2,918,583.19, así como su modificación mediante el Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social 2024, celebrada el 12 diciembre de 2024, por un importe de $4,692,157.24.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 16 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-005-2024, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $4,269,083.60, con fecha 17 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 20 de mayo al 17 de septiembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2279665 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de mayo de 2024, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Guasave.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2279670 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de mayo de 2024, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Guasave.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 2279670 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el caso de la celebración de convenio modificatorio por ampliación de importe, expedida en fecha 11 de octubre de 2024, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Guasave.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio por ampliación de importe número CONV-MOD-IMP-GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-005-2024 de fecha 11 de octubre de 2024, por un importe de $423,070.64.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 14 de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 120 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 21.- Rehabilitación de parque Hernando de Villafañe, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-005-2024, por un importe de $4,269,083.60, y convenio número CONV-MOD-IMP-GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-005-2024, por un importe de $423,070.64, generando un total de $4,692,154.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2024 de fecha 20 de junio de 2025.

Documentación Faltante
1) Plano o proyecto de instalación del alumbrado ejecutado en el parque con descripción detallada, autorizado y suscrito por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa. **(Solventado en respuesta)**
2) Croquis de instalación del alumbrado ejecutado en el parque, autorizado y suscrito por la residencia de obra y por la contratista.
3) Dictamen de verificación del alumbrado ejecutado y de las demás instalaciones eléctricas que correspondan, emitido por una Unidad Certificada y conforme a las normas técnicas aplicables.
4) Plano de obra terminada, autorizado y suscrito por la residencia de obra del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 33 tercer párrafo fracciones IV y V, y 40 de la Ley de la Industria Eléctrica; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II y IV, 26 fracción I, 28 fracción II, 29 fracción II, 66 fracción V, 78 primer segundo párrafo fracciones II y IV, 79 segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 fracción III, 97, 100 fracciones VII y XIV, 102 fracción IV, incisos a) y c) y XIV, 104 primer párrafo y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracciones IV, VI, VII, VIII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; en la Norma Oficial Mexicana número NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre de 2012; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda y décima primera del contrato de obra pública número GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-005-2024.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-120-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 121 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Rehabilitación de parque Hernando de Villafañe, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-005-2024, por un importe de $4,269,083.60, y convenio número CONV-MOD-IMP-GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-005-2024, por un importe de $423,070.64, generando un total de $4,692,154.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, autorizaron para pago la estimación número 1 (uno finiquito), misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no justificado por un importe de $328,138.16, ya que omiten integrar la documentación e

información pertinente para el suministro e instalación del alumbrado en las diferentes áreas del parque deportivo, y que permitan acreditar la procedencia de su pago, así como la obtención de las mejores condiciones disponibles, a continuación se detalla:

Volumen de un concepto de obra pagado no justificado						
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada no Justificada**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
3.-	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA.**					
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN DIFERENTES ÁREAS (FRENTE AL GIMNASIO, CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO, EXPLANADA DE JUEGOS) INCLUYE: MATERIALES Y LA MANO DE OBRA NECESARIA.	LOTE	1.00	282,877.72	282,877.72	1 (UNO FINIQUITO)
				Subtotal	**$282,877.72**	
				IVA	**45,260.44**	
				Total	**$328,138.16**	

Cabe señalar, que la tarjeta de precios unitarios del concepto de obra con clave número 3.1, no se encontró analizada, calculada e integrada con los materiales, equipos y herramientas que corresponden ni se integran las especificaciones particulares de construcción, así como tampoco los sitios o lugares precisos de instalación donde fue colocado el alumbrado.

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se advierte que no fue posible realizar la verificación física del alumbrado instalado, ya que no se cuenta con los elementos, documentos e información necesaria para tal fin.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 09 de abril de 2025.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 (uno finiquito)	EDM0000003	25/11/2024	$2,024,134.47	1255990199	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR1202411253565006412	25/11/2024
	EDM0000004	25/11/2024	412,129.16			8846APR1202411253565006349	25/11/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III, IV y VI, 18 fracciones IV, V y VI, 26 fracciones I, VI y XV, 27 primer párrafo, 28 fracciones I y II, 33 primer párrafo, 66 fracciones V, XIV y XV, 78

primer y segundo párrafos fracciones II, III, IV y V, 79, 86, 88 primer párrafo, 89 y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 94 Bis 8 fracción VII, 97, 100 fracciones l, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIV, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 3.1.1. fracción IX y 3.1.3 fracciones III y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, décima, décima primera y décima tercera del contrato de obra pública GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-005-2024.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de un importe de $328,138.16, por el volumen de un concepto de obra pagado no justificado.

Sin embargo, se advierte que no se justifican las razones por las cuales la tarjeta de precios unitarios no se encontró analizada, calculada e integrada conforme al proyecto autorizado y demás normatividad aplicable; por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-121-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 122 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Rehabilitación del estadio de beisbol en la localidad de Callejones de Tamazula, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-007-2024, por un importe de $2,236,238.84, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $2,244,401.95.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 62 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 08 de marzo de 2023, por un importe de $2,244,401.95, así como su modificación mediante el Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social 2024, celebrada el 12 diciembre de 2024, por un importe de $2,236,238.84.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 16 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número GVE-DPU-LP-NAL-MPAL-R33-007-2024, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $2,236,238.84, con fecha 17 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 20 de mayo al 17 de septiembre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2279669 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de mayo de 2024, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Guasave.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2279677 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de mayo de 2024, a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Guasave.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 10 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 19 de septiembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 123 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Rehabilitación de estadio de futbol, en la localidad de El Huitussi, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISMDF-R33/2024 AD-MGU034 PU, por un importe de $1,457,245.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 17 de junio de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $1,458,691.45.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 68 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 14 de junio de 2023, por un importe de $1,458,691.48, así como su modificación mediante el Acta de Reunión de Subcomité de Desarrollo Social 2024, celebrada el 12 diciembre de 2024, por un importe de $1,457,245,77.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 19 de junio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISMDF-R33/2024 AD-MGU034 PU, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,457,245.77, con fecha 20 de junio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 24 de junio al 22 de agosto de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A34146 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 20 de junio de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A34153 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de junio de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (dos finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 10 de abril de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

Resultado Núm. 124 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Puerto Peñasco entre Av. Emeterio Carlón y Av. Cabo San Lucas, Col. Lomas del Mar en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU002/OP/R33/2024, por un importe de $4,200,094.14, y convenio número CONV-MOD-IMP-MGU002/MOD/OP/R33/2024, por un importe de ($5,231.72), generando un total de $4,194,862.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por un importe de $4,206,797.26.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión de Subcomité Desarrollo Social 2024 sin número, de fecha 12 de diciembre de 2024, por un importe de $4,200,094.14.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 11 de julio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU002/OP/R33/2024, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $4,200,094.14, con fecha 12 de julio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 15 de julio al 12 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2289677 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de julio de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2289679 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de julio de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número CONV-MOD-IMP-MGU002/MOD/OP/R33/2024 de fecha 10 de octubre de 2024, por un importe de ($5,231.72).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1, 2, 3 y 4 (finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 31 de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto

párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega – recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Cuenta Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235 1 000004 000916	$25,927,942.92	$23,480,943.89	90.56%

El Municipio de Guasave, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235 1 000004 000916, por un importe de $25,927,942.92, del cual se fiscalizó un importe de $23,480,943.89, que representa el 90.56%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No. de Obra	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido en 2024
25	Licitación Pública	MGU003/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2024	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Cjon. Moctezuma entre calles Ignacio Ramírez y Miguel C. Castro, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	2,265,063.10	2,259,785.63	2,259,785.63
26	Licitación Pública	MGU005/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2024	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Cjon del Rastro, entre calle Nicolás Bravo y Blvd. Central 2da parte, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	8,952,498.09	8,949,674.16	8,949,674.14
27	Licitación Pública	MGU002/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2024	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Tlatelolco entre Blvd. 20 de Noviembre y calle 21 de Marzo, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	4,268,294.24	4,265,793.57	4,265,793.57
28	Licitación Pública	MGU004/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2024	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Guaymas, entre calle Cañar y Carchi, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa	3,161,947.17	3,160,295.07	3,160,295.07
29	Licitación Pública	MGU001/OP/CAPUFE/ MUNICIPAL/2024	Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Boca del Río entre Blvd. Juan de Dios Bátiz y calle Dunas, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa.	4,845,404.17	4,845,395.48	4,845,395.48
Total						$23,480,943.89

Resultado Núm. 125 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Cjon. Moctezuma entre calles Ignacio Ramírez y Miguel C. Castro, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU003/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024, por un importe de $2,029,345.91, y convenio número MGU003/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024, por un importe de $230,439.72, generando un total de $2,259,785.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficios de fechas 09 de agosto y 08 de octubre de 2024, emitidos por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por importes de $2,034,623.38 y $230,439.72, respectivamente, dando un importe total de $2,265,063.10.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio que celebra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento del Municipio de Guasave, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingreso y Servicios Conexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9o-a de la Ley de Coordinación Fiscal, de fecha 24 de septiembre de 2004.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Cuarta Reunión Ordinaria del Comité Técnico establecido para la administración del fondo derivado de lo dispuesto en el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal CAPUFE Guasave, de fecha 26 de junio de 2024, y su modificación en el Acta de la Quinta Reunión Ordinaria del Comité Técnico con fecha 08 de octubre de 2024, ambas celebradas entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de $2,259,785.63.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 09 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU003/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $2,029,345.91, con fecha 09 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 12 de agosto al 20 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-03103-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-03104-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 3510-03104-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el caso de la celebración de convenio modificatorio por ampliación de importe, expedida en fecha 10 de octubre de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio por ampliación de importe número MGU003/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024 de fecha 10 de octubre de 2024, por un importe de $230,439.72.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno) y 2 (finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 23 de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer

párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 126 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Cjon del Rastro, entre calle Nicolás Bravo y Blvd. Central 2da parte, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU005/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024, por un importe de $8,490,509.09, y convenio número MGU005/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024, por un importe de $459,165.07, generando un total de $8,949,674.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficios de fechas 09 de agosto y 08 de octubre de 2024, emitidos por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por importes de $8,493,333.02 y $459,165.07, respectivamente, dando un importe total de $8,952,498.09.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio que celebra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento del Municipio de Guasave, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingreso y Servicios Conexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9o-a de la Ley de Coordinación Fiscal, de fecha 24 de septiembre de 2004.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Cuarta Reunión Ordinaria del Comité Técnico establecido para la administración del fondo derivado de lo dispuesto en el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal CAPUFE Guasave, de fecha 26 de junio de 2024, y su modificación en el Acta de la Quinta Reunión Ordinaria del Comité Técnico con fecha 08 de octubre de 2024, ambas celebradas entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de $8,949,674.16.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 09 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU005/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $8,490,509.09, con fecha 09 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 12 de agosto al 20 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2529941-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2529942-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 2529942-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el caso de la celebración de convenio modificatorio por ampliación de importe, expedida en fecha 10 de octubre de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio por ampliación de importe número MGU005/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024 de fecha 10 de octubre de 2024, por un importe de $459,165.07, con un periodo de ejecución del 21 de octubre al 15 de noviembre de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 29 de noviembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 127 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para el Cjon del Rastro, entre calle Nicolás Bravo y Blvd. Central 2da parte, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU005/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024, por un importe de $8,490,509.09, y convenio número MGU005/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024, por un importe de $459,165.07, generando un total de $8,949,674.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, autorizaron para pago la estimación número 3, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra extraordinarios pagados no justificados por un importe de $458,696.36, ya que omiten integrar la documentación que acredite la procedencia de su pago y la obtención de las mejores condiciones disponibles para el municipio, a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Extraordinarios Pagados no Justificados						
Clave	**Concepto**	**Unidad**	**Cantidad Pagada no Justificada**	**Precio Unitario**	**Importe Observado**	**Estimación**
EXT	**EXTRAORDINARIOS.**					
	COLECTOR PLUVIAL.					
EXT-01	LOSA DE CIMENTACIÓN DE 20 CMS DE ESPESOR ARMADA CON DOBLE PARRILLA CON VARILLAS DE 3/8" @ 15 CMS EN AMBOS SENTIDOS CONCRETO F´C=250 KG/CM2 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL, INCLUYE; MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA EJECUCIÓN DEL TRABAJO.	M2	5.88	2,861.98	16,828.44	3
EXT-02	MURO DE CONCRETO APARENTE DE 20 CMS DE ESPESOR ARMADA CON DOBLE PARRILLA CON VARILLAS DE 1/2" @ 15 CMS EN AMBOS SENTIDOS CONCRETO F´C=250 KG/CM2 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL ACABADO APARENTE, INCLUYE; MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA EJECUCIÓN DEL TRABAJO.	M2	8.22	3,527.78	28,998.35	3
EXT-03	REJILLA TRANSVERSAL DE ACERO DE 2.40X1.05 MTS. EXTERIOR A BASE DE SOLERA DE 4"X4"X1/4" A CADA 5 CMS., MARCO Y CONTRAMARCO DE SOLERA DE 4"X4"X1/4" Y VIGA "I" SEGÚN	PZA	1.00	100,452.42	100,452.42	3

Volúmenes de Conceptos de Obra Extraordinarios Pagados no Justificados						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada no Justificada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	DISEÑO. INCLUYE FABRICACIÓN, SOLDADURA, PINTURA Y COLOCACIÓN.					
EXT-04	SUMINISTRO DE TUBO DE PEAD CORRUGADO DE 12".	ML	91.20	1,885.75	171,980.40	3
EXT-05	INSTALACIÓN, JUNTEO Y PRUEBA DE TUBO PEAD CORRUGADO DE 12".	ML	91.20	147.28	13,431.94	3
EXT-06	LOSA DE SUPERIOR (TAPA) DE 20 CMS DE ESPESOR ARMADA CON DOBLE PARRILLA DE 3/8" @ 15 CMS EN AMBOS SENTIDOS CONCRETO F'C=250 KG/CM2 CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL, INCLUYE; MATERIALES Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO.	M2	3.36	3,024.42	10,162.05	3
EXT-07	TALA DE ÁRBOLES DE 60 CM DE DIÁMETRO HASTA UNA ALTURA DE 10 MTS. POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE; RETIRO DE MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	6.00	8,929.05	53,574.30	3
				Subtotal	$395,427.90	
				IVA	63,268.46	
				Total	$458,696.36	

Cabe señalar, que entre la documentación faltante, se encuentra la siguiente:

1. Solicitudes de los trabajos relativos del colector pluvial y de la tala de árboles.
2. Dictamen técnico emitido por parte de la residencia de obra, debidamente fundado, motivado y que incluya su documentación soporte, de los trabajos extraordinarios ejecutados relativos al colector pluvial y la tala de 6 árboles.
3. Información histórica de inundaciones en el sitio de los trabajos.
4. Análisis hidrológico, así como el diseño geométrico e hidráulico de los distintos elementos que conforman la red de drenaje pluvial.
5. Proyecto o plano de construcción que incluya las especificaciones particulares, debidamente validados y autorizados por la Dirección de Obras Públicas, de los trabajos extraordinarios ejecutados (incluido el colector pluvial).
6. Trámites, permisos o autorizaciones correspondientes ante la Dirección de Ecología u otra autoridad competente para la tala de árboles.

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se detectó la ejecución de una rejilla y colector pluvial, mismo que no cuenta con los trabajos de descarga hacia un cuerpo receptor apropiado, que garanticen su óptimo funcionamiento, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique esta situación.

Por otra parte, se observa que la obra de pavimentación carece de la señalización pertinente para las personas con discapacidad (símbolos, rótulos, letreros), misma que no fue contemplada dentro de los alcances de los presupuestos aprobados y el contrato celebrado, por lo no se cumple con los principios de accesibilidad universal e inclusión que establecen las leyes en la materia.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2024 de fecha 08 de abril de 2025.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
3	EJE0000003	25/10/2024	$605,452.38	0273051127	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR2202410253480673731	25/10/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III, IV, VI y VII, 18 fracciones IV, V y VI, 26 fracciones I, IV, VI y XV, 28 fracciones I, II y VI, 33 primer párrafo, 66 fracción V, 78 primer y segundo párrafos fracciones II, III, IV y V, 79, 84, 86, 88 primer párrafo, 89 y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 fracciones III y IV, 94 Bis 1, 94 Bis 8 fracciones V, VII y IX, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIV, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 077 de fecha 24 de junio de 2024; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, décima, décima primera y vigésima primera del contrato de obra pública MGU005/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PO-127-15 **Pliego de observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $458,696.36 (cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y seis pesos 36/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de conceptos de obra extraordinarios pagados no justificados.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PR-127-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0122025-2024-RE-127-09 **Recomendación**
Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos y medidas pertinentes, que permitan que las obras programadas se ejecuten por completo y operen convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos de las autoridades competentes en las materias aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

Resultado Núm. 128 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Tlatelolco entre Blvd. 20 de Noviembre y calle 21 de Marzo, en la ciudad de Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU002/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024, por un importe de $4,108,123.01, y convenio número MGU002/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024, por un importe de $157,670.56, generando un total de $4,265,793.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficios de fechas 09 de agosto y 08 de octubre de 2024, emitidos por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por importes de $4,110,623.68 y $157,670.56, respectivamente, dando un importe total de $4,268,294.24.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio que celebra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento del Municipio de Guasave, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingreso y Servicios Conexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9o-a de la Ley de Coordinación Fiscal, de fecha 24 de septiembre de 2004.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Cuarta Reunión Ordinaria del Comité Técnico establecido para la administración del fondo derivado de lo dispuesto en el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal CAPUFE Guasave, de fecha 26 de junio de 2024, y su modificación en el Acta de la Quinta Reunión Ordinaria del Comité Técnico con fecha 08 de octubre de 2024, ambas celebradas entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de $4,265,793.57.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 09 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU002/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $4,108,123.01, con fecha 09 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 12 de agosto al 20 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2529939-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2529940-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 2529940-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el caso de la celebración de convenio modificatorio por ampliación de importe, expedida en fecha 10 de octubre de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio por ampliación de importe número MGU002/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024 de fecha 10 de octubre de 2024, por un importe de $157,670.56.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 28 de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 129 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Guaymas, entre calle Cañar y Carchi, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU004/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024, por un importe de $2,765,372.81, y convenio número MGU004/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024, por un importe de $394,922.26, generando un total de $3,160,295.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficios de fechas 09 de agosto y 08 de octubre de 2024, emitidos por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por importes de $2,767,024.91 y $394,922.26, respectivamente, dando un importe total de $3,161,947.17.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio que celebra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento del Municipio de Guasave, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingreso y Servicios Conexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9o-a de la Ley de Coordinación Fiscal, de fecha 24 de septiembre de 2004.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Cuarta Reunión Ordinaria del Comité Técnico establecido para la administración del fondo derivado de lo dispuesto en el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal CAPUFE Guasave, de fecha 26 de junio de 2024, y su modificación en el Acta de la Quinta Reunión Ordinaria del

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Comité Técnico con fecha 08 de octubre de 2024, ambas celebradas entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de $3,160,295.07.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 09 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU004/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $2,765,372.81, con fecha 09 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 12 de agosto al 20 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2529937-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2529938-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 2529938-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el caso de la celebración de convenio modificatorio por ampliación de importe, expedida en fecha 10 de octubre de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio por ampliación de importe número MGU004/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024 de fecha 10 de octubre de 2024, por un importe de $394,922.26.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1, 2 y 3 (finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 23 de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 130 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Pavimento con concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" para la calle Boca del Río entre Blvd. Juan de Dios Bátiz y calle Dunas, en la ciudad de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MGU001/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024, por un importe de $3,877,273.97, y convenio número MGU001/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024, por un importe de $968,121.51, generando un total de $4,845,395.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficios sin número de fechas 09 de agosto y 08 de octubre de 2024, emitidos por la Tesorería Municipal de Guasave, Sinaloa, por importes de $3,882,470.75 y $962,933.42, respectivamente, dando un importe total de $4,845,404.17.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio que celebra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sinaloa y el Ayuntamiento del Municipio de Guasave, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingreso y Servicios Conexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 9o-a de la Ley de Coordinación Fiscal, de fecha 24 de septiembre de 2004.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Cuarta Reunión Ordinaria del Comité Técnico establecido para la administración del fondo derivado de lo dispuesto en el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal CAPUFE Guasave, de fecha 26 de junio de 2024, y su modificación en el Acta de la Quinta Reunión Ordinaria del Comité Técnico con fecha 08 de octubre de 2024, ambas celebradas entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Guasave, Sinaloa, por un importe de $4,845,404.17.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 09 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MGU001/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024, celebrado entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $3,877,273.97, con fecha 09 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 12 de agosto al 20 de octubre de 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-03101-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-03102-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 3510-03102-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el caso de la celebración de convenio modificatorio por ampliación de importe, expedida en fecha 10 de octubre de 2024, a favor del Municipio de Guasave y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio especial y de importe número MGU001/MOD/OP/CAPUFE/MUNICIPAL/2024 de fecha 10 de octubre de 2024, por un importe de $968,121.5 con un periodo de 21 de octubre al 15 de noviembre de 2024.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionados corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 1 (uno), 2 (dos) y 3 finiquito (tres).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Guasave, Sinaloa, y el contratista, con fecha 29 de noviembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el Informe Individual derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2023, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron observaciones no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento correspondiente al amparo de la orden de auditoría número AFI-012/2025 del ejercicio fiscal 2024, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	29,581.01	29,581.01	100.00
Totales		**$29,581.01**	**$29,581.01**	**100.00%**

Del análisis de las cuentas que se les dio seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)

En relación con el resultado de seguimiento de la revisión a la obra pública número 116 emitido en el Informe Individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se les aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a la obra que a continuación se detalla:

No.	No. Resultado C.P. 2023	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
30	116	PR/2023 AD-MGU016 PU	Construcción de plazuela y parque en Campo 38 Canal Alto, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	1,649,565.43	29,581.01
				Importe de la muestra	**$29,581.01**

Obteniéndose los siguientes resultados:

Resultado Núm. 131 Con Observación
Antecedentes
En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 116 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2023, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de plazuela y parque en Campo 38 Canal Alto, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número PR/2023 AD-MGU016 PU, por un importe de $1,649,565.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se observan que existen irregularidades por un importe de

$29,581.01, derivado de una inadecuada planeación, programación, supervisión y control de la obra, a continuación se detallan:

Con la revisión documental, se observa que se autorizó para pago la estimación 2 (dos finiquito), misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado no justificado por un importe de $29,581.01, ya que omiten integrar la documentación relativa a los gastos por trámites y el pago para contrato ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), como a continuación, se detalla:

Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Justificado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Justificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.							
ECON-01	GASTOS DE CONTRATO ANT CFE INCLUYE: TRÁMITES Y PAGO ANTE DEPENDENCIA.	PZA	1.00	0.00	1.00	25,500.87	25,500.87	2 (DOS FINIQUITO)
						Subtotal	**$25,500.87**	
						IVA	**4,080.14**	
						Total	**$29,581.01**	

Además, con la inspección física de la obra, se observa que no se encontró operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que la plazuela y parque no cuentan con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), por lo que el sistema de iluminación ejecutado -a base de postes y arbotantes- no funciona de forma regular, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha situación.

También se observa, que se formalizó indebidamente el acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y la contratista, sin haberse concluidos los trabajos objeto del contrato celebrado.

Cabe observar, que el murete o centro de carga ejecutado, carece del equipo medidor necesario para el registro y suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2023 de fecha 07 de marzo de 2024, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico del ejercicio fiscal 2023, de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
2 (DOS) FINIQUITO	DD0000652	31/12/2023	$726,773.45	EQ0000002	18/01/2024	$678,578.92	0563647865	Banco Mercantil del Norte, S.A.	180124	18/01/2024 No se pagó en el ejercicio fiscal 2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 51 de la Ley de la Industria Eléctrica; 31 primer párrafo del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones; 11 cuarto párrafo fracciones I, III y IV, 16 fracciones I, II y IV, 18 fracciones III y IV, 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones l, VI, IX, XIV y XVI, 102 fracciones V, X, XI, XVI y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracciones IV, VI, VII y X, 103 puntos a., b. y c., y 104 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 125 de fecha 15 de octubre de 2021; numerales 8 fracción III, 10 11, 12, 13 y 14 de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen las Condiciones Generales para la prestación del Suministro Eléctrico, publicadas en el Diario de Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2016; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda y décima del contrato de obra pública número PR/2023 AD-MGU016 PU.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de $29,581.01, debido a que no se pagó la estimación número 2 (dos) finiquito en el ejercicio fiscal 2023.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2024

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2024, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 30.- Construcción de plazuela y parque en Campo 38 Canal Alto, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de $29,581.01, constatándose que el Municipio de Guasave, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 2 (dos) finiquito en el ejercicio fiscal 2024, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
2 (DOS) FINIQUITO	DD0000652	31/12/2023	$726,773.45	EQ0000002	18/01/2024	$678,578.92	0563647865	Banco Mercantil del Norte, S.A.	180124	18/01/2024

AECF-MUN-AFI0122025-2024-PO-131-16 **Pliego de observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $29,581.01 (veintinueve mil quinientos ochenta y un pesos 01/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por el volumen de un concepto de obra pagado no justificado.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 116, del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Guasave, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de la Auditoría número AFI-013/2024.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2024; se encuentra plasmado en el resultado número 08 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Guasave, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 02, 20, 33 y 68, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 03, 10, 16, 21, 22, 32, 57, 82, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 108, 120, 121, 127 y 131.

Respecto a los resultados con observación número 06, 08, 12, 14, 15, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 42, 43, 44, 50, 55, 67, 77, 81, 83, 85, 86, 87 y 114, no se otorgó respuesta por el Municipio de Guasave, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventó la observación del resultado número 27; asimismo, en la etapa de seguimiento al ejercicio fiscal anterior, fue solventado el resultado número 88.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3.	Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal auditado, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
4.	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.

No.	Procedimientos
5.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, además que se haya cumplido oportunamente con el procedimiento de entrega-recepción de la administración municipal 2021-2024, mediante la elaboración de actas administrativas de entrega-recepción que describen el estado que guardan los recursos humanos, materiales y financieros del Ayuntamiento.
6.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
7.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
9.	Verificar que los recursos públicos, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería.
10.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
11.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
12.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
13.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
14.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
15.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
17.	Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
18.	Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo contra el estado de cuenta emitido por la institución crediticia correspondiente.
19.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.

No.	Procedimientos
20.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
21.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Guasave y el Reglamento de Adquisiciones Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave , Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
22.	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
23.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
24.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
25.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
26.	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
27.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
28.	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
29.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
30.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	88	49	6	33	1	1	29	13
Revisión a la Obra Pública	43	29	0	14	8	0	10	3
Totales	**131**	**78**	**6**	**47**	**9**	**1**	**39**	**16**

XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	121,000.00	121,000.00
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera	0.00	6,248,546.00	6,248,546.00
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos	0.00	959,073.70	959,073.70
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	7,078,993.87	7,078,993.87
Totales	**$0.00**	**$14,407,613.57**	**$14,407,613.57**

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	1,047,336.44	54,196.90	5,306,216.87	6,407,750.21
Revisión a la Obra Pública	328,138.16	0.00	1,483,755.68	1,811,893.84
Totales	**$1,375,474.60**	**$54,196.90**	**$6,789,972.55**	**$8,219,644.05**

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. José Francisco Urquiza Urquiza, L.C.P. Andrés Alberto Cupil Aguilar, L.C.P. Guillermo Alberto Ramírez Soto, L.C.P. Obeth Aldair Reyes López, Arq. Carlos Pérez Padilla, Arq. Jesús Eliezer Esparza Gastélum, Arq. Ana Gisel Vázquez Sánchez, Arq. Bernardo de Jesús Rubio Cervantes y Arq. Arnoldo Martínez Higuera, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Guasave, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 131 resultados, integrados por: 78 sin observación, 6 con observación solventada y 47 con observación, por los cuales se emiten 9 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 39 promociones de responsabilidad administrativa y 16 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por $6,789,972.55 (seis millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y dos pesos 55/100 M.N.), originado principalmente por: omisión de la documentación justificativa del gasto; deudores diversos que no han comprobado su aplicación al presupuesto o recuperados; por enterar en cantidad mayor a la debida las retenciones de cuotas obreras al IMSS; por omitir evidencia de bienes muebles dados de baja que no se localizaron físicamente; pago con Comprobante Fiscal Digital por Internet cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria; omisión del reintegro de recursos a la Tesorería; pagos de obra que no está beneficiando a la población debido a que no se encontró operando y; volúmenes de conceptos de obras pagados no justificados.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivo Sin Fuente de Pago por importe de $51,582,892.75 (cincuenta y un millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y dos pesos 75/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de la Industria Eléctrica, Ley del Seguro Social, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de

Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guasave, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, concluye que el Municipio de Guasave, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Guasave, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 21 de agosto de 2025

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ASE SINALOA
Auditoría Superior del Estado

www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

ase@ase-sinaloa.gob.mx 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas e información que podría hacer que ciertas personas sean identificadas o identificables y/o domicilios particulares y/o números Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos;** ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL.**

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 05 de septiembre de 2025, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 37/2025.

